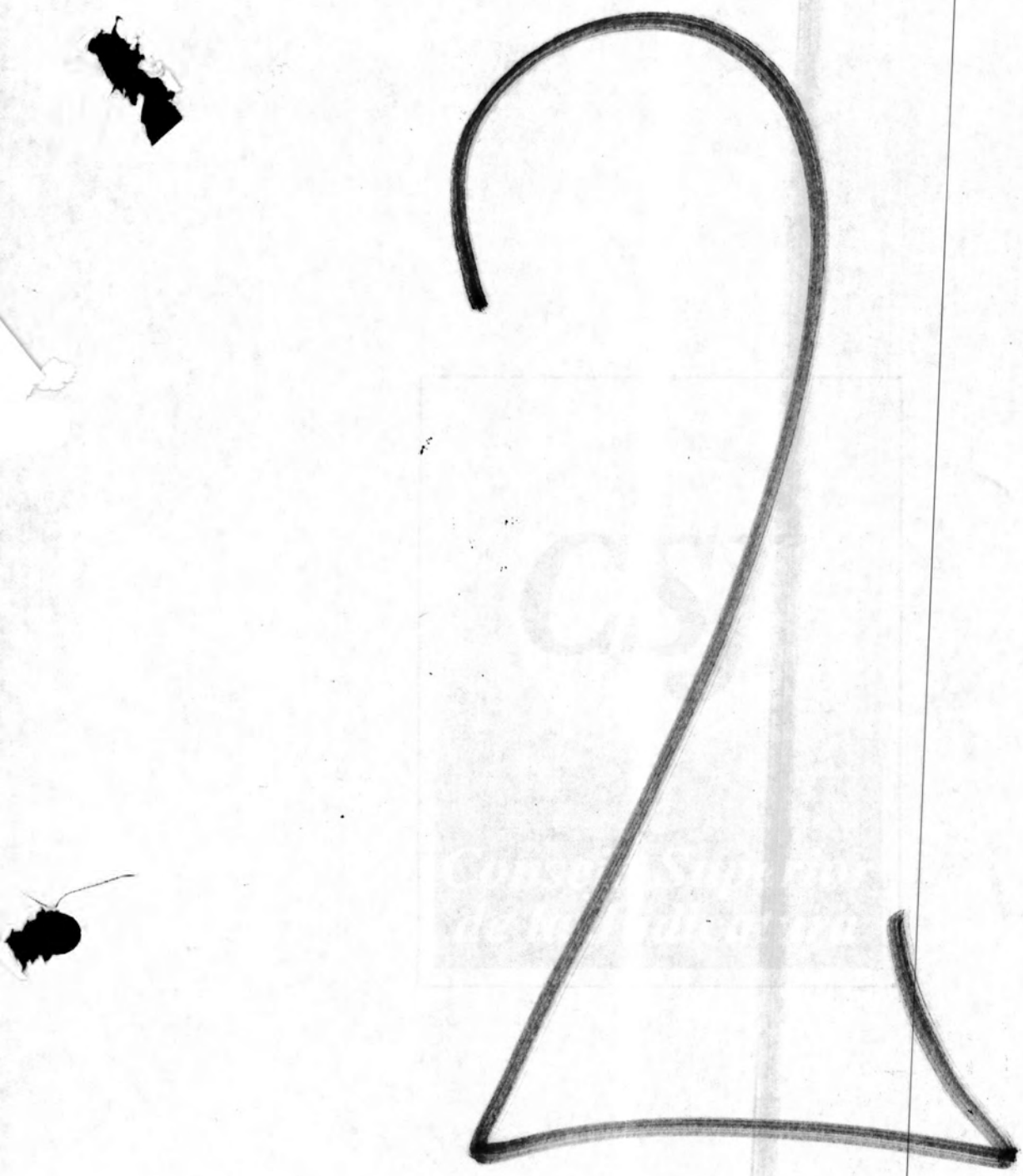

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – REPARTO
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ.
CONTRA: RICARDO PALACIOS AVILA

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Càchira N.S., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional Numero 152.776 del C. S. de la J. y obrando en nombre propio parte actora, solicito al Señor Juez se decrete la siguiente medida cautelar:

1. El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA contra SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO y RICARDO PALACIOS AVILA. Afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.
2. El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que adelanta la jurisdicción coactiva del IDU; de IDU contra SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO y RICARDO PALACIOS AVILA. Afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes si fuere necesario.

Sírvase oficiar de conformidad con ley.

Cordialmente,

LUIS HERNAN RODRIGUEZ M.
C.C. 88.170.363 de Càchira N.S.
T.P. 152.776 del C. S. de la J.

2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil siete (2007)

Proceso: 07 1089

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas préstese caución por la suma de $1´900.000,oo M/Cte. (Art, 513 del C de P.C.)

NOTIFIQUESE

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ.

JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
N° 120 Hoy 10 SEP 2007

Gerardo Toloza Sánchez
Secretario

Pc

Consejo Superior de la Judicatura

MUNDIAL
SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C. **No. JE** 159079

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:
DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:
2007-1089

TOMADOR - DEMANDANTE(S):
LUIS HERNAN RODRIGUEZ

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):
RICARDO PALACIOS

APODERADO:	T.P.:	DE:
EN CAUSA PROPIA		

DIRECCION:	TELEFONO:
CALLE 70 A No.14A-05 OFC. 205	3106609

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE

$ $ 1.900.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:	CLAVE
NYDIA RUIZ CONTRERAS	G1578

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐

PRENDA ☐ HIPOTECA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	$ 76.000
GASTOS	$	$ 2.500
IVA	$	$ 12.560
TOTAL A PAGAR	$	$ 91.060

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMA' O EL APODERADO

OFIFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880

REDIS. 02/2003

- CLIENTE -

20/06/2007-1317-P-05-GEN-76JE

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **Ejecutivo No. 2007 - 1089**
DE: **LUIS HERNAN RODRIGUEZ**
CONTRA: **RICARDO PALACIOS**

LUIS HERNAN RODRIGUEZ , mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en causa propia dentro del proceso de la referencia, a Usted respetuosamente manifiesto que allego la póliza judicial No. JE 159079, conforme lo ordena el artículo 513 del C.P.C.

Del Señor Juez

Cordialmente

LUIS HERNAN RODRIGUEZ
C.C. No. 88.170.363 de Cachira
T.P. No. 152.776 del C.S.J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
20 SEP. 2007

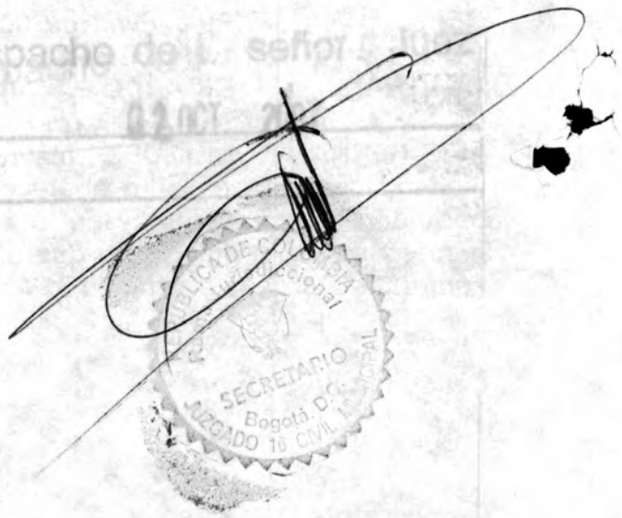
SECRETARIO
JUZGADO 16 CIVIL

8

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (3) de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

Rad. 071089

Aceptase la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado dispone:

Con base en la caución prestada, se DECRETA el embargo de los bienes y/o remanentes que llegaren desembargarse de propiedad de la parte demandada dentro del proceso que cursa en el Juzgado que se menciona en el escrito que antecede; NUMERALES 1 Y 2 se limita cada medida a la suma de $27.000.000.oo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
Juez

Jm

JUZGADO. 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA .D.C.
La anterior providencia se notificó
en estado No 137
hoy ___ 7 ___ siendo las
__ a.m. y se desfija a __ :00 m.
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
Bogotá, D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

FRANQUICIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

22 NOV 2007

BOGOTA, D.C. OCTUBRE 29 DE 2007

OFICIO N° 2947

SEÑORES
I.D.U.
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 071089 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA C.C. No. 71.621.346

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE (2007), proferida (s) dentro del proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES QUE LLEGAREN A QUEDAR O A DESEMBARGARSE dentro del proceso que adelanta I.D.U. contra SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO Y RICARDO PALACIOS AVILA, que cursa en esa entidad.

Limite de la Medida $ 27.000.000.oo. M/Cte

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

SECRETARIO
Bogotá, D.C.
16 CIVIL MUNICIPAL

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

IDU-127052- STJE-6100

Bogotá D.C., Diciembre 07 de 2007

Señores
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dr. GERARDO TOLOSA SIERRA
CRA 10 14 33 PISO 7
La ciudad

REF PROCESO EJECUTIVO No. 071089
De LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
Contra RICARDO PALACIOS AVILA
C.C 71.621.346

Apreciados señores:

Dando cumplimiento al auto dictado dentro del proceso ejecutivo No. 26270/03 EJE 5 y a lo solicitado en su oficio No. 2947 de Octubre 29 de 2007, con el presente me permito informarle que revisados los antecedentes que obran dentro del proceso se establecio que sobre este no se ha decretado embargo, por razones de cuantía, razón por la cual solicitamos ampliación de la información en el sentido de confirmar la dirección de predio o número de folio en el que se pretende embargo de remanentes, toda vez que sobre el predio con dirección CALLE 82 114 50 BL 1 AP 501, no se ha decretado medida cautelar alguna, o allegar fotocopia del folio en el cual se encuentra inscrita por parte del instituto y fin de atender su solicitud. Anexar estado de cuenta a fin de que obra en el proceso

Cordialmente,

MARYLUZ RINCON RAMOS
Abogado Ejecutor

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

IDU-127052- STJE-6100

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Bogotá D.C., Diciembre 07 de 2007

Fecha: 18 DIC. 2007
Folio: 84
Recibe:
Folios:

Señores
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dr. GERARDO TOLOSA SIERRA
CRA 10 14 33 PISO 7
La ciudad

REF PROCESO EJECUTIVO No. 071089
De LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
Contra RICARDO PALACIOS AVILA
C.C 71.621.346

Apreciados señores:

Dando cumplimiento al auto dictado dentro del proceso ejecutivo No. 26270/03 EJE 5 y a lo solicitado en su oficio No. 2947 de Octubre 29 de 2007, con el presente me permito informarle que revisados los antecedentes que obran dentro del proceso se establecio que sobre este no se ha decretado embargo, por razones de cuantía, razón por la cual solicitamos ampliación de la información en el sentido de confirmar la dirección de predio o número de folio en el que se pretende embargo de remanentes, toda vez que sobre el predio con dirección CALLE 82 114 50 BL 1 AP 501, no se ha decretado medida cautelar alguna, o allegar fotocopia del folio en el cual se encuentra inscrita por parte del instituto y fin de atender su solicitud. Anexar estado de cuenta a fin de que obra en el proceso

Cordialmente,

MARYLUZ RINCON RAMOS
Abogado Ejecutor

Al despacho de l señor Juez

Hoy 11 ENE 2008

11 ENERO

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P. 8°.
Bogotá, D.C.

ENERO 11 DE 2008
OFICIO No. 0002/2008

Señores
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: HIPOTECARIO No. 050621
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.-
DEMANDADO: RICARDO PALACIOS AVILA y SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO.-

Atentamente comunico a ustedes que por auto de fecha diciembre 5 de 2007, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó acusar recibo de oficio No. 2946 de octubre 29 de 2007, librado dentro del proceso No.071089 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, que cursa en ese Despacho Judicial, para lo cual informo que no es posible tener en cuenta el embargo de remanente solicitado, en razón a que se encuentra embargado por cuenta del Juzgado 52 Civil Municipal de la ciudad para el proceso No. 2006-0345 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA VS MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA y OTRO.-

Atentamente,

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Bogotá, D.C. Juzgado 22 Civil Municipal

LOCVinjma

2007-1089
Tener en cuenta

10

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., siete (07) de Febrero de dos mil ocho (2008)

Para todos los fines pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta las comunicaciones enviadas por el IDU y por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad, los cuales se anexan y pone en conocimiento.

NOTIFIQUESE, (2)

La Juez,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR

FBRT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. 020
HOY 12 FEB 2008
Secretario
GERARDO TOLOZA SIERRA

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIO Bogotá, D.C. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO No. 2007 - 1089
DE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ.
CONTRA: RICARDO PALACIOS

LUIS HERNAN RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 88.170.363, abogado en ejercicio portador de la T. P. 152.776 del C.S.J, en mi calidad de actor dentro del referido y teniendo en cuenta la respuesta tanto del IDU como del juzgado 22 C.M respecto de las resulta de las cautelares decretadas por su despacho solicito:

1. Se decrete el embargo de los remanentes, así como de los bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá cuya radicación es 2006-0345 de Conjunto residencial Parques de Alejandría contra Ricardo Palacios Avila y Sixta Tulia Mendez.

2. Se oficie nuevamente al IDU anexándole el certificado de tradición del inmueble donde se encuentra sentada la medida de embargo. Para tal efecto allego copia del certificado de tradición resaltando la anotación donde se encuentra sentada la medida.

Del señor Juez, atentamente,

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
5 MAR. 2008

Luis Hernan Rodriguez
C.C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S
T.P. No. 152.776 del C.S.J

Al despacho de la señor Juez

Hoy 27 MAR 2008

1

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril de dos mil ocho (2008).

Proceso No. 2007-1089

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se dispone:

1.-Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado, se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2006-0345 adelantado en su contra por el Conjunto Residencial Parques de Alejandría, que cursa en el Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad.

Limítase la cautela a la suma de $ 40.000.000. Ofíciese.

2.- Previo a proveer sobre lo solicitado en el numeral 2° del escrito que antecede, el memorialista allegue el certificado de tradición que dice anexar con su escrito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR

OGT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M. No. 066
HOY
Secretario

GERARDO TOLOZA SIERRA

SECRETARIO
Bogotá, D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Mayo 16 de 2008

Oficio No. 2134

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 071089 de LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA C.C. No. 71.621.346

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL OCHO (2008),** proferida (s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES QUE LLEGAREN A QUEDAR O A DESEMBARGARSE** dentro del **PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0345** que adelanta **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA** contra el aquí demandado , el cual cursa en esa entidad .

Limite de la Medida $ 40.000.000.oo. M/Cte

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

LASV

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIO
Bogotá, D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

C.C. 88175303
T.P. 152776

2 8 MAY 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Mayo 16 de 2008

Oficio No. 2134

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 071089 de LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA C.C. No. 71.621.346

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia (s) de fecha TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL OCHO (2008), proferida (s) dentro del proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES QUE LLEGAREN A QUEDAR O A DESEMBARGARSE dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0345 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA contra el aquí demandado , el cual cursa en esa entidad .

Limite de la Medida $ 40.000.000.oo. M/Cte

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA HERRERA
SECRETARIO

LASV

SECRETARIO
Bogotá, D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

15

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
BOGOTA

OFICIO No. 1960
10 julio de 2008

Señores:
JUZGADO DIECISÉIS
CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA No. 2006-345 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA contra SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO Y RICARDO PALACIOS AVILA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil ocho (2008), acusamos de recibido su oficio de remanentes No. 2134 de 16 de mayo de 2008 dentro de su proceso EJECUTIVO No. 071089 de LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE . contra RICARDO PALACIOS AVILA C.C. 71.621.346, para lo cual se tendra en cuenta en su debida oportunidad, de conformidad con lo normado en el art. 543 del CPC

ATENTAMENTE,

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Fecha: 08 AGO. 2008

Hora: 11:40 AM

Folios: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

Al Despacho de la Señora Juez Hoy 21 OCT. 2008

EL SECRETARIO,

16

Expediente No. 2005-1089

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de octubre de dos mil ocho (2008)

El oficio No 1960 proveniente del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

JP

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. ____ HOY 05 NOV 2008

____
Secretario

GERARDO TOLOZA SIERRA

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo Nº 2.007 –1089
De: Luis Hernán Rodríguez.
Vs: Ricardo Palacios Ávila.

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de parte actora, en el proceso de la referencia, con el mismo respeto de siempre solicito se decrete la siguiente medida cautelar:*

- *El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nº 50C-1226609, la que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.*

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes si fuere necesario.

Att:.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
29 ENE 2010
Fecha:
Hora: 3:10
Recibió: Beya
Folios: 1

DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 1 FEB 2010

Av. Calle 19 Nº 6 - 21 piso 8 Bogotá D.C., Tel. 2437150 Comm. 2431800, Fax. 2821987,
Cl. 311 5096641 314 4431126 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

18

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Cinco (5) de febrero de dos mil diez (2010)

RAD: 2007-1089

De conformidad a la petición precedente el juzgado dispone el embargo y posterior secuestro del derecho de propiedad que tiene el demandado **RICARDO PALACIOS AVILA** sobre el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1226609, (Art.681 num.1 del C.P.C). Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda.

Notifíquese,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
Juez

Rjgr.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 021 hoy 09 FEB 2010 a las 8:00 A.M

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

19

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2010

OFICIO Nº 563

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 071089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL DERECHO DE PROPIEDAD** que tiene el demandado RICARDO PALACIOS AVILA sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1226609.-**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

Lnsv

CC 88170363

24 FEB 2010

desp. 11 marzo

desp. 11 marzo 11

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 11:26:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-19603 se calificaron las siguientes matriculas:
1226609

Matricula Nro.: 50C-1226609

07/1089

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DMOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZ
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603
Documento: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
PALACIOS AVILA RICARDO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA151,151	08 MAR. 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Fecha 16 MAR 2010
Hora 9:30
Recibio
Folios 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

21

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 11:26:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-19603 se calificaron las siguientes matriculas:
1226609

Matricula Nro.: 50C-1226609

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DMOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZ
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603
Documento: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
PALACIOS AVILA RICARDO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA151,151	08 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

22

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 11:26:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-19603 se calificaron las siguientes matriculas:
1226609

Matricula Nro.: 50C-1226609

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DMOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZ
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603
Documento: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
A: PALACIOS AVILA RICARDO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Año	El Registrador Firma
ABOGA151,151	08 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

27

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 11:26:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-19603 se calificaron las siguientes matriculas:
1226609

Matricula Nro.: 50C-1226609

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DMOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZ
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603
Documento: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
A: PALACIOS AVILA RICARDO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA151,151		

(E)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

24

Nro Matricula: 50C-1226609

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:42:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-11-1989 RADICACION: 1989-73995 CON: SIN INFORMACION DE: 26-10-1989 COD CATASTRAL: AAA0068DMOM
ESTADO FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
BLOQUE UNO - APARTAMENTO A 1 - 501 AREA PRIVADA: 61.75 M2. ALTURA LIBRE: 2.34 METROS. COEFICIENTE: 0.9619%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 74.36 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO N.1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N.419 DE 24-01-90 NOT.6. DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES: 0.8380%. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.2112%

COMPLEMENTACION:
REG. ESC.7436/89 NOT.6. BTA. - F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRITURA 2454 DE 18-08-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 30-08-89; ACLARADA POR ESCR.2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 05-10-89. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR. 1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. BTA., REG. EL 20-04-83. AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCR.386 DE 05-03-74 NOTARIA 11. BTA., REG. AL FOLIO 648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CT. DE BTA., REG. AL LIBRO 1. N.15.157 DE 1959. OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ERSCR. 6110 DE 23-11-81 NOT.6. BTA., REG. A LOS FOLIOS 640463/464/465/. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS, SEGUN ESCR. 1257 DE 30-03 DE 1970 ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUENT
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1981 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 6110 del: 23-11-1981 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 325 SERVIDUMBRE PASIVA SE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. ANTES URBANIZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995
Doc: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Doc: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058
Doc: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4; ARTICULOS; 5.; 11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,150,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,620,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
DE: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733
Doc: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 189,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".
A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869
Doc: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D. DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-04-1998 Radicacion: 1998-29631
Doc: OFI[redacted] 5596 del: 01-04-1998 EJECUCIONES FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIF[redacted]ON: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: IDU
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-2002 Radicacion: 2002-38034
Doc: OFICIO 6100-10545 del: 27-12-1999 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"
A: PALACIOS AVILA RICARDO Y OTRA (SIC) 71621346 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-05-2003 Radicacion: 2003-43328
Doc: OFICIO 536 del: 19-03-2003 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 4925. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: PALACIOS AVILA RICARDO X
A: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495
Doc: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19763
Doc: OFICIO 1311 del: 23-11-2004 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL # 1999-04925 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-08-2005 Radicacion: 2005-75184
Doc: OFICIO 1647 del: 18-07-2005 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COLMENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:42:15 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607**

A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-94767

Doc: OFICIO 113147 del: 27-09-2005 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: IDU

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** **X**

A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-01-2010 Radicacion: 2010-5078

Doc: OFICIO 2901/09 del: 09-12-2009 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:HIPOTECARIO N.2005-0621 NOTA:NO SE INSCRIBE LA MEDIDA DE EMBARGO PARA EL JUZGADO 52 CIVIL MCPAL POR ENCONTRARSE VIGENTE EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA DEL IDU, ANOTACION 15.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COLMENA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA

A: PALACIOS AVILA RICARDO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18964

Doc: OFICIO 013579 del: 22-02-2010 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 899999081 6

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA

A: PALACIOS AVILA RICARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603

Doc: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN

A: PALACIOS AVILA RICARDO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:42:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interes[redacted] debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID22 Impreso por:MESAC50

TURNO: 2010-145540 FECHA: 01-03-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

01

RECIBO DE CAJA No. 42537717

6042537717

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID22
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 01 de Marzo de 2010 a las 02:50:18 p.m.
No. RADICACION: 2010-19603

27

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ
OFICIO No. : 563 del 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 1226609 ENGATIVA
[redacted]OS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	14,300
				14,300

Total a Pagar: $ 14,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -

ROGELIO VELASQUEZ - TELS. 630 69 00 - 606 06 22

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 42537718

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID22
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 01 de Marzo de 2010 a las 02:50:20 p.m.

No. RADICACION: 2010-145540

MATRICULA: 50C-1226609

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-19603
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

ROGELIO VELASQUEZ - TELS.:630 69 00 - 606 06 22

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2010

OFICIO N° 563

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 071089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL DERECHO DE PROPIEDAD** que tiene el demandado RICARDO PALACIOS AVILA sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-1226609.-**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA BARRERA
SECRETARIO

LASV

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 19 ABR 2010
EL SECRETARIO

30

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C junio once (11) de dos mil diez (2010)

Rad. 07-1089

Agréguese a los autos, la anterior respuesta enviada por la Oficina de Registro, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez
(1)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 090 fijado hoy 17 JUN 2010

Gerardo Toloza Sierra
Secretario.

31

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO N° 228

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA
HA C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 071089 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA,** mediante auto de fecha **SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010),** proferido por este Despacho Judicial, **DISPUSO: COMISIONAR a la autoridad competente (De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil) al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA,** con todas las facultades del caso para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble **APARTAMENTO 501** de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1226609 y ubicado en la CALLE 82 No. 114-50 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUENTES ó CALLE 81 No. 114-50 BLOQUE A1 INTERIOR 1 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad .-** Con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar gastos al auxiliar de justicia.

INSERTOS

Copia auto y certificado de libertad.

Solicitante: **APODERADA ACTORA (a) : Dr. LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE identificado con C.C. No. 88.170.363 y T.P. No. 152.776 del C.S. DE LA JUD.**

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy **JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIEZ (2010).-**

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA- SECRETARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058
Doc: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4; ARTICULOS; 5.; 11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,150,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346 X**
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607 X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,620,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
DE: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733
Doc: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 189,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".
A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869
Doc: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D. DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-11-1989 RADICACION: 1989-73995 CON: SIN INFORMACION DE: 26-10-1989 COD CATASTRAL: AAA0068LMOM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
BLOQUE UNO - APARTAMENTO A 1 - 501 AREA PRIVADA: 61.75 M2. ALTURA LIBRE: 2.34 METROS. COEFICIENTE: 0.9619%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 74.36 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO N.1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N.419 DE 24-01-90 NOT.6. DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES: 0.8380%. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.2112%

COMPLEMENTACION:
REG. ESC.7436/89 NOT.6. BTA. - F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRITURA 2454 DE 18-08-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 30-08-89; ACLARADA POR ESCR.2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 05-10-89. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR. 1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. BTA., REG. EL 20-04-83. AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCR.386 DE 05-03-74 NOTARIA 11. BTA., REG. AL FOLIO 648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CT. DE BTA., REG. AL LIBRO 1. N.15.157 DE 1959. OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ERSCR. 6110 DE 23-11-81 NOT.6. BTA., REG. A LOS FOLIOS 640463/464/465/. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS, SEGUN ESCR. 1257 DE 30-03 DE 1970 ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUENT
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1981 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 6110 del: 23-11-1981 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 325 SERVIDUMBRE PASIVA SE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. ANTES URBANIZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995
Doc: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:56 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-94767
Doc: OFICIO 113147 del: 27-09-2005 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: IDU
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** **X**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-01-2010 Radicacion: 2010-5078
Doc: OFICIO 2901/09 del: 09-12-2009 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:HIPOTECARIO N.2005-0621 NOTA:NO SE INSCRIBE LA MEDIDA DE EMBARGO PARA EL JUZGADO 52 CIVIL MCPAL POR ENCONTRARSE VIGENTE EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA DEL IDU. ANOTACION 15.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
. COLMENA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA
A: PALACIOS AVILA RICARDO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18964
Doc: OFICIO 013579 del: 22-02-2010 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA
A: PALACIOS AVILA RICARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603
Doc: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
PALACIOS AVILA RICARDO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-04-1998 Radicacion: 1998-29631
Doc: OFICIO 5596 del: 01-04-1998 EJECUCIONES FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: IDU
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-2002 Radicacion: 2002-38034
Doc: OFICIO 6100-10545 del: 27-12-1999 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"
A: PALACIOS AVILA RICARDO Y OTRA (SIC) **71621346** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-05-2003 Radicacion: 2003-43328
Doc: OFICIO 536 del: 19-03-2003 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 4925. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: PALACIOS AVILA RICARDO X
A: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495
Doc: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19763
Doc: OFICIO 1311 del: 23-11-2004 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL # 1999-04925 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** **X**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-08-2005 Radicacion: 2005-75184
Doc: OFICIO 1647 del: 18-07-2005 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COLMENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:56 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA99 Impreso por:CAJEBA99

TURNO: 2010-160821 FECHA: 08-03-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Grupo Abril
National Business

Hernán Rodríguez
Abogado

Señor:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Proceso ejecutivo No. 2007-01089
DE: Luis Hernán Rodríguez.
CONTRA: Ricardo Palacios Ávila.

***LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito a su despacho se decrete el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 50C-1226609.*

Lo anterior como quiera que el mismo se encuentra legalmente embargado tal como lo demuestra el certificado de tradición que anexo.

Anexo certificado de tradición en 2 folios.

Att.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
08 MAR 2010
Folios 3-5

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Av. Calle 19 Nº 6 - 21 piso 8 Bogotá D.C., Tel. 2437150 Conm. 2431800, Fax. 2821987,
Cl. 311 5096641 314 4431126 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 11 MAR 2010

EL SECRETARIO

GERARDO TOLOZA

37

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (7) de abril de dos mil diez (2010)

RAD: 2007-1098

Como quiera que se encuentra inscrita la medida de secuestro del inmueble identificado con folio de matricula No. 50C-1226609, el Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matricula No. 50C-1226609, ubicado en la Calle 82 No. 114 50 BL 1 Apto 501 de esta ciudad, (dirección que aparece en el certificado).

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o Inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijarle gastos.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

RJGR

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 051 *hoy* 09 ABR. 2010 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

Grupo Abril
National Business

Hernán Rodríguez
Abogado

9 esp 37
12.07-2010

Señor:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo No. 2007-1089
DE: Luis Hernán Rodríguez.
CONTRA: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto allego Despacho Comisorio 228 debidamente diligenciado, con acta de la practica de la diligencia de secuestro comisionada y materializada por el la Inspección Décima C Distrital de Policía, en fecha agosto 9 de 2.010.*

Anexo;
Despacho Comisorio 228 diligenciado en 18 folios.

Att.

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C.C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

23 AGO 2010

4-45.
Bejarl
19

Av. Calle 19 Nº 6 - 21 piso 8 Bogotá D.C., Tel. 2437150 Conm. 2431800, Fax. 2821987,
Cl 311 5096641 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

INSPECCIÓN ... SECRETARÍA GENERAL LOCALIDAD ... CALLE 71 No. 73 A-44 PISO 2° TEL ...

Rad 8986
5153
2°
38

28-7-10

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO N° 228

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA
HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. **071089** de **LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA**, mediante auto de fecha **SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)**, proferido por este Despacho Judicial, **DISPUSO**: **COMISIONAR** a la **autoridad competente (De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil) al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA**, con todas las facultades del caso para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble **APARTAMENTO 501** de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1226609** y ubicado en la **CALLE 82 No. 114-50 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUENTES ó CALLE 81 No. 114-50 BLOQUE A1 INTERIOR 1 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad .- Con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar gastos al auxiliar de justicia.

INSERTOS

Copia auto y certificado de libertad.

Solicitante: **APODERADA ACTORA (a) :** Dr. **LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE identificado con C.C. No. 88.170.363 y T.P. No. 152.776 del C.S. DE LA JUD.**

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy **JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIEZ (2010).-**

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA SECRETARIO

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (7) de abril de dos mil diez (2010)

RAD: 2007-1098

Como quiera que se encuentra inscrita la medida de secuestro del inmueble identificado con folio de matricula No. 50C-1226609, el Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matricula No. 50C-1226609, ubicado en la Calle 82 No. 114 50 BL 1 Apto 501 de esta ciudad, (dirección que aparece en el certificado).

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o Inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijarle gastos.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

RJGR

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 051 *hoy* 09 ABR. 2010 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Pagina 1

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-11-1989 RADICACION: 1989-73995 CON: SIN INFORMACION DE: 26-10-1989 COD CATASTRAL: AAA00[illegible]MOM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
BLOQUE UNO - APARTAMENTO A 1 - 501 AREA PRIVADA: 61.75 M2. ALTURA LIBRE: 2.34 METROS. COEFICIENTE: 0.9619%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 74.36 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO N.1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N.419 DE 24-01-90 NOT.6. DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES: 0.8380%. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.2112%

COMPLEMENTACION:
REG. ESC.7436/89 NOT.6. BTA. - F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRITURA 2454 DE 18-08-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 30-08-89; ACLARADA POR ESCR.2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 05-10-89. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR. 1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. BTA., REG. EL 20-04-83. AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCR.386 DE 05-03-74 NOTARIA 11. BTA., REG. AL FOLIO 648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CT. DE BTA., REG. AL LIBRO 1. N.15.157 DE 1959. OTRA PARTE POR MPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ERSCR. 6110 DE 23-11-81 NOT.6. BTA., REG. A LOS FOLIOS 640463/464/465/. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS, SEGUN ESCR. 1257 DE 30-03 DE 1970 ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUENT
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1981 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 6110 del: 23-11-1981 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 325 SERVIDUMBRE PASIVA SE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. ANTES URBANIZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995
Doc: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796

Doc: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058
Doc: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9 CAP.4; ARTICULOS; 5.; 11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,150,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,620,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
DE: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733
Doc: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 189,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".
A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869
Doc: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D. DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

41

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-04-1998 Radicacion: 1998-29631
Doc: OFICIO 5596 del: 01-04-1998 EJECUCIONES FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: IDU
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-2002 Radicacion: 2002-38034
Doc: OFICIO 6100-10545 del: 27-12-1999 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"
A: PALACIOS AVILA RICARDO Y OTRA (SIC) 71621346 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-05-2003 Radicacion: 2003-43328
: OFICIO 536 del: 19-03-2003 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 4925. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: PALACIOS AVILA RICARDO X
A: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495
Doc: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19763
Doc: OFICIO 1311 del: 23-11-2004 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL # 1999-04925 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
IENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-08-2005 Radicacion: 2005-75184
Doc: OFICIO 1647 del: 18-07-2005 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COLMENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-94767
Doc: OFICIO 113147 del: 27-09-2005 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: IDU
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-01-2010 Radicacion: 2010-5078
Doc: OFICIO 2901/09 del: 09-12-2009 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:HIPOTECARIO N.2005-0621 NOTA:NO SE INSCRIBE LA MEDIDA DE EMBARGO PARA EL JUZGADO 52 CIVIL MCPAL POR ENCONTRARSE VIGENTE EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA DEL IDU. ANOTACION 15.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COLMENA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA
A: PALACIOS AVILA RICARDO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18964
Doc: OFICIO 013579 del: 22-02-2010 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA
A: PALACIOS AVILA RICARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603
Doc: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
A: PALACIOS AVILA RICARDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

42

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 08 de Marzo de 2010 a las 12:28:56 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

42

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA99 Impreso por:CAJEBA99
TURNO: 2010-160821 FECHA: 08-03-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Imprenta Nacional Ltda.

AB 18496471

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 697 de

1.990 PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEXTA

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.E. - - - - - -

: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :

No. 697 - Numero: ——

Seiscientos Noventa y Siete

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a (Cinco (5)) del mes de Febrero de mil novecientos noventa - (1.990), ante mí MIGUEL TORRES ARROYO, Notario Sexto (6o.) del Círculo de Bogotá, se otorgó la presente escritura pública con las siguientes características: - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO : Venta e hipoteca. - - - - - -

PERSONAS INTERVINIENTES : MELENDEZ ALARCON LTDA., RICARDO PALACIOS AVILA, SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA. - - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA : No. 050-1226609 para el Apartamento, el parqueo en proceso de registro. - - -

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO : Apartamento A - 1 - 501 y Parqueo número A - 1 , de la Etapa A, Plazuela de las Fuentes del Conjunto Residencial Parqies de Alejandría - Propiedad Horizontal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : Calle 82 número 114 - 50 de Bogotá, D.E. -

COMPARECENCIA : Compareció JORGE MELENDEZ MELENDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con Cédula de ciudadanía número 2.368 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad MELENDEZ ALARCON LTDA, en su calidad de Gerente y como su Representante Legal, entidad domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública número dos mil ciento cuarenta y nueve (2.149) del dos (2) de junio de mil novecientos setenta y seis - - (1.976) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá, reforma-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

da en varias oportunidades , todo lo cual acredita conforme a los documentos que adjunta para que se protocolicen con este Instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará EL VENDEDOR por una parte, RICARDO PALACIOS AVILA y SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO se denominarán los compradores y manifestaron: Que han celebrado el contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: - - - - -

P R I M E R A . - - - - - El VENDEDOR transfiere a título de compraventa por el régimen de propiedad horizontal a favor de los compradores y estos adquieren al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que el VENDEDOR en la actualidad tiene y ejercita sobre los siguientes inmuebles Apartamento número A uno quinientos uno (A - 1 - 501) y el Parqueo número A uno (A - 1) del Conjunto Residencial Parques de Alejandría, situado en la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce cincuenta (114 - 50) según nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.E., construido sobre el lote " A " de la manzana " F " de la Urbanización EL CORTIJO. Lote con un área aproximada de cinco mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (5.274.06 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales : - - - - - - - - - - - - - - -

N O R T E : En sesenta metros con sesenta y ocho milímetros (60.068 mts) , con el lote " C " de la misma manzana y Urbanización. -

S U R : En sesenta metros con sesenta y ocho milímetros - (60.068 mts) , con la calle ochenta y dos (82) de la actual nomenclatura de Bogotá. - - - - - - - - - - - - - - -

O R I E N T E : En ochenta y siete metros con ocho mil quince milímetros (87.8015 mts) , con el Lote " B " de la misma manzana y urbanización. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

O C C I D E N T E : En ochenta y siete metros con ocho mil quince milímetros (87.8015 mts) con la carrera ciento quin

Imprenta Nacional-Offset

7

178

AB 18496472

44

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

- 2 -

ce (115) de la actual nomencaltura urbana de Bogotá. - - - - - - - - - - - - -

Los inmuebles que son objeto de la presente compraventa tienen asignados los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 050-1226609 para el Apartamento, el Parqueo en proceso de registro, con Registro Catastral en mayor extensión EG-8905 y se identifica, describe y alindera así: - - - - - -

APARTAMENTO A UNO QUINIENTOS UNO (A - 1 - 501): - - - -

Tiene su acceso por la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce cincuenta (114 - 50) de Bogotá, D.E., está localizado en el quinto piso del Bloque uno (1), del Conjunto Residencial PARQUES DE ALEJANDRIA, Plazuela de las Fuentes - Propiedad Horizontal (Etapa A). Su altura libre es de dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), su área total privada es de sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (64.94 M2) y sus linderos con muros estructurales y / o fachadas y ductos comunes de por medio son: - - - -

Partiendo del punto uno (1) al dos (2) , en línea recta en seis metros con seis centímetros cuatro milímetros (6.064 mts) , con el Apartamento A uno quinientos dos (A - 1 - 502) ; -

Del punto dos (2) al tres (3) , en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con noventa y siete centímetros seis milímetros (2.976 mts) , cuarenta centímetros con seis milímetros (0.406 mts) , un metro con sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (1.694 mts) ochenta y un centímetros con tres milímetros (0.813 mts) dos metros con sesenta y nueve centímetros dos milímetros (2.692 mts) , con vacío sobre zona verde común; - - - -

del punto tres (3) al cuatro (4) , en línea quebrada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y en distancias sucesivas de tres metros con sesenta centímetros tres milímetros (3.603 mts) , sesenta y seis centímetros (0.66 mts.) , treinta y un centímetros (0.31 mts) , sesenta y seis centímetros (0.66 mts) , cinco metros con cincuenta centímetros tres milímetros (5.503 mts) con el Apartamento A dos cuatrocientos uno (A - 2 - 401); del punto cuatro (4) al uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con ochenta y tres centímetros siete milímetros (2.837 mts) , setenta y un centímetros con un milímetro (0.711 mts) , tres metros con cincuenta centímetros seis milímetros (3.506 mts), tres metros con cuatro centímetros ocho milímetros (3.048 mts) un metro con un centímetro nueve milímetros (1.019 mts), parte con vacio a zona verde común y parqueaderos y parte con el punto fijo común. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LINDEROS VERTICALES : -

N A D I R : Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del mismo edificio. - - - - - - - - - - -

C E N I T : Con la cubierta común que da al aire. - - - - - -

P A R A G R A F O I. - - - - Del área total construida del apartamento que es de sesenta y siete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (67.28 M2), se han descontado dos metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (2.34 M2) que corresponden a los ductos, muros estructurales de fachada y divisorios estre apartamentos ya que son comunes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

P A R A G R A F O II. - - - - Los muros divisorios que se encuentran en el interior del apartamento aunque son privados no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. -

D E P E N D E N C I A S . - - - - Sala-comedór, cocina, estuduio, dos (2) alcobas, dos (2) baños. - - - - - -

PARQUEO NUMERO A UNO (A - 1) : - - - - - - - - - - - - - -

Tiene su acceso por la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce cincuenta (114 - 50) de Bogotá, D.E., está localizado en el primer piso de la Etapa A, plazuela de las Fuentes del Conjunto Residencial PARQUES DE ALEJANDRIA - Propiedad Horizontal su área total privada es de 10.125 metros cuadrados y sus linderos con líneas divisorias imaginarias de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al dos (2) en línea recta en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el Parqueo de visitantes V - 1 ; - - - - - - - - - - - - del punto dos (2) al tres (3) en línea recta en dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts), con zona verde común; - del punto tres (3) al cuatro (4) , en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) , con el Parqueo A dos (A - 2) ; - del punto cuatro (4) al uno (1) , en dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) , con circulación vehicular común. - LINDEROS VERTICALES : - - - - - - - - - - - - - - - - - - N A D I R : Con el lote común. - - - - - - - - - - - - - - - D E P E N D E N C I A S . - - - - - Espacio para estacionar un vehículo automotor liviano. - - - - - - - - - - - - - - - P A R A G R A F O . - - - - - No obstante la cabida y linderos los inmuebles se venden como cuerpo cierto. - - - - - - S E G U N D A . - - - - - La enajenación de los inmuebles así descritos y alinderados comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de Propiedad Horizontal a que están sometidos, sino el derecho de copropiedad que para el se señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal sobre los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bienes comunes del inmueble de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) en su Decreto Reglamentario y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública número siete mil cuatrocientos treinta y seis (7.436) de octubre diez y nueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá, debidamente registrada y modificada de acuerdo a la Escritura número cuatrocientos diez y nueve (419) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa (1.990) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá. - - - -

T E R C E R A . - - - - - El VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma: - - - -

a) El lote de terreno por compra (en mayor extensión) a la Urbanizadora EL CORTIJO , según escritura dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2.454) del diez y ocho - (18) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve - - - (1.989), Notaría Trece (13) de Bogotá, registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria (matriz) ; 050-1223659.

b) La edificación por construirse a expensas de la VENDEDORA. -

C U A R T A . - - - - - EL VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a ninguna persona los inmuebles mencionados en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de ellos, y declara que los entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, mobilización de la propiedad raiz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones gravamenes salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles conforme se indico, y de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COL-

AB 18496477

MENA como consta en la escritura pública número nueve mil doscientos veintidos (9.222) del veintiseis de Diciembre (26) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Sexta - - (6a.) de Bogotá registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la cual será cancelada en lo que se refire a los inmuebles objeto de la presente compraventa con el producto del préstamo que la citada CORPORACION otorga a los COMPRADORES para que paguen el saldo del precio de la compraventa. - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T A . - - - - - En todo caso el VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de esta venta conforme a la Ley. - -

P A R A G R A F O . - - - - - A partir de la fecha de entrega de los inmuebles objeto de este contrato serán de cargo del COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción , por los cuales responderá EL VENDEDOR, por el término de un año contado a partir de la firma de escritura. - - - - -

S E X T A . - - - - - El precio total de los inmuebles objeto de la presente compraventa es la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.150.000 M / cte) que los Compradores pagarán al VENDEDOR así: - -

a) La suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.530.000.oo M / cte) que declara recibida en la fecha a satisfacción. - - - - - - - - - - - - - - -

b) La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.620.000.oo M / cte) con el producto del préstamo que le concede la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA en el momento en que efectúe el desembolso correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

P A R A G R A F O lo. - - - - Las sumas adeudadas por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

los compradores señaladas en el literal b, se cancelarán o abonarán en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de esta escritura y durante el cual pagarán los Compradores intereses a la tasa del treinta por ciento (30 %) anual y por mensualidades anticipadas; si el pago de los intereses no se efectúa en las fechas previstas su monto se incrementará durante la mora hasta el doble del interés Bancario corriente que certifique la Superintendencia Bancaria conforme al artículo ochocientos ochenta y cuatro (884) del Código de Comercio. - - - - -

P A R A G R A F O 2o. - - - - En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de la CORPORACION cuando este último se incumpliere por culpa de los Compradores, pagarán un interés a la tasa del doble del interés Bancario Corriente según lo previsto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro (884) del Código de Comercio, aunque esto no puede interpretarse como prorroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá EL VENDEDOR exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades del VENDEDOR. - -

P A R A G R A F O 3o. - - - - Los compradores facultan al VENDEDOR para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquellos y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la Corpo-
-- ración. -

P A R A G R A F O 4o. - - - - No obstante la forma de pago, el VENDEDOR renuncia a la condición resolutoria derivada de esta. -

S E P T I M A . - - - - El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravamenes, contribuciones, tasas, de-

rechos a cualquier entidad Nacional, Departamental o Municipal, por concepto de valorización predial y complementarios, impuestos, el pago a la Empresa de Servicios Públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la Administración, Conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes, así mismo la prima y seguro serán de cargo de los Compradores a partir de la fecha de la presente escritura pública.- - P A R A G R A F O . - - - - - Estarán a cargo de los Compradores o estos podrán reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de inetalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por LA VENDEDORA para lograr la conexión de tales conceptos, quien así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores. La instalación de la línea telefónica para los inmuebles y su aparato corre por cuenta exclusiva de los Compradores. - P A R A G R A F O . - - - - - En ningún caso, la VENDEDORA será responsable de las demoras en que pueda incurrir las Empresas Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios de agua y energía. - - - - - - - - - - O C T A V A . - - - - - Los compradores manifiestan que se obligan a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta la cláusula segunda de este contrato, y que conocen, respetan y se obligan a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.- - N O V E N A . - - - - - Que en la fecha el VENDEDOR ha hecho entrega real y material a los COMPRADORES de los inmue-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bles objeto del presente contrato. - - - - - - - - - - - - -

D E C I M A . - - - - Los gastos notariales, Beneficencia, y registro que ocasione esta escritura, así como la de hipoteca a favor de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA por el préstamo otorgado a los compradores serán por cuenta de la VENDEDORA. - - - - - - - - - - - - - - - - -

D E C I M A P R I M E R A . - - - - El VENDEDOR está autorizado para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forman parte integrante los inmuebles materia del presente contrato, por la entidad correspondiente, conforme a la Radicación ante la Alcaldía Mayor de Bogotá número 0207 79 de fecha veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). - - - - - - - - - - - - - - - - -

D E C I M A S E G U N D A . - - - - Que otorga la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes el día quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) . - Presentes los COMPRADORES RICARDO PALACIOS AVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.627.346 de Medellín y SIXTA TULIA MENDEZ /BUITRAGO/ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.773.607 de Bogotá, de estado civil casados entre si con sociedad - conyugal vigente - - - y manifestaron: - - - - - - - - - - -

a) Que aceptan esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con lo convenido. - - - - - - - - - - - - - -

b) Que da por recibido a entera sarisfacción los inmuebles que por esta escritura adquieren, junto con las zonas y bienes comunes señaladas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. -

c) Que conocen y se obligan a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal, a que está sometido el inmueble, al igual que sus causahabientes. - - - - - - -

Imprenta Nacional-Offset

AB 18496479

d) Que adeudan a EL VENDEDOR, las sumas que por concepto del saldo del precio de los inmuebles que por esta escritura se les vende, aparecen señaladas en la Cláusula Sexta (6a.) anterior, y que se obligan a pagarlas al VENDEDOR o a su orden en la forma expresada; y autorizan en forma irrevocable a la Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena para que el producto del préstamo que le fué otorgado se abone a la obligación hipotecaria de que trata la cláusula cuarta. - - -

- -

- -

Comparecieron RICARDO PALACIOS AVILA y SIXTA TULIA MENDEZ /BUITRAGO // de las condiciones civiles anteriormente anotadas, obrando en sus propios nombres que en este instrumento se denominarán el HIPOTECANTE declaran: - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O . - - - - Que constituyen hipoteca a favor de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, quien en adelante se denominará la CORPORACION , el inmueble que se determina en la Cláusula novena (9a.) de este contrato. - - - - - - -

S E G U N D O . - - - - Que el inmueble que hipotecan fué adquirido así: - - - Por compra hecha a la Sociedad MELENDEZ ALARCON LTDA., mediante esta misma escritura pública.-

T E R C E R O . - - - - Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar la obligación o las obligaciones que el HIPOTECANTE tuviere o llegare a tener a favor de la CORPORACION , ya sea por préstamos, capital, reajuste monetario, gastos extrajudiciales, honorarios judiciales, pago de cualquier tipo de pólizas de seguros de cumplimiento vida, incendio, terremoto o por cualquier otra causa que el HIPOTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CANTE quede obligado por cualquier concepto y a cualquier título o calidad para con la CORPORACION. - - - - - - - - -

P A R A G R A F O U N I C O . - - - - - Que el crédito inicialmente aprobado por la CORPORACION en favor del HIPOTECANTE asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC con CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS diezmilésimas de Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC (2359.5996) o su equivalente en moneda legal colombiana, el día en que efectivamente se realicen los pagos, siendo entendido que la garantía hipotecaria que se constituye mediante este instrumento garantiza el pago de las obligaciones que en los términos de la presente cláusula de este instrumento haya contraido el HIPOTECANTE en favor de la CORPORACION con anterioridad a la fecha de esta escritura a las que en lo sucesivo contraiga. Se deja constancia que las cifras de las Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) señaladas equivalen enero veintitres (23) de mil novecientos noventa (1.990) a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.620.000.oo M / cte) . -

C U A R T O . - - - - - Que se obliga a contratar un seguro de incendio y terremoto que amparen contra estos riesgos el inmueble hipotecado y a mantener un seguro de vida por una cantidad no inferior a la deuda, señalando como beneficiaria de tales seguros a la CORPORACION , hasta la concurrencia del valor de la deuda y por todo el tiempo de duración de las mismas. Si el hipotecante no cumple con estas obligaciones , la CORPORACION queda autorizada para cargar a este el valor de las primas de los seguros con intereses bancarios corrientes y reajustes o corrección monetaria de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) pudiendo aplicar preferencialmen

AB 18496480

te cualquier abono al pago de dichos seguros. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T A . - - - - - Que el inmueble que gravan con esta hipoteca, está libre de embargos, pleitos pendientes, anticresis, arrendamientos por escritura pública y en general de cualquier gravamen o limitaciones de dominio. - - - - -

S E X T A . - - - - - Que aceptan desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la Ley, y sin necesidad de notificación, cualquier traspaso que la CORPORACION haga de sus instrumentos y garantías a su cargo. - - - - - - - - - - -

S E P T I M A . - - - - - Que la hipoteca que aquí constituye comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciban, así como a las pensiones e indemnizaciones de acuerdo a las Leyes. - - - - - - - - - - - -

O C T A V A . - - - - - Que todas las obligaciones derivadas de este instrumento y las otras que suscriban a favor de la CORPORACION , se determinarán mediante la aplicación de las equivalencias de las Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) , a moneda legal colombiana. - - - - - - - - -

N O V E N A . - - - - - Que el inmueble que hipotecan es el siguiente: Apartamento número A uno quinientos uno (A - 1 - 501) Bloque uno (1) que hace parte del Conjunto Residencial PARQUES DE ALEJANDRIA Plazuela de las Fuentes de la Urbanización EL CORTIJO. Distinguida en la actual nomenclatura urbana de Bogotá con el número ciento catorce cincuenta (114 - 50) de la calle ochenta y dos (82) Registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1226609 cuyos linderos y demás especificaciones constan en la venta contenida en este mismo Instrumento Público.-

D E C I M A . - - - - - No obstante la descripción de lin-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

deros y cabida del anterior inmueble expresado en la cláusula precedente, la hipoteca que se constituye mediante este instrumento se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - -

D E C I M A P R I M E R A . - - - - Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que présta mérito ejecutivo, los hipotecantes confieren por este instrumento poder especial al representante legal de la CORPORACION para solicitar al señor Notario, mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. - -

D E C I M A S E G U N D A . - - - - Que los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura su registro y la expedición de la primera copia registrada, la cual deberá ser entregada a la CORPORACION , corren por su cuenta. -

C L A U S U L A D E C I M A T E R C E R A . - - - - No obstante la hipoteca que por este instrumento se constitu--ye , no obliga a la CORPORACION entregar suma alguna de dinero correspondiente al crédito inicialmente aprobado, sin que se cumplan a satisfacción otros requisitos que la CORPORACION considere pertinentes. - - - - - - - - - - - - -

PRESENTE GERMAN ORDOÑEZ SANTANA, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.169.104 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Regional de Bogotá en nombre y representación legal de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA establecimiento de crédito domiciliado en Bogotá, D.E., cuyo funcionamiento está autorizado por la Superintendencia Bancaria, según certificación expedida por tal Entidad que se anexa al presente instrumento, que acepta para la CORPORACION que representa la hipoteca y demás declaraciones contenidas en esta escritura a favor de aquella por encontrarse todo a su satisfacción y que los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, su registro y la ex-

AB 18496481

pedición de la primera copia registrada la cual deberá ser entregada a la CORPORACION serán por cuenta de los deudores. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION . - - - - leida la presente escritura por los comparecientes y advertidos de las formalidades y trámites de rigor, le impartieron su aprobación y en constancia la firman por ante mí y conmigo el Notario que la autoriza. - - - - - - - - - - - -

CONSTANCIA . - - - - El Notario deja constancia que exigió a la vendedora la póliza de seguro de que habla el Decreto tres mil cuarenta y dos (3042) de diciembre veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) pero que como dicha póliza aún no existe, ni ha sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, el Notario permite la firma de esta escritura de acuerdo a instrucciones verbales recibidas de los abogados de la Superintendencia.- -

COMPROBANTES FISCALES : El Notario certifica que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. - - - - - - - - - - - -

ORIGINAL extendido de acuero a la minuta presentada y queda protocolizado en las hojas de papel números : AB 18496471 / AB 18496472 / AB 18496473 / AB 18496477 / AB 18496478 AB 18496479 / AB 18496480 / AB 18496481 / AB 18496482. - -

DERECHOS NOTARIALES : Decreto 1680 de 1.989 $ 27.340 = =

Entrelineas varias veces / BUITRAGO / vale

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JORGE MELENDEZ MELENDEZ

C.C. # 2368

L.M. # Mzna de 50

RICARDO PALACIOS AVILA

C.C. # 71627346 Medellín.

L.M. # 71627346 Medellín D.M. 48

SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO

C.C. # 41.773.607 Bta.

DEPARTAMENTO JURIDICO

GERMAN ORDOÑEZ SANTANA

C.C. # 19.169.104 Bta

L.M. # 19.169.104 D.M. Espinal

DEPARTAMENTO JURIDICO

EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 238494

EXPEDIDO POR TESORERO MUNICIPAL DE Bogota

A FAVOR DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A

POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LA FINCA SUPER MZ F URB EL CORTIJO

REGISTRO CATASTRAL No. EG 8905 (Reg. Ant. EG 8475)

AVALUO $ 9.873.000

FECHA DE EXPEDICION 19-01/90

FECHA DE VENCIMIENTO diciembre 31/90

Continuación

AB 18496482

- 9 -

de la escritura pública número 697
del Cinco (5) —
del mes de Febrero de mil no
vecientos noventa (1.990) de la Nota-
ría Sexta (6a.) de Bogotá. Venta de
MELENDEZ ALARCON LTDA a RICARDO PALACIOS AVILA y OTRA e hi-
poteca a COLMENA.

EL NOTARIO SEXTO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

15
32

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 16 de JULIO del año 2010.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 5153

SECUENCIA SISTEMA No: 8986

El Despacho Comisorio 228 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 15 de JULIO del año 2010. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 15 Folios.

Anótese y remítase.

JAIRO VELA GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916570 Ext 2212

536

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C. dieciséis de julio de dos mil diez.

Se recibe el presente comisorio No. 228 del Juzgado 16 C. M. de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

ROSA VALERO VIVAS

INSPECCÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D.C. Dieciséis de julio de dos mil diez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fíjese como fecha para la práctica de la diligencia, el día 28 del mes de Julio de 2010 a la hora de las 8.00 a.m. Cítese al secuestre designado por el juzgado por -el Despacho, indicándole el día y hora conforme a la ley 446 de 1998, artículo 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Inspector.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 019 DE 19 DE JULIO DE 2010 EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

LA AUXILIAR: _____

Secretaria De Gobierno
Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN SU COMISORIO No. 228 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 071089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá, D.C., a los VEINTIOCHO DE JULIO de dos mil diez, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, c.c. 88170363 Càchira N. de S. Y T.P. 152776 C.S.J. es el apoderado actor. El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ., C.C. 19289482 de Bogotà, residente en la cl 149 n. 50-40, TEL. 216289482, Licencia de auxiliar vigente, quien acepta el cargo y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, lo anterior por cuanto el nombrado no compareció. Acto seguido El Despacho teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y el cúmulo de trabajo, suspende la presente diligencia para continuarla el día 09 de agosto del presente año, a las 9 a.m. en adelante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
Demandante

JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Secuestre

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

#18

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EN SU COMISORIO No. 228 PROCESO 228 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA DIANA PENAGOS Y SHIORLEY MARTINEZRICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá, D.C., a los AGOSTO NUEVE de dos mil diez, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, c.c. 88170363 Cachira N. S. T.P. 152776 C.S.J. es el apoderado actor. M, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ., C.C. 19289482 de Bogotà, residente en la CL 149 N. 50-40 , TEL. 2168677, Licencia de auxiliar vigente, quien acepta el cargo y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, lo anterior por cuanto el nombrado no compareció Una vez en el inmueble objrto de la diligencia ubica do en ls calle 81 N. 114-50 B.A1 Apto 501, una vez allí el Despacho procede a a linderar el inmueble dejando constancia q ue sus linderos son los mismso que aparecen a rolios 7 y 8 de los insertos envia dos por el comitente, quedando legalmente alindera do. Al Despacho le permite la entrada la señorita MA RIA CAMILA PALACIOS MENDEZ, con c. de c. 1.015.422.267 de Bogotá quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta Soy hija de RICARDO PALACIOS AVILA y si sé de la obligación por favor me dejen copia de esta diligencia para entregarla a mi papá. El Despacho procede a identificar el inmu ble dejando constancia q ue su puerta de entrada en madera a sala comedor cocina semintegral estufa empotrada área de lavandería hool de alcobas, tres habitaciones, dos con closet principal con baño con todos sus accesorios un balcon, un baño auxiliar con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas en rústico igual que s techos cuenta con servicios de agua, luz, gas y teléfono 2287342 en buen estado conservación quedando legalmente alinderado. De lo anterior se le corre traslado al apodera do acto quien manifiesta. Solicito a l Despacho se sirva declarar legalmente secuestrada la cuota parte que de este inmueble corresponde al señor RICARDO PALACIOS AVILA. El Despacho teniendo en cuenta que no hay oposición legal alguna que resolver el Despacho declara legalmente secuestrada la cuota parte en forma simbólica y en abstracto q ue le corresponde al señor RICARDO PALACIOS AVILA, del inmueble ubicado en la Calle 81 No. 114-50 b.A1 Int. 1 Apato 501 y del mismo hace entrega simbólica al senor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma simbólica la cuota parte de este apartamento que corresponde al demandado y procedo a ejercer las funciones de mi cargo y a entenderme en lo sucesivo con el otro coopropietario respecto al inmueble. El Despacho fija como honorarios al secuestre la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes. No siendo otro el objeto de la presente, se TERMINA y firma por quienes en ella intervinieron como aparece.

NATALIA MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
Apoderado actor Cel3115096641

JHON JAIRO ZAPATA G.
SECuestre

MARIA CAMILA PALACIOS MENDEZ
Quien atiendela diligencia
Se negó a firmar

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

La suscrita Auxiliar de la Inspección 110 de Policía, deja constancia que por error involuntario al momento de imprimir el formato para la presente diligencia se omitió borrar los nombres de **DIANA PENAGOS Y SHIRLEY MARTINEZ** como demandadas; siendo en este proceso el unico demandao **RICARDO RALACIOS AVILA.** Igualmente que la diligencia se ma terializó y realizo con el lleno de los requisitos. En constancia se firma como aparece hoy Nueve de Agosto de dos mil diez.-

La Auxiliar

ROSA VALERO VIVAS

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

EL SECRETARIO,

GERARDO TOLOZA SIERRA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. septiembre veinte (20) de dos mil diez (2010)

Rad.: 07-1089

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio Núm. 228 que antecede y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C. de P. C.

Se ordena al Auxiliar de la Justicia –secuestre- rinda cuentas mensuales de su gestión y préstese caución por la suma de $ 2 000.000= _____, para tal efecto se le concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley

NOTIFIQUESE

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez
(2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 156 fijado hoy 29 SEP 2010

Gerardo Toloza Sierra
Secretario

57

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 9** , Código de Sector : **005634060101105001** , Chip : **AAA0068DMOM** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **20-01-1992** , Fecha de actualización : **31-12-2009**, vigencia formación : **1992.** Procesos de actualización : **2000 2004 2010**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo : 1 Matrícula : **050-01226609** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H. **0.232003**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.80	40

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.	Tarifa
44.20	*61.80*	*52,199,000*	*2010*	*0*
44.20	*61.80*	*44,373,000*	*2009*	*0*
44.20	*61.80*	*41,393,000*	*2008*	*0*
44.20	*61.80*	*39,235,000*	*2007*	*0*
44.20	*61.80*	*36,362,000*	*2006*	*0*

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de Septiembre 28 de 1988. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 08 del mes de Octubre de 2010

Elaboró Código 51704826

Grupo Abril
National Business

Hernán Rodríguez
Abogado

Señor:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Ejecutivo No. 2007-01089
DE: Luis Hernán Rodríguez.
CONTRA: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, obrando como parte actora, a su digno despacho me permito allegar avalúo del inmueble cautelado así:*

- ***Avalúo catastral del total del inmueble año 2.010*** ***$52.199.000=***
- ***Avalúo catastral aumentado en un 50%*** ***$78.298.500=***

Avalúo de la cuota parte de propiedad del demandado ***$39.149.250***

Anexo Boletín catastral del inmueble.

Att.

.....
LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
08 OCT 2010
Folio 4-10

Av. Calle 19 Nº 6 - 21 piso 8 Bogotá D.C., Tel. 2437150 Conm. 2431800, Fax. 2821987,
Cl. 311 5096641 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY Donde

se encuentra.

EL SECRETARIO

(3)

59

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010)

RAD: 2007-1089

Del avalúo presentado por el demandante se corre traslado por el término de tres (03) días, conforme con el Art. 516 del CPC.

NOTIFÍQUESE,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

LM

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 177 *hoy* 29 OCT. 2010 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

(3)

60

@ R P

National Business Group

Hernán Rodríguez
Abogado

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

15 FEB 2011
12:20 pm

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2007-01089
De; Luis Hernán Rodríguez .
Vs; Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado actor en el referido, con mucho respeto se cite al acreedor hipotecario de los inmuebles embargas a efectos de que dentro del término legal haga valer sus derechos.

Lo anterior como quiera que al revisar los certificados de tradición, sobre los inmuebles pesa gravamen hipotecario.

Att:.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

@ R P
National Business Group

Hernán Rodríguez
Abogado

050
Fol. 61
20-11-2011

Señor:
Juez 16 Civil Municipal De Bogotá.
E. S. D.

REF. Ejecutivo 2007- 01089
De: Luis Hernán Rodríguez.
Contra: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto y teniendo en cuenta que el remate de la cuota parte del bien cautelado no cubre la totalidad del crédito, solicito a su despacho se decrete la siguiente medida cautelar:*

- *El embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble Garaje A 1 de la calle 81 Nº 114 – 50 de Bogotá, inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria 50-1232910; el que bajo juramento denuncio como de propiedad del demandado en su cuota parte.*

Att.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
26 ENE 2011
230
Folios

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C/C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 94 Ofc. 204 Bogotá D.C., Conmutador 338 08 71.
Cl. 311 5096641 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

62

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Once (2011)

Expediente: **No. 2007 – 1089**

SE DECRETA:

El embargo del GARAJE A1 de propiedad del demandado, ubicado en la dirección Cll 81 No. 114 – 50 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 – 1232910. INSCRÍBASE la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Ofíciese conforme el Artículo 681 numeral 1 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
Juez (2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 43 *hoy* 10 MAR 2011 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

63

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Once (2011)

Expediente: **No. 2007 – 1089**

La comunicación proveniente por el apoderado de la demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos a que hubiere lugar.

En consecuencia, se cita a la CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, en su calidad de acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del C.P.C., para que haga valer su crédito en el término de 30 de treinta días.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
Juez (2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 43 *hoy* 10 MAR. 2011 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

64

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., ABRIL 01 DE 2011

OFICIO N° 793

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REFERENCIA: *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 07-1089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA*

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble GARAJE A1 distinguido con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50-1232910.-**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

LASV

Abril 07/11
Hernan Rodriguez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

67

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Abril de 2011 a las 10:11:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-31836 se calificaron las siguientes matriculas:
1232910

Matricula Nro.: 50C-1232910

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DFYX
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS F
2) CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-04-2011 Radicacion: 2011-31836
Documento: OFICIO 793 del: 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	11 ABR. 2011	

ABOGA 154,

26 ABR 2011
10.35

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

66

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Abril de 2011 a las 10:11:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-31836 se calificaron las siguientes matriculas:
1232910

Matricula Nro.: 50C-1232910

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DFYX
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS F
2) CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-04-2011 Radicacion: 2011-31836
Documento: OFICIO 793 del: 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
. PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	11 ABR. 2011	

ABOGA154,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Abril de 2011 a las 10:11:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-31836 se calificaron las siguientes matriculas:
1232910

Matricula Nro.: 50C-1232910

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068DFYX
MUNICI[redacted]ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS F
2) CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-04-2011 Radicacion: 2011-31836
Documento: OFICIO 793 del: 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	11 ABR 2011	

ABOGADO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1232910

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 01:40:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 20-02-1990 RADICACION: 1990-5058 CON: SIN INFORMACION DE: 26-01-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068DFYX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PARQUEO A - 1 ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DE LA ETAPA A. SU AREA PRIVADA ES: 10.125 M2. COEFICIENTE: 0.1374%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.419 DE 24-01-90 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL), SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.0346%

COMPLEMENTACION:
REGIS.ESC.7436/89 NOT.6 BTA-F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR.2454 DE 18-08-89 NOT.13 BTA.REG. EL 30-08-89 ACLARADA LA ESCRITURA 2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13 BTA REGIS EL 05-10 89 ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRT.1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. REG.EL 20-04-83 AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO POR LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO,MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCRITURA 386 DE 05-03-74 NOTARIA 11 BTA REG. AL FOLIO 648776.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO,SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE BTA,REGIS AL LIBRO 1. N.15 15 DE 1959, OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ESCRT. 6110 DE 23-11-81 NOTARIA 6 BTA REGIS. A LOS FOLIOS 640463/464/465.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORRA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS SEGUN ESC. 1257 DE 30-03-/70 ESTOS HABIAN ADQUIRIDOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 5 CIVIL DEL CTO.DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS FUENTES -
2) CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796
Doc: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA
CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058
Doc: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4.; ARTICULOS: 5.,11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995
Doc: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,150,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** X
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,620,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733
Doc: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 189,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".
A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869
Doc: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D. DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495
Doc: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

69

Nro Matricula: 50C-1232910

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 01:40:42 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-04-2011 Radicacion: 2011-31836

Doc: OFIC[redacted]793 del: 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFIC[redacted]ION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089 (MEDIDA CAUTELAR)

sub.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN

A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

? 03 ORDEN CRONOLOGICO VALE. MLDS/V.P.,

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID64 Impreso por:MESAC49

TURNO: 2011-234923 FECHA: 08-04-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

D162

OFICIN
INSTRUM

RECIBO DE CAJA No. 5719636.

6157196381

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID64

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 08 de Abril de 2011 a las 02:41:32 p.m.

No. RADICACION: 2011-31836

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ

OFICIO No.: 793 del 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C

MATRICULAS 1232910 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,700

==========

14,700

Total a Pagar: $ 14,700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14,700

- DOCUMENTO -

© ASCENDA S.A. NIT. 890.321.151-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

70

RECIBO DE CAJA No. 57196382

6157196382

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID64
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 08 de Abril de 2011 a las 02:41:47 p.m.

No. RADICACION: 2011-234923

MATRICULA: 50C-1232910

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12460
ASOCIADO AL TURNO No: 2011-31836
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

100241433

REGENDRA S.A. NIT. 890.321.151-0

71

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., ABRIL 01 DE 2011

OFICIO N° 793

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REFERENCIA: *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 07-1089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA*

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble GARAJE A1 distinguido con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50-1232910.-**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

LASV

@ R P abogados
National Business Group

Hernán Rodríguez
Abogado

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejetutivo No. 2007 - 01089
De; Luis Hernán Rodríguez
Vs; Ricardo Palacios.

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, a su despacho con todo respeto informo que la dirección de notificación del **acreedor Hipotecario Colmena BCSC** es la carrera 7 Nº 77- 65.*

Lo anterior para efecto de ser enviado el correspondiente citatorio.

Att:

.....
LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Fecha 11 MAY 2011
Hora: 10:35
Recibio: Esmeralda

Carrera 13 Nº 32 - 94, Of. 204 Bogotá D.C., Conmutador 338 0871,
Cl. 311 5096641 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

Sterm 73
Trasl Cost.
8 Nov - 10 Nov

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo Nº 2.007– 01089
De: Luis Hernán Rodríguez.
Vs: Ricardo Palacios.

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto y teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble se encuentra en firme, solicito se fije fecha para el remate del mismo.*

Att:.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Fecha 04 NOV 2010
Hora
Folios 223

20 ENE. 2011

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

EL SECRETARIO

GERARDO TOLOZA SIERRA

74

@ R P abogados · Hernán Rodríguez

National Business Group Abogado

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C

22 JUN 2011

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2007 - 01089
De; Luis Hernán Rodríguez.
Vs; Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, a usted con mucho respeto solicito se decreten las siguientes medidas cautelares:*

1. *El secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nº 50C-1232910, el que se encuentra embargado en legal forma, tal como obra en el expediente.*

Att:

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 94, Of. 204 Bogotá D.C., Conmutador 338 0871,
Cl. 311 5006641 E-mail. arp.abogados@hotmail.com

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil once (2011)

RAD. 2007-1089

La comunicación obrante a folios 65 a 68 de este cuaderno proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos agréguese al expediente para que obre en él.

Registrado en debida forma el embargo de los derechos de cuota que como propietaria le corresponden al demandado RICARDO PAALCIOS ÁVILA en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1232910, se DECRETA su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA que le corresponda por reparto, quienes deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 682 numeral 3 en concordancia con el artículo 681 numeral 12 del Código de Procedimiento Civil durante la práctica de la diligencia y a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se procede a nombrar como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el formato anexo a este auto y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. Asígnasele como honorarios provisionales la suma de $130.000.

Como en el certificado del registrador de instrumentos públicos aparece que sobre el bien embargado existe garantía hipotecaria, el Juzgado con fundamento en el artículo 555 del C. de P.C. ORDENA citar a la CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado o en el que se le cita dentro de los treinta días siguientes a su citación personal.

De otra parte, téngase en cuenta la dirección informada por el apoderado actor a folio 72 de esta encuadernación para surtir la correspondiente notificación al acreedor hipotecario.

Una vez se encuentre notificado el acreedor hipotecario se procederá a señalar fecha para el correspondiente remate de los derechos de cuota embargados.

NOTIFÍQUESE,

SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 125 *hoy* 22 JUL 2019 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA RIERRA
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS, CÉDULA CIUDADANIA 39772562, DG 15 A N? 99 A - 30 BLOQUE 21 APTO 102 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4185774,

En el proceso número: 11001400301620070108901

21/07/2011 12:36:28 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SONIA PATRICIA CARRILLO GOMEZ
Juez

77

@ R P abogados — Hernán Rodríguez

National Business Group — Abogado

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ordinario No. 2007 - 01089
De; Luis Hernán Rodríguez.
Vs; Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, a usted con mucho respeto allego a su despacho certificación expedida por la empresa de correos respecto de la entrega del CITATORIO al acreedor Hipotecario, conforme lo ordena el Art. 315 del C.P.C.

Por lo anterior solicito se elabore el aviso para notificar al acreedor hip0otecario del auto que ordena citarlo en tal calidad, acorde con lo preceptuado en el **Art. 320 del C. P.C.**

Ordénese a quien corresponda elaborar los respectivos avisos.

Anexo:
Copia del Citatorio cotejado – 1
Certificación expedida por la empresa de correos – 1
Recibo de pago expedido por la empresa de correos – 1

Att:

17 AGO 2011
4:35
Esmeralda
6

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 204 Bogotá D.C., Conmutador 338 0871,
Cl. 311 5096641 E-mail. arp.abogados@hotmail.com

GUÍA DE CORRESPONDENCIA INTERNA
INTERRAPIDISIMO S.A.
CENTRO NACIONAL LOGISTICA
Carrera 30 # 7 - 45 BOGOTA D.C
(91 560 5000

GUÍA INTERNA No.

DE:
DIREC.
TELEF.

PARA:	300008679396
ARE	DE CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA/BOGOTA
DIR	~~CARRERA 30 # 7 - 45~~ 5605000 -5
TEL	HERNAN RODRIGUEZ
CIU	COORDINACION DE NOTIFICACIONES ~~CRA 13 NO 32-24 OFI 304~~

CONTENIDO

3380871

BOGOTA/CUNO

www.interrapidisimo.com

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569 - 7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO

Ciudad de origen	BOGOTA
Ciudad de destino	BOGOTA
Fecha y hora de admisión	3 08 2011
FACTURA DE VENTA	100007949625
De	HERNAN RODRIGUEZ
Dirección	Cr 13 32-74
Teléfono	33808
Para	Banco Colmena BCSC
Dirección	Cra 7 N 77-65
Teléfono	1
Piezas	1
Peso	1
Número de precinto o bolsa de seguridad	CT1535049
Valor declarado	$ 5000
Valor Transporte	$ 5400
Prima de Seguro	$ 100
Valor Empaque	$
Valor Volumen	$
Valor Total	$ 5500
HORA	1:40

Sobre C / Caja / Otro / Sobre M / Paquete / Bulto

DIRECCIÓN NO EXISTE / NO RESIDE / NO LABORA / SE NEGÓ A RECIBIR / INMUEBLE DESHABITADO / NO ABRIÓ NADIE / OTROS

FECHA DE DEVOLUCIÓN · CONTADO · AL COBRO

Nombre y Sello Remitente · Recibido a satisfacción · Nombre legible · C.C. · OBSERVACIONES:

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00595 Control de transporte: www.interrapidisimo.com BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - FAX: 562 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

PRUEBA DE ENTREGA

DATOS DEL ENVIO:

Número de envío	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envío
100007949625	ARTICULO 315	BOGOTA/CUND	03/08/2011

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
HERNAN RODRIGUEZ	CR 13 N 32-74 OF 204	3380871

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino
BANCO COLMENA BCSC	CRA 7 NO 77-65	BOGOTA/CUND

DATOS DE ENTREGA: Observación:

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO BCSC	04/08/2011 02:00:00 PM	1	1

Entregado por	Fecha de expedición	Certificado por
SALINAS RODRIGUEZ HERNANDO	05/08/2011 02:27:32 AM	ZAPATA PARRA ANA LUCIA

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Tenemos oficinas en todos los municipios de Colombia!

Directorio de Ciudades Capitales

ARAUCA Calle 21 No. 16 - 97 Teléfono: (7) 885 6820	**FLORENCIA** Carrera 11 No. 18 A 11 Teléfono: (8) 434 5834	**MONTERIA** Calle 30 No. 5 - 25 Teléfono: (4) 781 4472	**SAN ANDRES** Transversal 10 A No. 9 - 51 Teléfono: (8) 512 3156
ARMENIA Carrera 15 No. 22 - 25 Teléfono: (6) 741 4972	**IBAGUE** Carrera 5 No. 23 - 34 Teléfono: (8) 261 5410	**NEIVA** Calle 7 No. 7 - 26 Teléfono: (8) 871 4444	**SAN JOSE DEL GUAVIARE** Carrera 22 No. 8 - 23 Teléfono: (8) 584 0593
BARRANQUILLA Calle 19 No. 1 - 550 Teléfono: (5) 376 3855	**INIRIDA** Carrera 9 No. 17 - 42 Teléfono: (8) 565 7280	**PASTO** Carrera 24 No. 15 - 61 L.7 Teléfono: (2) 733 5594	**SANTA MARTA** Calle 24 Carrera 6 L.2 Teléfono: (5) 423 3834
BOGOTA Carrera 30 No 7 - 45 Teléfono: (1) 560 5000	**LETICIA** Calle 9 No. 9 - 51 Teléfono: (8) 592 5555	**PEREIRA** Calle 21 No. 9 - 24 Teléfono: (6) 333 2757	**SINCELEJO** Calle 25 No. 18 - 157 Teléfono: (5) 280 9380
BUCARAMANGA Carrera 19 No. 45 - 02 Teléfono: (7) 683 9900	**MANIZALES** Carrera 23 No. 16 - 64 Teléfono: (6) 882 2543	**POPAYAN** Calle 7 No. 9 - 03 Teléfono: (2) 824 0502	**TUNJA** Avenida Oriental No. 8 - 37 Teléfono: (8) 742 8888
CALI Calle 23 No. 21 - 47 Teléfono: (2) 888 2078	**MEDELLIN** Carrera 51 No. 41 - 122 Teléfono: (4) 261 00 00	**PUERTO CARREÑO** Calle 18 No. 2 - 50 Teléfono: (8) 565 4015	**VALLEDUPAR** Carrera 9 No. 19 - 11 Teléfono: (5) 580 7774
CARTAGENA Calle 34 No. 10 A 13 Teléfono: (5) 664 4372	**MITU** Carrera 13A No. 15 A 51 Teléfono: (8) 564 2017	**QUIBDO** Calle 23 No. 3 - 24 Teléfono: (4) 671 1483	**VILLAVICENCIO** Calle 15 No. 33 - 68 Teléfono: (8) 667 6060
CUCUTA Diagonal Santander No. 0 - 126 Teléfono: (7) 577 8071	**MOCOA** Avenida Colombia No. 14 - 36 Teléfono: (8) 420 4936	**RIOHACHA** Carrera 15 No. 7 - 28 L.2 Teléfono: 317 305 1802	**YOPAL** Calle 10 No. 21 - 48 Teléfono: (8) 632 0011

Llevamos sus envios a cualquier municipio de Colombia y al resto del Mundo!

Centro Nacional de Logistica
Carrera 30 No. 7 - 45 Pbx: 560 5000
gerencia@interrapidisimo.com
Bogotá D.C. - Colombia

www.interrapidisimo.com

ADP-R-01

INTER RAPIDISIMO

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO			
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		Mensajería	Carga	Trámites

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7

FACTURA DE VENTA 1

100007949625

79

REMITENTE

De | C.C. O Nit.

Dirección | Teléfono

DESTINATARIO

Para | C.C. o NIT

Dirección | Teléfono

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001

Certificado No. SC5083-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener:

Piezas | Peso ☐ Gramos ☐ Kilos

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO $

X
Nombre y Sello Remitente

Recibido a satisfacción
Nombre legible
X
C.C.

FECHA DE ENTREGA

HORA

DEVUELTO

DIRECCIÓN NO EXISTE ☐
NO RESIDE / NO LABORA ☐
SE NEGÓ A RECIBIR ☐
INMUEBLE DESHABITADO ☐
NO ABRIÓ NADIE ☐
OTROS ☐

FECHA DE DEVOLUCIÓN

Valor Transporte $

Prima de Seguro $

Valor Empaque $

Valor Volumen $

Valor Total $

Recibió | Entregó | OBSERVACIONES:

CONTADO | AL COBRO

IMPRESO POR UCS NIT 860.001.449-9 TEL. 4 285 295

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00595 Contrato de transporte: www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - FAX: 562 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS

REMITENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y DOCUMENTOS ENTRE INTER RAPIDISIMO S.A. EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

Entre **INTER RAPIDISIMO S.A.** y el remitente hemos celebrado mediante este documento un contrato de transporte, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. LAS PARTES.** [illegible] **TERCERO. DOMICILIO.** [illegible] **SEGUNDA. ACEPTACION.** [illegible] **CUARTA. REGIMEN APLICABLE.** Este contrato se rige por la ley Colombiana y la internacional que le sea aplicable [illegible] **QUINTA. LA GUIA O FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE.** [illegible] **SEXTA. DE LOS ENVIOS.** [illegible] **SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.** [illegible] **PARAGRAFO. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.** [illegible] **OCTAVA. CADUCIDAD DE RECLAMO.** [illegible] **NOVENA. DEL VALOR.** [illegible] **DECIMA. SEGUROS.** [illegible] **DOCE. MATERIALES QUE NO SERAN ACEPTADOS PARA TRANSPORTE POR INTER RAPIDISIMO S.A. No serán transportados por INTER RAPIDISIMO S.A.** [illegible] **ONCE. LITERALIDAD.** [illegible] **TRECE. APLICACION.** [illegible] **CATORCE. REGIMEN LEGAL DE ADUANA Y DE COMERCIO EXTERIOR.** [illegible] **QUINCE. CONTRATO DE SERVICIO CON PAGO A CREDITO.** [illegible] **PARAGRAFO.** [illegible] **DIECISEIS. NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO.** [illegible] **FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE.** [illegible] **DIECISIETE. DERECHOS PRENDARIOS.** [illegible] **DIECIOCHO. DERECHO DE RETENCION.** [illegible] **PARAGRAFO.** [illegible] **DIECINUEVE. COMPENSACION.** [illegible] **VEINTE. DISCRECIONALIDAD EN LA OPERACION.** [illegible] **VEINTIUNO. CLAUSULA COMPROMISORIA.** [illegible]

80

Rama Judicial Del Poder Público.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 07

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (es):
Banco Colmena BCSC.
At. Representante legal o quien haga sus veces.
Carrera 7 Nº 77 – 65
Bogotá D.C.

FECHA
DD. MM. AAAA.
29 / 07 / 2011

Servicio postal autorizado.
.....

No. De radicación del proceso: ***2007-01089.***

Naturaleza: ***Ejecutivo Singular.***

Fecha de providencia: ***08 de marzo de 2.011.***

Demandante: ***Luis Hernán Rodríguez Manrique.***

Demandado: ***Ricardo Palacios Ávila.***

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha *08 de marzo de 2.011* proferido en el proceso de la referencia, se ordenó citarlo en calidad de **Acreedor Hipotecario** de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias Nº 50C-1226609 y 50C-1232910 los cuales se encuentran legalmente embargados en el presente proceso, y registran un gravamen hipotecario a favor de este establecimiento bancario; para que a efecto de asistirle algún interés sobre los mismos lo haga valer en este proceso dentro del término legal.

Por tanto sírvase comparecer a este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación.

Empleado responsable.

Nombre y apellido:

_____

Firma

Parte Interesada.

Nombre y apellido:

Luis Hernán Rodriguez Manrique
C.C. Nº 88.170.363
Tl. 311 5096641

Firma

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 03 AGO 2011
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

81

CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Rama Judicial Del Poder Público.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 07

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Art. 320 del C.P.C)

Señor (es):
Banco Colmena BCSC.
Carrera 7 Nº 77 -65
Soata - Boyacá

FECHA
DD. MM. AAAA.
11 / 08 / 2011

Servicio postal autorizado.

No. De radicación del proceso: ***2007-01089.***

Naturaleza: ***Ejecutivo Singular.***

Fecha de providencia que se notifica: ***08 de marzo de 2.011.***

Demandante: ***Luis Hernán Rodríguez Manrique.***

Demandado: ***Ricardo Palacios Ávila***

Por medio de este aviso, le(s) notifico la providencia de fecha ***08 de marzo de 2.011,*** *en donde se ordenó citarlos en su condición de* ***Acreedor Hipotecario*** *de los inmuebles distinguidos con Matrículas Inmobiliarias Nº 50C-1226609 y 50C-1232910, los cuales se encuentran legalmente embargados en el presente proceso, y registran un gravamen hipotecario a favor de este establecimiento bancario; para que a efectos de asistirle(s) algún interés sobre los mismos lo hagan valer en el presente proceso dentro del término legal.*

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso.

Usted(es) dispone(n) de tres (3) días para retirar de este despacho judicial los documentos que consideren; vencidos los cuales se comenzará a contar el respectivo ***término de traslado,*** *dentro del cual podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.*

Anexo: copia informal de la providencia que ordena la citación

Att.

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

@ R P. profesionales

National Business Group

Hernán Rodríguez

Abogado

82

27

Señor:
Juez 16 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ordinario No. 2007 - 01089
De; Luis Hernán Rodríguez.
Vs; Ricardo Palacios.

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con mucho respeto allego a su despacho el DESPACHO COMISORIO Nº 312 debidamente diligenciado por el comisionado.*

*De igual manera hago saber a su señoría que se le cancelaron al secuestre la suma de **$130.000** como honorarios tal como obra en copia del acta que anexo, firmada por el secuestre **Jhon Jairo Zapata.***

Anexo:
Despacho Comisorio Nº 312 en 20 folios.
Copia del acta con firma de recibido del secuestre de los $130.000.

Att:

.....

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

09 DIC 2011

3:00 PM

Laura

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 204 Bogotá D.C, Conmutador 338 0871,
Cl 311 5096641 E-mail. arp.abogados@hotmail.com

21

83

Secretaria De Gobierno
Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 16 CIVIL MUNICIPALEN SU COMISORIO No 312 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 07-1089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá, D.C., a los Veintitrès dìas del mes de noviembre de dos mil once, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA, C.C. 1118532104 de Bogotà y TP 201.499 C.S.J., quien presenta poder de sustituciòn otrogado por el apoderado actor, por lo que este despacho le reconoce personerìa para actuar en estas sdfiligencia Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ., C.C. 19289.482 DE BTA, residente en la CL 149 N. 50-40, TEL. 3112289084, y licencia de auxiliar vigente,lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareciò. EL Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Calle 82 N. 114-50 Conjunto Residencial Parques de Alejandría Garaje A1 calle 81 N. 114-50, Una vez allí en el garaje A1, por celadura se nos permite la entrada y se procede a alinderar el mismo así OCCIDENTE con garaje A2; ORIENTE con zona común entrada y salida para peatones; NORTE con vía carreteable entrada y salida de vehículos y SUR con apartamento 101 Bloque A1, además se deja constancia que sus linderos eran a folio 7 de inverso de los insertos enviados por el comitente, quedando el garaje legalmente alinderado. Se identifica de la siguiente manera Se trata de garaje para un (1) solo vehículo. El Despacho le corre traslado al apoderado en sustitución qien manifiesta. Comedidamente solicito al Despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble donde nos encontramos en la cuota parte que corresponde al demandado RICARDO PALACIOS AVILA. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado en forma simbólica y en abstracto la cuota parte que le corresponde al señor RICARDO PALACIOS AVILA del garaje A1 ubicado en la calle 81 N. 114-50 y de esta cuota parte se procede a hace entrega en forma simbólica y en abstracto al señor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma simbólica y en abstracto la cota parte del parqueadero legalmente secuestrada por el Despacho y procedo a ejercer las funciones de mi cargo, y en lo que respecta al inmueble procedo a entenderme con los demás coopropietarios. Los honorarios fijados por el comitente en ciento treinta mil pesos son cancelados en la Cra 13 N. 32-94 Of 205 ARP Abogados Tel 3115096641 en horas de la tarde del día de hoy. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron como parece.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA
Apoderado sustituto Tel 3102757895

JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Secuestre

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

Recibí los $130.000 de que trata esta diligencia
Nov. 28/11
Jhon Jairo Zapata

3

184

3380871

- 3 NOV. 2011

6348

62

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO N° 312
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 07-1089 de LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE** contra **RICARDO PALACIOS AVILA,** se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente dice: **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011), COMISIONAR** al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**, con todas las facultades del caso para la practica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA,** que como propietaria le corresponden al demandado RICARDO PALACIOS AVILA sobre el bien inmueble **GARAJE A-1,** identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1232910,** el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 82 No. 114-50 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRÍA- PLAZUELA DE LAS F ó CALLE 81 No. 114-50** (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. Se designa como secuestre al señor (a) **MARTHA LUCÍA GARCÍA LAGOS,,** quien hace parte de la lista de auxiliares de esta ciudad y se le puede ubicar en la DIAGONAL 15 A No. 99 A-30 BLOQUE 21 APTO. 102 de BTÁ. Se fija como gastos provisionales la suma de **$ 130.000.oo M/cte**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Copia auto y certificado de tradición y libertad.

APODERADO (a) DE LA PARTE ACTORA: Dr.(a). **LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRRIQUE C.C. No. 88.170.363 y T.P. No. 152.776 C.S. de la JUD.**

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).**

Atentamente,

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
SECRETARIO

3380871

285

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil once (2011)

RAD. 2007-1089

La comunicación obrante a folios 65 a 68 de este cuaderno proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos agréguese al expediente para que obre en él.

Registrado en debida forma el embargo de los derechos de cuota que como propietaria le corresponden al demandado RICARDO PAALCIOS ÁVILA en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1232910, se DECRETA su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA que le corresponda por reparto, quienes deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 682 numeral 3 en concordancia con el artículo 681 numeral 12 del Código de Procedimiento Civil durante la práctica de la diligencia y a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se procede a nombrar como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el formato anexo a este auto y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. Asígnasele como honorarios provisionales la suma de $130.000.

Como en el certificado del registrador de instrumentos públicos aparece que sobre el bien embargado existe garantía hipotecaria, el Juzgado con fundamento en el artículo 555 del C. de P.C. ORDENA citar a la CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado o en el que se le cita dentro de los treinta días siguientes a su citación personal.

De otra parte, téngase en cuenta la dirección informada por el apoderado actor a folio 72 de esta encuadernación para surtir la correspondiente notificación al acreedor hipotecario.

Una vez se encuentre notificado el acreedor hipotecario se procederá a señalar fecha para el correspondiente remate de los derechos de cuota embargados.

NOTIFÍQUESE,

SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
JUEZ
(2)

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS, CÉDULA CIUDADANIA 39772562, DG 15 A N? 99 A - 30 BLOQUE 21 APTO 102 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4185774,

En el proceso número: 11001400301620070108901

21/07/2011 12:36:28 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SONIA PATRICIA CARRILLO GOMEZ
Juez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1232910

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 01:40:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 20-02-1990 RADICACION: 1990-5058 CON: SIN INFORMACION DE: 26-01-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068DFYX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DE FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PARQUEO A - 1 ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DE LA ETAPA A. SU AREA PRIVADA ES: 10.125 M2. COEFICIENTE: 0.1374%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.419 DE 24-01-90 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL), SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.0346%

COMPLEMENTACION:
REGIS.ESC.7436/89 NOT.6 BTA-F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR.2454 DE 18-08-89 NOT.13 BTA.REG. EL 30-08-89 ACLARADA LA ESCRITURA 2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13 BTA REGIS EL 05-10 89 ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRT.1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. REG.EL 20-04-83 AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO POR LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO,MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCRITURA 386 DE 05-03-74 NOTARIA 11 BTA REG. AL FOLIO 648776.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO.SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE BTA,REGIS AL LIBRO 1. N.15 15 DE 1959, OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ESCRT. 6110 DE 23-11-81 NOTARIA 6 BTA REGIS. A LOS FOLIOS 640463/464/465.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORRA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS SEGUN ESC. 1257 DE 30-03-/70 ESTOS HABIAN ADQUIRIDOS POR ADJUDICACION EN LA CESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 5 CIVIL DEL CTO.DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS FUENTES - CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796
Doc: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058
Doc: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4.; ARTICULOS: 5.,11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995
Doc: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,150,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218
Doc: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,620,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733
Doc: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 189,700,000.00
Se cancela la anotacion No. 2,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".
A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869
Doc: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D. DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495
Doc: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

68

Nro Matricula: 50C-1232910

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 01:40:42 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

TACION: Nro 9 Fecha: 08-04-2011 Radicacion: 2011-31836

OFICIO 793 del: 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN

A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

01 02 03 ORDEN CRONOLOGICO VALE. MLDS/V.P.,

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: LIQUID64 Impreso por:MESAC49

RNO: 2011-234923 FECHA: 08-04-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

896

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓ CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: S-2011 108248
FECHA: 18 AGO 2011

Bogotá, D. C. agosto 18 de 2011

JUZG 10 LABORAL CTO

Doctora
YADY GONZALEZ ULLOQUE
Secretaria - Juzgado Diez Laboral del
Circuito de Bogotá D.C
Bogotá. D. C.

06938 23-AUG-'11 11:42

REF. Rad. E-2011-149069-05/08/2011
Proceso ordinario no. 2011-274
MARTHA YANNETHE PABON CAPACHO
C. C. 52792671 de BOGOTA
MARIA DEL ROSARIO BOSSA
C.C. 41670894

En atención al oficio de la referencia me permito hacer entrega de veintitrés copias autenticas (23) de las actuaciones relacionadas con el Derecho de Petición interpuesto contra el jardín Infantil El Rosario

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ
Coordinador Supervisor de Educación
Localidad 11 Suba

Myriam Laguna

BOGOTÁ BICENTENARIO de la Independencia de Colombia

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Imprenta Nacional-Oficial

AB 18496471

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 697 de

1.990 PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEXTA

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.E. - - - - - -

: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :

No. 697 - Número: ——

Seiscientos Noventa y Siete

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a (Cinco (5)) del mes de Febrero de mil novecientos noventa - (1.990), ante mí MIGUEL TORRES ARROYO, Notario Sexto (6o.) del Círculo de Bogotá, se otorgó la presente escritura pública con las siguientes características: - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO : Venta e hipoteca. - - - - - -

PERSONAS INTERVINIENTES : MELENDEZ ALARCON LTDA., RICARDO PALACIOS AVILA, SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA. - - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA : No. 050-1226609 para el Apartamento, el parqueo en proceso de registro. - - -

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO : Apartamento A - 1 - 501 y Parqueo número A - 1 , de la Etapa A, Plazuela de las Fuentes del Conjunto Residencial Parqies de Alejandría - Propiedad Horizontal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE : Calle 82 número 114 - 50 de Bogotá, D.E. -

COMPARECENCIA : Compareció JORGE MELENDEZ MELENDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con Cédula de ciudadanía número 2.368 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad MELENDEZ ALARCON LTDA, en su calidad de Gerente y como su Representante Legal, entidad domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública número dos mil ciento cuarenta y nueve (2.149) del dos (2) de junio de mil novecientos setenta y seis - - (1.976) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá, reforma-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

da en varias oportunidades , todo lo cual acredita conforme a los documentos que adjunta para que se protocolicen con este Instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará EL VENDEDOR por una parte, RICARDO PALACIOS AVILA y SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO se denominarán los compradores y manifestaron: Que han celebrado el contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: - - - - -

P R I M E R A . - - - - - El VENDEDOR transfiere a título de compraventa por el régimen de propiedad horizontal a favor de los compradores y estos adquieren al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que el VENDEDOR en la actualidad tiene y ejercita sobre los siguientes inmuebles Apartamento número A uno quinientos uno (A - 1 - 501) y el Parqueo número A uno (A - 1) del Conjunto Residencial Parques de Alejandría, situado en la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce cincuenta (114 - 50) según nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.E., construido sobre el lote " A " de la manzana " F " de la Urbanización EL CORTIJO. Lote con un área aproximada de cinco mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (5.274.06 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales : - - - - - - - - - - - - - - -

N O R T E : En sesenta metros con sesenta y ocho milímetros (60.068 mts) , con el lote " C " de la misma manzana y Urbanización. -

S U R : En sesenta metros con sesenta y ocho milímetros - (60.068 mts) , con la calle ochenta y dos (82) de la actual nomenclatura de Bogotá. - - - - - - - - - - - - - - -

O R I E N T E : En ochenta y siete metros con ocho mil quince milímetros (87.8015 mts) , con el Lote " B " de la misma manzana y urbanización. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

O C C I D E N T E : En ochenta y siete metros con ocho mil quince milímetros (87.8015 mts) con la carrera ciento quin

ce (115) de la actual nomencaltura urbana de Bogotá. - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles que son objeto de la presente compraventa tienen asignados los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 050-1226609 para el Apartamento, el Parqueo en proceso de registro, con Registro Catastral en mayor extensión EG-8905 y se identifica, describe y alindera así: - - - - - -
APARTAMENTO A UNO QUINIENTOS UNO (A - 1 - 501): - - - -
Tiene su acceso por la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce cincuenta (114 - 50) de Bogotá, D.E., está localizado en el quinto piso del Bloque uno (1), del Conjunto Residencial PARQUES DE ALEJANDRIA, Plazuela de las Fuentes - Propiedad Horizontal (Etapa A). Su altura libre es de dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), su área total privada es de sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (64.94 M2) y sus linderos con muros estructurales y / o fachadas y ductos comunes de por medio son: - - - -
Partiendo del punto uno (1) al dos (2) , en línea recta en seis metros con seis centímetros cuatro milímetros (6.064 mts) , con el Apartamento A uno quinientos dos (A - 1 - 502) ; -
Del punto dos (2) al tres (3) , en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con noventa y siete centímetros seis milímetros (2.976 mts) , cuarenta centímetros con seis milímetros (0.406 mts) , un metro con sesenta y nueve centímetros cuatro milímetros (1.694 mts) ochenta y un centímetros con tres milímetros (0.813 mts) dos metros con sesenta y nueve centímetros dos milímetros (2.692 mts) , con vacío sobre zona verde común; - - - -
del punto tres (3) al cuatro (4) , en línea quebrada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y en distancias sucesivas de tres metros con sesenta centímetros tres milímetros (3.603 mts) , sesenta y seis centímetros (0.66 mts.) , treinta y un centímetros (0.31 mts) , sesenta y seis centímetros (0.66 mts) , cinco metros con cincuenta centímetros tres milímetros (5.503 mts) con el Apartamento A dos cuatrocientos uno (A - 2 - 401); del punto cuatro (4) al uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros con ochenta y tres centímetros siete milímetros (2.837 mts) , setenta y un centímetros con un milímetro (0.711 mts) , tres metros con cincuenta centímetros seis milímetros (3.506 mts), tres metros con cuatro centímetros ocho milímetros (3.048 mts) un metro con un centímetro nueve milímetros (1.019 mts), parte con vacio a zona verde común y parqueaderos y parte con el punto fijo común. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LINDEROS VERTICALES : -

N A D I R : Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del mismo edificio. - - - - - - - - - - -

C E N I T : Con la cubierta común que da al aire. - - - - - -

P A R A G R A F O I. - - - - Del área total construida del apartamento que es de sesenta y siete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (67.28 M2), se han descontado dos metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (2.34 M2) que corresponden a los ductos, muros estructurales de fachada y divisorios estre apartamentos ya que son comunes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

P A R A G R A F O II. - - - - Los muros divisorios que se encuentran en el interior del apartamento aunque son privados no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. -

D E P E N D E N C I A S . - - - - Sala-comedór, cocina, estuduio, dos (2) alcobas, dos (2) baños. - - - - - -

PARQUEO NUMERO A UNO (A - 1) : - - - - - - - - - - - - - -

AB 18496473

Tiene su acceso por la calle ochenta y dos (82) número ciento catorce cincuenta (114 - 50) de Bogotá, D.E., está localizado en el primer piso de la Etapa A, plazuela de las Fuentes del Conjunto Residencial PARQUES DE ALEJANDRIA - Propiedad Horizontal su área total privada es de 10.125 metros cuadrados y sus linderos con líneas divisorias imaginarias de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al dos (2) en línea recta en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el Parqueo de visitantes V - 1 ; - - - - - - - - - - - - del punto dos (2) al tres (3) en línea recta en dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts), con zona verde común; - del punto tres (3) al cuatro (4) , en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) , con el Parqueo A dos (A - 2) ; - del punto cuatro (4) al uno (1) , en dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) , con circulación vehicular común. - LINDEROS VERTICALES : - N A D I R : Con el lote común. - - - - - - - - - - - - - - - - D E P E N D E N C I A S. - - - - - Espacio para estacionar un vehículo automotor liviano. - - - - - - - - - - - - - - - P A R A G R A F O . - - - - - No obstante la cabida y linderos los inmuebles se venden como cuerpo cierto. - - - - - - - S E G U N D A . - - - - - La enajenación de los inmuebles así descritos y alinderados comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de Propiedad Horizontal a que están sometidos, sino el derecho de copropiedad que para el se señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal sobre los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bienes comunes del inmueble de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) en su Decreto Reglamentario y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública número siete mil cuatrocientos treinta y seis (7.436) de octubre diez y nueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá, debidamente registrada y modificada de acuerdo a la Escritura número cuatrocientos diez y nueve (419) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa (1.990) de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá. - - - -

T E R C E R A . - - - - - El VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma: - - -

a) El lote de terreno por compra (en mayor extensión) a la Urbanizadora EL CORTIJO , según escritura dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2.454) del diez y ocho - (18) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve - - - (1.989), Notaría Trece (13) de Bogotá, registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria (matriz) ; 050-1223659.

b) La edificación por construirse a expensas de la VENDEDORA. -

C U A R T A . - - - - - EL VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a ninguna persona los inmuebles mencionados en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de ellos, y declara que los entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, mobilización de la propiedad raiz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones gravamenes salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles conforme se indico, y de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COL-

AB 18496477

MENA como consta en la escritura pública número nueve mil doscientos veintidos (9.222) del veintiseis de Diciembre (26) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) de la Notaría Sexta - - (6a.) de Bogotá registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la cual será cancelada en lo que se refire a los inmuebles objeto de la presente compraventa con el producto del préstamo que la citada CORPORACION otorga a los COMPRADORES para que paguen el saldo del precio de la compraventa. - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T A . - - - - - En todo caso el VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de esta venta conforme a la Ley. - -

P A R A G R A F O . - - - - - A partir de la fecha de entrega de los inmuebles objeto de este contrato serán de cargo del COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción , por los cuales responderá EL VENDEDOR, por el término de un año contado a partir de la firma de escritura. - - - - -

S E X T A . - - - - - El precio total de los inmuebles objeto de la presente compraventa es la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.150.000 M / cte) que los Compradores pagarán al VENDEDOR así: - - a) La suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.530.000.oo M / cte) que declara recibida en la fecha a satisfacción. - - - - - - - - - - - - - - -

b) La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.620.000.oo M / cte) con el producto del préstamo que le concede la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA en el momento en que efectúe el desembolso correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - -

P A R A G R A F O lo. - - - - - Las sumas adeudadas por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

los compradores señaladas en el literal b, se cancelarán o abonarán en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de esta escritura y durante el cual pagarán los Compradores intereses a la tasa del treinta por ciento (30 %) anual y por mensualidades anticipadas; si el pago de los intereses no se efectúa en las fechas previstas su monto se incrementará durante la mora hasta el doble del interés Bancario corriente que certifique la Superintendencia Bancaria conforme al artículo ochocientos ochenta y cuatro (884) del Código de Comercio. - - - - -

P A R A G R A F O 2o. - - - - En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de la CORPORACION cuando este último se incumpliere por culpa de los Compradores, pagarán un interés a la tasa del doble del interés Bancario Corriente según lo previsto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro (884) del Código de Comercio, aunque esto no puede interpretarse como prorroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá EL VENDEDOR exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades del VENDEDOR. - -

P A R A G R A F O 3o. - - - - Los compradores facultan al VENDEDOR para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquellos y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la Corpo-
-- ración. -

P A R A G R A F O 4o. - - - - No obstante la forma de pago, el VENDEDOR renuncia á la condición resolutoria derivada de esta. -

S E P T I M A . - - - - - El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravamenes, contribuciones, tasas, de-

rechos a cualquier entidad Nacional, Departamental o Municipal, por concepto de valorización predial y complementarios, impuestos, el pago a la Empresa de Servicios Públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la Administración, Conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes, así mismo la prima y seguro serán de cargo de los Compradores a partir de la fecha de la presente escritura pública.- - P A R A G R A F O . - - - - - Estarán a cargo de los Compradores o estos podrán reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por LA VENDEDORA para lograr la conexión de tales conceptos, quien así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores. La instalación de la línea telefónica para los inmuebles y su aparato corre por cuenta exclusiva de los Compradores. - P A R A G R A F O . - - - - - En ningún caso, la VENDEDORA será responsable de las demoras en que pueda incurrir las Empresas Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios de agua y energía. - - - - - - - - - - - O C T A V A . - - - - - Los compradores manifiestan que se obligan a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta la cláusula segunda de este contrato, y que conocen, respetan y se obligan a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.- - N O V E N A . - - - - - Que en la fecha el VENDEDOR ha hecho entrega real y material a los COMPRADORES de los inmue-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bles objeto del presente contrato. - - - - - - - - - - - -

D E C I M A . - - - - Los gastos notariales, Beneficencia, y registro que ocasione esta escritura, así como la de hipoteca a favor de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA por el préstamo otorgado a los compradores serán por cuenta de la VENDEDORA. - - - - - - - - - - - - - - - - -

D E C I M A P R I M E R A . - - - - El VENDEDOR está autorizado para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forman parte integrante los inmuebles materia del presente contrato, por la entidad correspondiente, conforme a la Radicación ante la Alcaldía Mayor de Bogotá número 0207 79 de fecha veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). - - - - - - - - - - - - - - - - -

D E C I M A S E G U N D A . - - - - Que otorga la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes el día quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) . - Presentes los COMPRADORES RICARDO PALACIOS AVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.627.346 de Medellín y SIXTA TULIA MENDEZ ~~BUITRAGO~~ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.773.607 de Bogotá, de estado civil casados entre si con sociedad - conyugal vigente - - - y manifestaron: - - - - - - - - - -

a) Que aceptan esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con lo convenido. - - - - - - - - - - - - -

b) Que da por recibido a entera sarisfacción los inmuebles que por esta escritura adquieren, junto con las zonas y bienes comunes señaladas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. -

c) Que conocen y se obligan a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal, a que está sometido el inmueble, al igual que sus causahabientes. - - - - - - -

Imprenta Nacional-Offset

AB 18496479

d) Que adeudan a EL VENDEDOR, las sumas que por concepto del saldo del precio de los inmuebles que por esta escritura se les vende, aparecen señaladas en la Cláusula Sexta (6a.) anterior, y que se obligan a pagarlas al VENDEDOR o a su orden en la forma expresada; y autorizan en forma irrevocable a la Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena para que el producto del préstamo que le fué otorgado se abone a la obligación hipotecaria de que trata la cláusula cuarta. - - -

- -

Comparecieron RICARDO PALACIOS AVILA y SIXTA TULIA MENDEZ ~~BUITRAGO~~ de las condiciones civiles anteriormente anotadas, obrando en sus propios nombres que en este instrumento se denominarán el HIPOTECANTE declaran: - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O . - - - - Que constituyen hipoteca a favor de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, quien en adelante se denominará la CORPORACION , el inmueble que se determina en la Cláusula novena (9a.) de este contrato. - - - - - - -

S E G U N D O . - - - - Que el inmueble que hipotecan fué adquirido así: - - - Por compra hecha a la Sociedad MELENDEZ ALARCON LTDA., mediante esta misma escritura pública.-

T E R C E R O . - - - - Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar la obligación o las obligaciones que el HIPOTECANTE tuviere o llegare a tener a favor de la CORPORACION , ya sea por préstamos, capital, reajuste monetario, gastos extrajudiciales, honorarios judiciales, pago de cualquier tipo de pólizas de seguros de cumplimiento vida, incendio, terremoto o por cualquier otra causa que el HIPOTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CANTE quede obligado por cualquier concepto y a cualquier título o calidad para con la CORPORACION. - - - - - - - - -

P A R A G R A F O U N I C O . - - - - - Que el crédito inicialmente aprobado por la CORPORACION en favor del HIPOTECANTE asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC con CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS diezmilésimas de Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC (2359.5996) o su equivalente en moneda legal colombiana, el día en que efectivamente se realicen los pagos, siendo entendido que la garantía hipotecaria que se constituye mediante este instrumento garantiza el pago de las obligaciones que en los términos de la presente cláusula de este instrumento haya contraido el HIPOTECANTE en favor de la CORPORACION con anterioridad a la fecha de esta escritura a las que en lo sucesivo contraiga. Se deja constancia que las cifras de las Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) señaladas equivalen enero veintitres (23) de mil novecientos noventa (1.990) a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.620.000.oo M / cte) . -

C U A R T O . - - - - - Que se obliga a contratar un seguro de incendio y terremoto que amparen contra estos riesgos el inmueble hipotecado y a mantener un seguro de vida por una cantidad no inferior a la deuda, señalando como beneficiaria de tales seguros a la CORPORACION , hasta la concurrencia del valor de la deuda y por todo el tiempo de duración de las mismas. Si el hipotecante no cumple con estas obligaciones , la CORPORACION queda autorizada para cargar a este el valor de las primas de los seguros con intereses bancarios corrientes y reajustes o corrección monetaria de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) pudiendo aplicar preferencialmen

te cualquier abono al pago de dichos seguros. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T A . - - - - - Que el inmueble que gravan con esta hipoteca, está libre de embargos, pleitos pendientes, anticresis, arrendamientos por escritura pública y en general de cualquier gravamen o limitaciones de dominio. - - - - -

S E X T A . - - - - - Que aceptan desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la Ley, y sin necesidad de notificación, cualquier traspaso que la CORPORACION haga de sus instrumentos y garantías a su cargo. - - - - - - - - - - -

S E P T I M A . - - - - - Que la hipoteca que aquí constituye comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciban, así como a las pensiones e indemnizaciones de acuerdo a las Leyes. - - - - - - - - - - - - -

O C T A V A . - - - - - Que todas las obligaciones derivadas de este instrumento y las otras que suscriban a favor de la CORPORACION , se determinarán mediante la aplicación de las equivalencias de las Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) , a moneda legal colombiana. - - - - - - - - -

N O V E N A . - - - - - Que el inmueble que hipotecan es el siguiente: Apartamento número A uno quinientos uno (A - 1 - 501) Bloque uno (1) que hace parte del Conjunto Residencial PARQUES DE ALEJANDRIA Plazuela de las Fuentes de la Urbanización EL CORTIJO. Distinguida en la actual nomenclatura urbana de Bogotá con el número ciento catorce cincuenta (114 - 50) de la calle ochenta y dos (82) Registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-1226609 cuyos linderos y demás especificaciones constan en la venta contenida en este mismo Instrumento Público.-

D E C I M A . - - - - - No obstante la descripción de lin-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

deros y cabida del anterior inmueble expresado en la cláusula precedente, la hipoteca que se constituye mediante este instrumento se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - -

D E C I M A P R I M E R A . - - - - Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que présta mérito ejecutivo, los hipotecantes confieren por este instrumento poder especial al representante legal de la CORPORACION para solicitar al señor Notario, mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. - -

D E C I M A S E G U N D A . - - - - Que los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura su registro y la expedición de la primera copia registrada, la cual deberá ser entregada a la CORPORACION , corren por su cuenta. -

C L A U S U L A D E C I M A T E R C E R A . - - - - No obstante la hipoteca que por este instrumento se constitu--ye , no obliga a la CORPORACION entregar suma alguna de dinero correspondiente al crédito inicialmente aprobado, sin que se cumplan a satisfacción otros requisitos que la CORPORACION considere pertinentes. - - - - - - - - - - - - -

PRESENTE GERMAN ORDOÑEZ SANTANA, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.169.104 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Regional de Bogotá en nombre y representación legal de la CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA establecimiento de crédito domiciliado en Bogotá, D.E., cuyo funcionamiento está autorizado por la Superintendencia Bancaria, según certificación expedida por tal Entidad que se anexa al presente instrumento, que acepta para la CORPORACION que representa la hipoteca y demás declaraciones contenidas en esta escritura a favor de aquella por encontrarse todo a su satisfacción y que los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, su registro y la ex-

Imprenta Nacional Offset

AB 18496481

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

pedición de la primera copia registrada la cual deberá ser entregada a la CORPORACION serán por cuenta de los deudores. - - - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION . - - - - leida la presente escritura por los comparecientes y advertidos de las formalidades y trámites de rigor, le impartieron su aprobación y en constancia la firman por ante mí y conmigo el Notario que la autoriza. - - - - - - - - - - - -

CONSTANCIA . - - - - - El Notario deja constancia que exigió a la vendedora la póliza de seguro de que habla el Decreto tres mil cuarenta y dos (3042) de diciembre veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) pero que como dicha póliza aún no existe, ni ha sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, el Notario permite la firma de esta escritura de acuerdo a instrucciones verbales recibidas de los abogados de la Superintendencia.- -

COMPROBANTES FISCALES : El Notario certifica que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. - - - - - - - - - - - -

ORIGINAL extendido de acuero a la minuta presentada y queda protocolizado en las hojas de papel números : AB 18496471 / AB 18496472 / AB 18496473 / AB 18496477 / AB 18496478 AB 18496479 / AB 18496480 / AB 18496481 / AB 18496482. - -

DERECHOS NOTARIALES : Decreto 1680 de 1.989 $ 27.340 = =

Entrelineas varias veces / BUITRAGO / vale

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JORGE MELENDEZ MELENDEZ

C.C. # 2368

L.M. # Mzna de 50

RICARDO PALACIOS AVILA

C.C. # 71627346 Medellín.

L.M. # 71627346 Medellín D.M. 48

SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO

C.C. # 41.773.607 Bta.

DEPARTAMENTO JURIDICO

GERMAN ORDOÑEZ SANTANA

C.C. # 19.169.104 Btá

L.M. # 19.169.104 D.M. Especial

DEPARTAMENTO JURIDICO

EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO. 238494

EXPEDIDO POR TESORERO MUNICIPAL DE Bogota

A FAVOR DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A

POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LA FINCA

SUPER MZ F URB EL CORTIJO

REGISTRO CATASTRAL NO. EG 8905 (Reg. Ant. EG 8475)

AVALUO $ 9.873.000

FECHA DE EXPEDICION 19-01/90

FECHA DE VENCIMIENTO diciembre 31/90

Continuación

AB 18496482

- 9 -

de la escritura pública número 697

del Cinco (5) —

del mes de Febrero de mil no

vecientos noventa (1.990) de la Nota-

ría Sexta (6a.) de Bogotá. Venta de

MELENDEZ ALARCON LTDA a RICARDO PALACIOS AVILA y OTRA e hi-

poteca a COLMENA.

EL NOTARIO SEXTO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

99/76

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 08 de NOVIEMBRE del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 6378

SECUENCIA SISTEMA No: 11963

El Despacho Comisorio 312 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el dia 04 de NOVIEMBRE del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 16 Folios.

Anótese y remítase.

JAIRO VELA GONZALEZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

100

47

Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaria De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext 2212

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C. Ocho de noviembre de dos mil once.

Se recibe el presente comisorio No. 312 del Juzgado 16 C. Mpal. de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D.C. Ocho de Noviembre de dos mil once.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fíjese como fecha para la práctica de la, el día 23 del mes de Noviembre de 2011 a la hora de diligencia las 8.00 a.m. Cítese al secuestre designado por el juzgado por - el Despacho, indicándole el día y hora conforme a la ley 446 de 1998, artículo 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Inspector.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 47 DE Noviembre 9 de 2011 EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

LA AUXILIAR: _____

101

AB

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCION DIEZ C. DE POLICIA
CALLE 71 No. 73 A-44 PISO 2 TEL 2916670 EXT. 2212

Señor
MARTHA L. GARCIA
DG 15 N. 99A-30 B21 APTO 102
Ciudad

RESPETADO SEÑOR

COMUNICOLE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DESPACHO COMISORIO 312 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL SIRVASE COMPARECER INSPECCION 10 C DE POLICIA CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 8 A.M. EL CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

472 TRANSPORTES
Regional Centro A
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

RESOLUCION 0036 DEL 28 DE ENERO DE 2011

ANEXO 1

CAJA MENOR
PLANILLA DE TRANSPORTE
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

_____

_____

_____

ANEXO 1

	NÚMERO DE RADICACIÓN ORFEO / DESTINATARIO ENTIDAD / PERSONA NATURAL	RECIBIDO POR / No. Tel	No. de PASAJES	TOTAL VALOR TRANSPORTE
	Rad No.:			
	Rad No.:			
	Rad No.:			
	Rad No.:			
	Rad No.:			
	Rad No.:			
	Rad No.:			
	Rad No.:			
		TOTAL PLANILLA No.		$

Vo.Bo / _____ ador

_____

C.C.

SEÑOR:
ISPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ - LOCALIDAD ENGATIVA.
E. S. D.

19

Rf. Despacho Comisorio Nº 312
Juzgado 16 Civil Municipal
Ejecutivo Nº 2.007-1089
De: Luis Hernán Rodríguez
Vs: Ricardo palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia; con todo respeto manifiesto a su señoría que sustituyo con las mismas facultades, el poder a mi conferido, al Abogado **Sergio Andrés Garavito Paternina**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1118532104 de Bogotá, abogada portadora de la tarjeta profesional No. 201.499 del CSJ, para que actúe como apoderado judicial del demandante en la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nº 50C-1232910; programada por su despacho para el 23 de Noviembre de 2.011.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades a mí conferidas por mi poderdante.

Sírvase señor juez reconocer personería para actuar al nuevo apoderado.

Att.

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ M.
C.C. No. 88.170.363 DE CÁCHIRA N.S.
T.P. No. 152.776 del .C. S. J.

ACEPTO,

Sergio Andrés Garavito Paternina
C.C. No. 1.118.532.104
T.P. No. 201.499

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C, compareció quien se identificó como:

Luis Hernan Rodriguez Manrique

CC. 93.170.367 de Cachira

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma.

TP 152976 CSJ

22 NOV. 2011

NOTARIA VENTINUEVE 29 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

102

Secretaria De Gobierno
Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policia

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 16 CIVIL MUNICIPALEN SU COMISORIO No 312 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 07-1089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá, D.C., a los Veintitrès dìas del mes de noviembre de dos mil once, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA, C.C. 1118532104 de Bogotà y TP 201.499 C.S.J., quien presenta poder de sustituciòn otrogado por el apoderado actor, por lo que este despacho le reconoce personerìa para actuar en estas sdfiligencia Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ., C.C. 19289.482 DE BTA, residente en la CL 149 N. 50-40, TEL. 3112289084, y licencia de auxiliar vigente,lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareciò. EL Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Calle 82 N. 114-50 Conjunto Residencial Parques de Alejandría Garaje A1ó calle 81 N. 114-50, Una vez allí en el garaje A1, por celadura se nos permite la entrada y se procede a alinderar el mismo así OCCIDENTE con garaje A2; ORIENTE con zona común entrada y salida para peatones; NORTE con vía carreteable entrada y salida de vehículos y SUR con apartamento 101 Bloque A1, además se deja constancia que sus linderos oran a folio 7 de anverso de los insertos enviados por el comitente, quedando el garaje legalmente alinderado. Se identifica de la siguiente manera Se trata de garaje para un (1) solo vehículo. El Despacho le corre traslado al apoderado en sustitución qien manifiesta. Comedidamente solicito al Despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble donde nos encontramos en la cuota parte que corresponde al demandado RICARDO PALACIOS AVILA. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado en forma simbólica y en abstracto la cuota parte que le corresponde al señor RICARDO PALACIOS AVILA del garaje A1 ubicado en la calle 81 N. 114-50 y de esta cuota parte se procede a hace entrega en forma simbólica y en abstracto al señor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma simbólica y en abstracto la cota parte del parqueadero legalmente secuestrada por el Despacho y procedo a ejercer las funciones de mi cargo, y en lo que respecta al inmueble procedo a entenderme con los demás coopropietarios. Los honorarios fijados por el comitente en ciento treinta mil pesos son cancelados en la Cra 13 N. 32-94 Of 205 ARP Abogados Tel 3115096641 en horas de la tarde del día de hoy. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA
Apoderado sustituto Tel 3102757895

JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Secuestre

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

103
21

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Doce (12) de Diciembre de dos mil once (2011)

RAD: 2007-1089

Agréguese a los autos el Despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado, para que surta los efectos legales correspondientes (art. 34 del CPC).

Por secretaría líbrese telegrama al secuestre para que en el término de 10 días preste caución por la suma de $ 300.000 mcte.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
Juez
(2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 9 *hoy* 02 FEB. 2012 *a las 8:00 A.M.*

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

LM

Consejo Superior de la Judicatura

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 GJ A1** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 101** , Código de Sector : **005634060101101003** , Chip : **AAA0068DFYX** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **26-09-1991** , Fecha de actualización : **31-12-2011**, vigencia formación : **1992.** Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo : 1 Matrícula : **050-01232910** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.038842**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
048	B	PARQUEO LIBRE PH	10.10	10

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.	Tarifa
7.40	*10.10*	*5,989,000*	*2012*	*0*
7.40	*10.10*	*4,936,000*	*2011*	*0*
7.40	*10.10*	*4,879,000*	*2010*	*0*
7.40	*10.10*	*2,820,000*	*2009*	*0*
7.40	*10.10*	*2,573,000*	*2008*	*0*

USO EXCLUSIVO UAECD

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, "Resolución 070 de 2011 - IGAC".

Impreso en Bogotá D.C., a los 15 del mes de Febrero de 2012

Elaboró Código 80004932

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO233155 / N° GP0115

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con [redacted] la catastral : **82 114 2 9** , Código de Sector : **005634060101105001** , Chip : **AAA0068DMOM** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **20-01-1992** , Fecha de actualización : **31-12-2011**, vigencia formación : **1992.** Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo : 1 Matrícula : **050-01226609** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.232003**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.80	49

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.	Tarifa
44.20	*61.80*	*76,105,000*	*2012*	*0*
44.20	*61.80*	*62,958,000*	*2011*	*0*
44.20	*61.80*	*52,199,000*	*2010*	*0*
44.20	*61.80*	*44,373,000*	*2009*	*0*
44.20	*61.80*	*41,393,000*	*2008*	*0*

USO EXCLUSIVO UAECD
USO EXCLUSIVO UAECD

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, "Resolución 070 de 2011 - IGAC".

Impreso en Bogotá D.C., a los 15 del mes de Febrero de 2012

Elaboró Código 80004932

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO233155 / N° GP0115

106
24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 7

15 FEB. 2012

Señor (a)
SECUESTRE
JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Calle 149 No. 50-40
Bogotá, D.C.

TELEGRAMA No. 0054

Me permito comunicar que este Despacho Judicial mediante auto de fecha **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011),** dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2007-1089 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE** contra **RICARDO PALACIOA VILA,** ordenó **REQUERIRLO a fin de que se sirva prestar caución por la suma de $300.000.oo PESOS M/Cte**, para garantizar los bienes dejados bajo su custodia. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que en el efecto se le remita. Se le advierte del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho en forma periódica (MENSUALMENTE). Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Atentamente,

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Kineth Mendoza

@ R P profesionales
National Business Group

Hernán Rodríguez
Abogado

JUZG. 16 CIVIL M.PAL.

28
107

Señor:
JUEZ DIECISEIS (16) CCIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C.
E. S. D.

01319 '12-FEB-17 16:01

RAD: Ejecutivo Nº 2.007-01089
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto presento a su despacho avalúo de los bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados y secuestrados en los siguientes términos:

1. Inmueble Nº 1. Cuota parte (50%) del APARTAMENTO identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nº 50C-1226609, ubicado en la Calle 81 Nº 114 -50, BQ A1, Int. 1, Apto 501.

   Avalúo Catastral para el año 2.012 .....(100% del inmueble) $76.105.000.
   Avalúo Catastral del inmueble aumentado en un 50 % $114.157.500.

Avalúo de la cuota parte (50 %) de propiedad del demandado, y que se encuentra legalmente embargada y secuestrada. **$57.078.750.**

2. Inmueble Nº 2. Cuota parte (50%) del GARAJE A 1 identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nº 50C-1232910, ubicado en la Calle 81 Nº 114 Gj A1.

   Avalúo Catastral para el año 2.012.....(100% del inmueble) $5.989.000.
   Avalúo Catastral del inmueble aumentado en un 50 % $8.983.500.

Avalúo de la cuota parte (50 %) de propiedad del demandado, y que se encuentra legalmente embargada y secuestrada. **$4.491.750.**

Anexo boletín catastral de los 2 inmuebles avaluados.
Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 204 Bogotá D.C., Conmutador 338 0871,
Cl. 311 5096641 E-mail. arp.abogados@hotmail.com

108
26

@ R P profesionales

Hernán Rodríguez

National Business Group

Abogado

Señor:
JUEZ DIECISEIS (16) CCIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C.
JUZG. 16 CIVIL M.PAL.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007-01089
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

01320 '12-FEB-17 16:02

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto a su despacho solicito se autorice presentar actualización del crédito a la fecha.

Lo anterior como quiera que la liquidación del crédito que obra en el expediente data del 12 de julio de 2.010.

Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

@ R P profesionales
National Business Group

Hernán Rodríguez
Abogado

107

Señor:
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C.
E. S. D.

88334 '12-AUG-22 16:58

JUZG. 16 CIVIL M.PRL.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007-01089
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto presento a su despacho con todo respeto solicito se sirva pronunciarse respecto del avalúo de los bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados y secuestrados.

Lo anterior como quiera que desde el 27 de febrero de la actual anualidad se presentó el avalúo (tal como consta en el foliado) y ala fecha el despacho no se ha pronunciado al respecto.

Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 18 SEP 2012

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
SECRETARIO

110

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C, catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012)

Ref: 2007-1089

Visto las solicitudes que anteceden elevadas por el mandatario judicial de la parte demandante, el Juzgado DISPONE:

Se autoriza a las partes, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 521 del C. P. C., se presente la respectiva liquidación de manera, clara, detallada, precisa, mes a mes con sus respectivos intereses y porcentaje.

De otra parte se corre traslado del avalúo presentado por el apoderado actor y que milita a folios 104 a 107 del presente cuaderno.

Cumplido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para imprimirle la actuación que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

fg

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Por anotación en el estado No. 105 de fecha 19 DIC. 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

26 FEB 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

Aprobo Avalúo

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
SECRETARIO

111

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete(27) de Febrero de dos mil Trece (2013)

RAD: 2007-1089

Toda vez que el anterior escrito visto a folio 104 contentivo del inventario y el avalúos presentado, no fueron objetados dentro del término de ley, el Despacho los APRUEBA. Art. 601/4 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 17 *hoy* 01 MAR. 2013 *a las 8:00 A.M.*

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

BR

Hernán Rodríguez
Abogado

112

28192 '13-JUL-2 9:21

Señor:
Juez Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007- 01089
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

JUZG. 16 CIVIL M.PAL.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera mas comedida solicito se imparta la aprobación del avalúo de los inmuebles embargados tal como fue presentado en escrito que obra a folio 107 del Cuaderno 2.

Lo anterior como quiera que en auto de fecha 27 de febrero de 2013 (folio 11 – C 2) se aprobó avalúo del folio 104, y en éste folio obra es el boletín catastral, no el avalúo.

Atentamente,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 402 Bogotá D.C., Conmutador 2325069,
Cl. 311 5096641 E-mail abogado.hernan@hotmail.com

Hernán Rodríguez
Abogado

113

18678 '13-JUN- 4- 8:19

Señor:
Juez Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007- 01089
DEMANDANTE: Luis Hernán
DEMANDADO: Ricardo Palacios

JUZG. 16 CIVIL M.PAL.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera mas comedida solicito al despacho:

1. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los bienes aquí embargados. Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales.

2. Se apruebe la liquidación del crédito, como quiera que la misma no fue objetada.

3. Se ordene que por secretaría se realice una liquidación actualizada de las costas procesales, especialmente lo concerniente a las agencias en derecho. Fl. 80 cuad 1

Atentamente,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 402 Bogotá D.C., Conmutador 2325069,
Cl. 311 5096641 E-mail. abogado.hernan@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
de Bogotá

En la Fecha 25 JUL 2013

Al Despacho (3)

El Secretario(a)

92

114

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Tres (3) de Octubre de dos mil Trece (2013)

RAD: 2007-1089

Del avalúo presentado por la parte demandante se corre traslado por el término de tres (03) días, conforme con el artículo 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____ hoy 07 OCT 2013 *a las 8:00 A.M.*

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario

BR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
de Bogotá

En la Fecha 16 OCT. 2013

Al Despacho En silencio

El Secretario(a)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de Octubre de dos mil Trece (2013)

RAD: 2007-1089

Toda vez que el anterior escrito visto a folios 86 al 90 contentivo del avalúo presentado, no fueron objetados dentro del término de ley, el Despacho los APRUEBA.

Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede, el Despacho señala la hora de las 10:30 del día 11 del mes de Diciembre de 2013, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La parte interesada, elabore el aviso correspondiente, en los términos del artículo 525 del C.P.C. a fin de surtir la publicación en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 101 hoy _____ a las 8:00 A.M.

18 OCT. 2013

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario

PAQ. 020A
LETRA (12)

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
DEC-'13 16:39

RAD: Ejecutivo Nº 2.007-01089 del juzgado 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernan Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto a su despacho se fije nueva fecha para adelantar la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Atentamente,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007-01089 del Juzgado 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernan Rodriguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cúcuta N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto a su despacho se file nueva fecha para adelantar la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Atentamente,

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 26 FEB 2013

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cúcuta N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Carrera 10 n.° 14-33 piso 3

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014).

Radicación n.° 11001-40-03-016-2007-01089-00

Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 y como quiera que no se evidencia causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado, al tenor de lo previsto en el canon 523 del Código de Procedimiento Civil DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 3:00 PM del día 26 de marzo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de esta ciudad, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

La parte interesada REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por el canon 55 de la Ley 794 de 2003.

Con la constancia de la publicación, deberá ALLEGARSE certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la data prevista para la subasta.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
()

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. **3 DE MARZO DE 2014**
Por anotación en estado n.° **036** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 AM**.

Secretario _____
DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ

VB

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-016-2007-01089-00 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de 2014, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

119

Señor:
Juez Primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007- 01089 del juz 16 CM.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

26 de marzo/3pm

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera mas comedida solicito al despacho se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quieras que desde que el proceso fue remitido a su despacho no ha tenido ningún avance procesal, a pesar de ya encontrarse dados los presupuestos procesales y que se ha realizado la solicitud con anterioridad, razón por lo cual se está violando el debido proceso al actor.

Anexo copia del anterior memorial que en tal sentido se ha presentado a este despacho.

Atentamente,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

120

Señor:
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007-01089 del juzgado 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernan Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto a su despacho se fije nueva fecha para adelantar la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Atentamente,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

121

Señor:
Juez Primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007- 01089 del juz 16 CM.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera mas comedida solicito al despacho se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quieras que desde que dada la diligencia en el actuar de este despacho, me fue imposible el realizar las publicaciones conforme lo normado en el Art. 525 del C.P.C, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha.

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
29261 13-MAR-'14 12:13

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 402 Bogotá D.C., Conmutador 2325069,
Cl. 311 5096641 E-mail abogado.hernan@hotmail.com

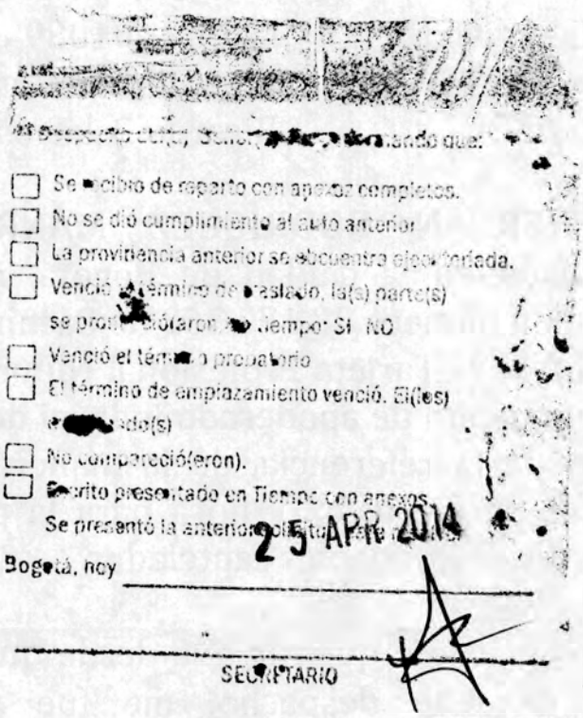

Al Despacho del(la) Señor(a) [redacted] informando que:

- [ ] Se recibió de reparto con anexos completos.
- [ ] No se dió cumplimiento al auto anterior
- [ ] La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- [ ] Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI NO
- [ ] Venció el término probatorio
- [ ] El término de emplazamiento venció. El(los) [redacted]do(s)
- [ ] No compareció(eron).
- [ ] Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presentó la anterior solicitud [redacted]

Bogotá, hoy 25 APR 2014

SECRETARIO

122

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 3

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014).

Radicación n.° 11001-40-03-016-2007-01089-00

Visto el escrito que antecede, sería del caso entrar a fijar fecha para la diligencia de remate de las cuotas partes de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados de propiedad del demandado, sin embargo el Despacho advierte que la citación al acreedor hipotecario en los términos del canon 539 del Estatuto Procedimental no se surtió en debida forma, pues si bien es cierto a folio 78 milita constancia del envío de la citación personal y donde se certifica que la persona citada vive o labora en ese lugar, lo cierto es que no se acredita dentro del plenario la citación por aviso de que trata el canon 320 *ibídem* de la Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° de proveído 19 de julio de 2011.

Notifíquese,

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ

( )

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. **08 DE MAYO DE 2014**
Por anotación en estado n.° **077** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 A.M.**

Secretario
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

letra 123

Hernán Rodríguez
Abogado

Señor:
Juez Primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2.007– 01089 del juz 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, hago claridad a su señoría que quien figura como acreedor hipotecario de los inmuebles a rematar ya fue notificado. Tal como obra a folio 67 del cuaderno uno (1) mediante comunicación escrita, el BCSC manifiesta que como acreedor hipotecario del gravamen constituido por escritura pública 697 del 05 de febrero de 1990 otorgada en la notaria 6ª de Bogotá, se abstendrá de ejercer acción legal alguna, porque el crédito se encuentra cancelado en su totalidad.

Por lo anterior y como quiera que se encuentran dados los presupuestos legales, de la manera mas comedida solicito al despacho se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
56813 29-MAY-'14 15:49

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 402 Bogotá D.C., Conmutador 2325069,
Cl. 311 5096641 E-mail abogado.hernan@hotmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 03 JUN 2014

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 3

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil catorce (2014).

Radicación N.° 11001-40-03-016-2007-01089-00
Demandante: LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
Demandado: RICARDO PALACIOS AVILA

Se encuentra aclarada la coyuntura por la que el despacho mediante providencia de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014), no accediera a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate , por cuanto a folio 67 de la encuadernación principal obra la manifestación allegada por el representante legal del acreedor hipotecario, dicho manifiesto autoriza el trámite correspondiente de la presente acción.

Visto el escrito que antecede y una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 y como quiera que no se evidencia causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado, al tenor de lo previsto en el canon 523 del Código de Procedimiento Civil DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 02:00 PM del día 13 de AGOSTO del año 2014, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados, descritos asi:

Cuota parte 50% del inmueble 50C-1226609.
Cuota parte 50% del inmueble 50C-1232910

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Por secretaría ELABORESE el aviso y la parte interesada REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por el canon 55 de la Ley 794 de 2003.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá ALLEGARSE certificado de libertad y tradición de los inmuebles, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la data prevista para la subasta.

Notifiquese

REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. **03 DE JULIO DE 2014**
Por anotación en estado n.° **109** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 AM**

Secretario
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

DsH*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 N.° 14-33 piso 3

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2007-01089-00 iniciado LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA en providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil catorce (2014), se señaló la hora de las 02:00 am del día trece (13) de agosto de 2014, para llevar a cabo la diligencia de:

- CUOTA PARTE DE 50% DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 81 No 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 INSCRITO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1226609 avaluado en la suma de **$57´418.500.oo M/cte.**

- CALLE 81 No 114 50 GJ A1 avaluado en la suma de$4.177.500.oo

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes, previa consignación del 40%, de los mismos a órdenes del **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA

126

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 N.º 14-33 piso 3

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2007-01089-00 iniciado LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA en providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil catorce (2014), se señaló la hora de las 02:00 am del día trece (13) de agosto de 2014, para llevar a cabo la diligencia de:

- CUOTA PARTE DE 50% DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 81 No 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 INSCRITO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1226609 avaluado en la suma de **$57´418.500.oo M/cte.**

- CALLE 81 No 114 50 GJ A1 avaluado en la suma de$4.177.500.oo

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes, previa consignación del 40%, de los mismos a órdenes del **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA

127

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.
Carrera 10 N.º 14-33 piso 3

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2007-01089-00 iniciado LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA en providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil catorce (2014), se señaló la hora de las 02:00 am del día trece (13) de agosto de 2014, para llevar a cabo la diligencia de:

- CUOTA PARTE DE 50% DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 81 No 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 INSCRITO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1226609 avaluado en la suma de **$57´418.500.oo M/cte.**

- CALLE 81 No 114 50 GJ A1 avaluado en la suma de$4.177.500.oo

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes, previa consignación del 40%, de los mismos a órdenes del **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA

20 Jul 128

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero (01) de Ejecución Civil Municipa de Bogotá.

HACE SABER

Que en el proceso ejecutivo singular Nº 11001400301620070108900, adelantado por el demandante Luis Hernán Rodríguez Manrique (hoy Vania Giuliana Bautistas Bertazini y Leslie Vannessa Bautistas Bertazini en calidad de cesionarias), contra Ricardo Palacios Avila; se ha señalado la hora de las 2 P. M. del día trece (13) de agosto de dos mil Catorce (2.014), para que tenga lugar el remate de la cuota parte (50%) de los siguientes bienes inmuebles:

1. Apartamento A – 1, 501, ubicado en la Calle 81 Nº 114 – 50 Bloque 1 de la Etapa A del Conjunto Residencial Parques de la Alejandría de Bogotá, con un área privada 61.75 M2, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nº 50-1226609, con identificación catastral Chip AAA0068DMOM, cuyos linderos y demás especificaciones son contenidos en la escritura pública Nº 697 de fecha 05 de febrero de 1990 otorgada en la notaría sexta de Bogotá.

   Avalúo cuota parte (50%) del inmueble ... $57.418.500.

2. Garaje A – 1, ubicado en la Calle 81 Nº 114 – 50 Bloque 1 de la Etapa A del Conjunto Residencial Parques de la Alejandría de Bogotá, con un área privada 10.125 M2, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nº 50-1232910, con identificación catastral Chip AAA0068DFYX, cuyos linderos y demás especificaciones son contenidos en la escritura pública Nº 697 de fecha 05 de febrero de 1990 otorgada en la notaría sexta de Bogotá.

   Avalúo cuota parte (50%) del inmueble ... $4.177.500.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, en el banco agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá (juzgado de origen).

La Secretaría,

351

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Día 20 de julio Hora 2014

Helen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez

C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.084

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 21/07/2014 12:33:12.367745

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Rec.o: YAYA

MONTOYA DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha 01 DE JULIO de 2014, dictado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310302920000901001 de DAVIVIENDA hoy MARIA DEYANIRA AVILA GUZMAN Y GIOVANNA GINETH FAJARDO ESCAMILLA (CESIONARIA S) CONTRA LUIS HERNANDO CARDONA HINCAPIE E IRMA CARMENZA OTALORA OROZCO, se fijó las 3:00 Pm del día 13 de AGOSTO del año 2014, para que tenga lugar la diligencia de remate, de los siguientes bienes inmuebles: 1. APARTAMENTO 203 UBICADO EN LA AC 147 No. 14-90 antes AC 147 No. 28B-40 de la ciudad de Bogotá, D.C., inmueble identificado en la oficina de instrumentos públicos zona norte con la M.I. 50N-20012824. El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($262.495.500), para el apartamento 203. 2. GARAJE 16 UBICADO EN LA AC 147 No. 14-90 antes AC 147 No. 28B-40, inmueble identificado en la oficina de instrumentos públicos zona norte con la M.I. 50N-20012810. El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($18.931.500), para el GARAJE 16. Para un avalúo total del apartamento 203 y el garaje 16, por DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($281.427.000), suma esta que debe ser tenida en cuenta por su despacho como avalúo de los bienes embargados y secuestrados y cuya remate se pretende. Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, debidamente suscritas, junto con el original y la copia del depósito judicial constituido en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial de los inmuebles. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien. Trascurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. EL SECRETARIO, ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. C39

AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero (01) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. HACE SABER. Que en el proceso ejecutivo singular N° 11001400301620070108900, adelantado por el demandante Luis Hernán Rodríguez Manrique (hoy Vania Giuliana Bautista Bertazini y Leslie Vannessa Bautista Bertazini en calidad de cesionarias), contra Ricardo Palacio Avila; se ha señalado la hora de las 2 P.M. del día trece (13) de agosto de dos mil Catorce (2014), para que tenga lugar el remate de la cuota parte (50%) de los siguientes bienes inmuebles: 1. Apartamento A – 1,501, ubicado en la Calle 81 N° 114-50 Bloque 1 de la Etapa A del Conjunto Residencial Parques de la Alejandría de Bogotá, con un área privada 61.75 M2, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 50-1226609, con identificación catastral chip AAA0068DMOM, cuyos linderos y demás especificaciones son contenidos en la escritura pública N° 697 de fecha 05 de febrero de 1990 otorgada en la notaría sexta de Bogotá. Avalúo cuota parte (50%) del inmueble....$57.418.500. 2. Garaje A-1, ubicado en la calle 81 N° 114-50 Bloque 1 de la Etapa A del conjunto Residencial Parques de la Alejandría de Bogotá, con un área privada 10.125 M2, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 50-1232910, con identificación catastral chip AAA0068DFYX, cuyos linderos y demás especificaciones son contenidos en la escritura pública N° 697 de fecha 05 de febrero de 1990 otorgada en la notaría sexta de Bogotá. Avaluó cuota (50%) del inmueble...$4.177.500. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó de los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, en el banco agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de origen) .La secretaria. M16

AVISO DE REMATE. JUZGADO 11 (ONCE) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No PSAA 13 No 9962 9984 Y 9991 DE 2013 CARRERA 10 No 14-33 PISO 2 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 11001400302620120003200 de BANCO PICHINCHA S.A contra MONICA CASAS LASSO Y ALBERTO RODRIGUEZ ROZO, por auto de fecha 5 (cinco) de junio de Dos Mil Catorce (2014) el Juzgado 11 (Once) de Ejecución Civil Municipal De Bogotá, señalo la hora de Ocho y media (08:30 a.m) del día [illegible] de Agosto de Dos Mil Catorce (2014) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad de la demandada MONICA CASAS LASSO Y ALBERTO RODRIGUEZ ROZO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalado identificado de la siguiente manera. PLACAS: CXX-232 MARCA: VOLKSWAGEN COLOR: NEGRO PROFUNDO PERLADO| CARROCERIA: SEDAN SERIE Y CHASIS: 3VWYV49M98M613483, 3VWYV49M98M613483 CLASE: AUTOMOVIL MODELO 2008 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: CBP013173 LINEA: JETTA El bien mueble (VEHICULO) cuenta con un valor comercial de Veintidós Millones Ochocientos Mil (22.800.000.oo)M/Cte. Será postula admisible la que cubra el 70% del avalúo parcial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado por el Art 55 de la ley 794/2003; los Art 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el juzgado 11 (Once) De Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Dieciocho (18) de Julio (07) de 2014. MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J/H80

EL ESPECTADOR
Tels. 283 [illegible]

AVISO DE REMATE. JUZGAD[illegible] DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL D[illegible] PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14-33 Piso 2° HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001400302220120058100 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL CARMELO CONTRA REIVER CASTELLANOS PACHECO, por auto de fecha CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014), JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, señala la fecha del veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 2:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado señor REIVER CASTELLANOS PACHECO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-811056, ubicado en la Calle 72 A No. 93 – 03 Apartamento 102 Conjunto Residencial El Carmelo, Calle 72 A No. 93- 03 Interior 9 Apartamento 102- Dirección Catastral, de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($71.890.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (JUZGADO VEINTIDÓS 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La citación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO VEINTIDÓS 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de julio de dos mil catorce (2014). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, Secretario. J15

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 9984 y 9991 de 2013 Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, No. 11001400306920040106500, DEMANDANTE FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN y LEONEL y LUIS ALBERTO CHITIVA URSINA cesionario de INVERFONDO SA. Cesionario FIDEICOMISO ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA cesionario REESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA, cesionario del BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA. CONTRA MARTHA ISABEL CALDERÓN GARZON, NANCY CALDERÓN GARZON, y CARLOS EDUARDO CALDERÓN PACHÓN, mediante auto de fecha 5 de Junio de 2014 del Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señalo la fecha programada para el día 12 de Agosto de 2014, a las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso en la referencia y descritos así: Inmueble 1. Matricula inmobiliaria 50N-20102154 ubicado en la 1.) Carrera 34 160-39 Apartamento 407 Edificio REYES V y VI PROPIEDAD HORIZONTAL 2.) Carrera 34 160-49 Apartamento 407 Edificio REYES V y VI PROPIEDAD HORIZONTAL 3 .)KR 16 C 160 39 AP 407 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de Ciento siete Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos ($107.659.500). Inmueble 2. Matricula inmobiliaria 50N-20102099 ubicado en la 1.) Carrera 34 A 160-60 Parqueadero 29 Edificio REYES V y VI PROPIEDAD HORIZONTAL 2.) Carrera 34 160-39/49 3.)KR 16 D 160 60 GJ 29 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de Once Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil pesos ($11.667 .000). Será postula admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado a los bienes inmuebles, y postor hábil que consigne previamente el 40% de los mismos a órdenes del Juzgado de origen Sesenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 35 de la ley 794/2003, los artículos 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y artículo 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá Origen, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura. Se expidé copras del presente aviso para su publicación hoy 5 de Junio de 2014. MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J95

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que en el proceso por una vez y con una antelación no inferior a diez días de la fecha de remate. EL SECRETARIO. ELIANA KATHERINE VEGA ROJAS. H41

JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAAA13 No. 9962.9984 Y 9991 DE 2013. Carrera 10 No. 14 -33, piso 2. AVISO DE REMATE. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303020060103700, iniciado por COLOMBIANA AUTOMOTRIZ LIMITADA contra PILAR MAZZILLY MURCIA SANCHEZ, mediante auto del 10 de Julio de dos mil catorce (2014), proferido por este despacho se ha señalado el día 6 de Agosto de 2014 a las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (Vehículo) de propiedad de la demanda PILAR MAZZILLY MURCIA SANCHEZ, el cual se encuentra debidamente embargo, secuestrado y avaluado e identificado de la siguiente manera: PLACAS: CRI-603. MARCA: CHEVROLET. COLOR: GRIS/OSCURO. CARROCERIA: PICK UP. SERIE Y CHASIS No: CIC4KSV327215. CLASE: CAMIONETA. MODELO: 1996. SERVICIO: PARTICULAR. MOTOR: KSV327215. LINEA: C1500CHEYENNE. CAPACIDAD: PASA.I2/TON085. Valor del avaluó: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó pericial dado al bien y postor habilitado quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá). La licitación comenzará a la hora y no se cerrará sino transcurrida una hora de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Art. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010; Art. 40 de la ley 153 de 1887. Se expide hoy 17 de julio de 2014 para su publicación en radio y prensa. MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR. Secretario. M10.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha Dos (2) de Julio del Dos Mil Catorce (2014), dictado en el proceso Ejecutivo Mixto Por sumas de dinero No. 11001400304820130071700 de NUBIA PRIETO MARIN contra BRYAN MAURICIO VARGAS ESGUERRA, se señaló la hora de las Dos (2) de la tarde del día Cuatro (4) de Agosto del año Dos Mil Catorce (2.014) para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado: Un inmueble ubicado en la 1) CASA LOTE 18 MANZANA J Conjunto Cancún, Flandes, Tolima inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 357-45172 de la ciudad. Avaluado en la suma de... $34.269.000. VALOR TOTAL DEL AVALÚO... $34.269.000. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido dos horas de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% para poder hacer postura. Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se elabora el presente aviso de remate hoy Diecisiete (17) de Julio del año Dos Mil Catorce (2014). Se expiden copias para su publicación en El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo. PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Secretario. (Hay firma y sello). C15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 7. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que mediante auto de fecha SIETE (07) de JULIO de dos mil catorce (2014), se señaló fecha de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2011-1442 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra MARCO ANTONIO GARCIA FERREIRA, que se adelantará a la hora de las 8:00 a.m. del día once (11) de agosto el año dos mil catorce (2014), para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado, el cual se distingue con las siguientes características: AUTOMOVIL DE PLACAS BWM-727 SERVICIO PARTICULAR, COLOR AZUL NIAGARA, MODELO 2007, MARCA MAZDA. UBICADO EN LA AVENIDA CARACAS 23-33 SUR PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S. DE BOGOTÁ. El valor del AVALÚO del VEHÍCULO es: TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.700.000,00). La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% para poder hacer postura. EL ESPECTADOR y EMISORA MARIANA. A25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013. Carrera 10 No. 14-33 piso 3. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2004-0224-00 Iniciado FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra JUAN MANUEL TORRES SANCHEZ en providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil catorce (2014), se señaló la hora de las 08:00 am del día trece (13) de agosto de 2014, para llevar a cabo la diligencia de: - CUOTA PARTE DE 50% del inmueble ubicado carrera 84 B No 45-52 APTO 520 a folio de matrícula 50S-650177. El bien objeto de la subasta fue avaluado en la suma de $99.838.500.oo M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes, previa consignación del 40%, de los mismos a órdenes del JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Se advierte a los Interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Bogotá D.C. nueve (09) de Junio de 2014. DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ. SECRETARIA. JA96.

... que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en Bogotá, hoy diez (10) de julio de dos mil catorce (2014). DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ. C31

REPÚBLICA DE COLO[redacted]MA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ, D.C. AVISO[redacted]E. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE [redacted]ADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BO[redacted], D.C. Carrera 10 No. 14-30 Edificio JARAMILLO MONTOYA piso 3. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario Número 11001310301219990153901 instaurado por AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA (último cesionaria del crédito FONDO INMOBILIARIO 109 S.A.S) Contra GERMAN EMIRO SILVA MONTOYA, que cursa en el juzgado segundo (2) de ejecución Civil del circuito de la ciudad (juzgado de origen 12 Civil del Circuito de Bogotá), por auto de fecha diez (10) de junio de DOS MIL CATORCE (2014), se señaló la hora de las 09:00 A.M. del día trece (13) de agosto de DOS MIL CATORCE (2014) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes Inmuebles debidamente embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso en referencia y descrito así: 1.- Se trata de la oficina 617 ubicada en la AK 15 No. 93-75 dirección catastral hoy, (antes carrera 15 No. 93-61/75) del edificio BANCO GANADERO-CHICO 93 de la ciudad de Bogotá, con folio de matricula No. 050C-1436081 de la oficina de registro de Bogotá zona centro, el inmueble fue avaluado en la suma de: ciento setenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos moneda corriente ($173.952.000.00). 2.- Se trata del garaje 88 ubicado en la AK 15 No. 93-75 dirección catastral hoy, (antes carrera 15 No. 93-61/75) del edificio BANCO GANADERO-CHICO 93 de la ciudad de Bogotá, con folio de matricula No. 050C-1436174 de la oficina de registro de Bogotá zona centro, el inmueble fue avaluado en la suma de: veintiséis millones seiscientos mil pesos moneda corriente ($26.600.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. La licitación comenzará el día y hora indicada, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 525 del C.P.C. modificado por la ley 794 de 2003 artículo 55, para su publicación en prensa y radio. LA SECRETARIA. C42

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2. HACE SABER: Que en el proceso 11001400307120130001600 Ejecutivo con Título Hipotecario de INVERSIONES LANCEROS LTDA contra ANA GEORGINA CARDONA DE RODRIGUEZ mediante auto de fecha tres (3) de julio de dos mil catorce (2014), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día once (11) de agosto de dos mil catorce (2014), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la CALLE 7 F N° 79 C-57 BOGOTÁ, con matricula inmobiliaria N° 50C-95461. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($234.258.000). El remate comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurridas una (1) hora, según lo dispone el inciso segundo del artículo 527 del C.P.C., modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elaboró el presente Aviso de Remate hoy once (11) de julio de dos mil catorce (2014) y se entregan copias para su publicación. La secretaria, MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN. (Hay Firma y Sello). J17

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. El Rosal Cundinamarca. AVISO DE REMATE No. 03. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL-CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 25769 4089 001 2010 00016-00 DE JESÚS ANTONIO RAMIREZ CARDONA contra COMERCIALIZADORA CASA RUBIA LTDA, por auto de fecha 27 de junio de 2014, se ha señalado el día 1 de agosto de 2014, a partir de las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; la cual se cerrará transcurrida una hora desde su inicio. PRIMERO: Se trata de un predio urbano ubicado en el Municipio de El Rosal - Cundinamarca, con un área de 368.44 Mts 2, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20423311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la calle 10 No. 6-34, con cédula catastral 01-00-0013-0015-000, cuyos linderos constan en la escritura pública 0980 de 2008 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá. Su avalúo comercial se estima en la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.950.225.550,oo) M/CTE. Siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. Para los fines previstos en el artículo 525 del C. de. P. C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible y público de la secretaría del Juzgado, se entregan copias a la parte interesada que hará las publicaciones de rigor en el periódico El Tiempo o El Espectador de amplia Circulación en este municipio y por una emisora local, dejando las respectivas constancias en el expediente. El presente se expide a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014). MABEL ROCÍO DUEÑAS GONZÁLEZ, SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). J96

Contáctenos: correo electrónico avisosjudiciales@elespectador.com Tel.: 262 77 00, 423 2300 Exts .: 1176 - 1227 - 1246 - 1225, Fax 636 39 19

del emplazamiento Art. 318 CPC.						
A todos los acreedores que tengan títulos de ejecución contra el deudor conforme al Art. 540 del C.P.C., para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.	20° Civil del circuito de Bogotá D.C.	Guillermo Alfonso Landínez Espitia, como demandante acumulado dentro de la demanda principal de Josefina Quintero Araujo	Leidy Johanna López Corredor Andres López Corredor, Claudia Alejandra López López (Representada legalmente por Claudia Rocío López Vargas) y, Luisa Fernanda y Andrea Viviana López Corredor (Presuntamente representadas por Mary Luz Corredor Ventura). Las anteriores personas en calidad de herederos determinados del señor Parmenio López Gomez (q.e.p.d.), e igualmente en contra de los herederos indeterminados del mencionado señor	Auto mandamiento de pago de fecha febrero 18 de 2014	Ejecutivo singular	2009-161
A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores para que comparezcan a hacer valer sus créditos mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del termino de este emplazamiento (ART. 540 Núm. 3 del C.P.C.)	15 Civil Municipal de Bogotá	Alba Nubia Ramírez con C.C. No. 51,846,951	Héctor Fernando Zúñiga C.C. No. 19.413.944, Jovana Alexsandra Higuera Hernandez C.C. No. 52,204,961	Mandamiento de Pago de Fecha 5 de Mayo de 2014	Ejecutivo Singular	2013-395 (acumulada)
Abel Antonio Carrillo Arrieta C.C. 7999241[illegible]	5° Civil Municipal de Santa Marta	Fundación Delamujer NIT. 890.212.341-6	Abel Antonio Carrillo Arrieta	Emplazarla según el 318 cpc advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días siguientes a la publicación del estado la comparecencia origina nombramiento de curador - ad litem a quien se notificará del mandamiento de pago	Ejecutivo Singular	222-2013
Acreedores Determinados e Indeterminados con Títulos de Ejecución contra la Demandada Marina Vargas Hincapié	10 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Banco Popular S.A.	Marina Vargas Hincapié	Fecha del Auto Mandamiento 26 de Febrero de 2014	Ejecutivo Hipotecario Acumulado de Mayor Cuantía	2013-0514
Acreedores indeterminados	Veinticuatro (24) Civil del Circuito de Bogotá	Protección Inmobiliaria S.A. Protecsa. Nit. 930.027.960-4	Patricia Yaneth Rodríguez Gómez, Cesar Fernando Laguna Vargas Latin Depot S.A.S.	Campo a Publicar: emplazar a todos los que tengan creditos con títulos de ejecución contra los deudores, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas (art. 540 C.P.C.) dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. Fecha del auto 07 de Abril de 2014	Ejecutivo Singular	2014-0087
Adolfo Leon Zambrano Perea	2° de Familia de Bogotá D.C.	Ernedis Maria Romero Mendoza	Adolfo Leon Zambrano Perea	Auto admisorio de fecha 2 de abril 2014 - Auto que ordena emplazamiento de fecha 5 de junio 2014	Divorcio	2014-0283
Adriana Mercedes Muñoz Ardila; José Dubernoy Urquijo Reyes, Daniel Arturo Muñoz Quevedo	Veinticinco Civil (25) Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa de Ahorro y Crédito de Tolima- Coopiaxpio	Adriana Mercedes Muñoz Ardila, José Dubernoy Urquijo Reyes, Daniel Arturo Muñoz Quevedo	Providencia: Mandamiento de pago, Fecha de la providencia: dieciséis (16) de Diciembre de 2010	Ejecutivo Singular	2010-1786

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

129

Síganos en f t You Tube a través de www.DISTOYOTA.com UN SELLO QUE SE LLEVA EN ORGULLO

Avisos Judiciales

11001-40-03-045-2010-01092-00. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., mediante auto de fecha siete (07) de julio de dos mil catorce (2014), ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cinco (05) de agosto de dos mil catorce (2014), para que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304S-2010-01092-00 de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra FRANKY GIOVANNI RAMIREZ VARGAS y LIDA MARCELA SANABRIA BARAJAS, tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata del inmueble ubicado en la (anterior nomenclatura): CRA. 28 B E No. 88 F 40 LOTE N 7 MAZ 49 URB LA AURORA; CALLE 70 S No. 2 A 77 (dirección catastral) de esta ciudad. El inmueble tiene un área de terreno de 70.00 Mts2. Cuyos linderos, dependencias, especificaciones y título de propiedad obran en la escritura pública de compraventa No. 1384 de fecha 17 de marzo de 2008 de la Notaria 63 del Circulo de Bogotá, venta de PORFIRIO RIVAS MORENO a FRANKY GIOVANNI RAMÍREZ VARGAS y LIDA MARCELA SANABRIA BARAJAS. Las características del predio, sus generalidades y construcciones están descritas en diligencia de secuestro del inmueble que obra a folios 120 del expediente. A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-530120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur. EL AVALÚO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DE PESOS ($64.054.500.00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P. C. (Art. 34 Ley 1395 de 2010). Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P.C., se expiden las copias respectivas. Para su publicación, se libra el presente aviso a los quince (15) días del mes de julio de dos mil catorce (2014). LUIS ARNULFO GUZMAN RAMÍREZ, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C41

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE – BOYACÁ. CARRERA 6 No. 11-33 FAX 7540673. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día trece (13) de agosto del año dos mil catorce (2014), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el proceso DIVISORIO AGRARIO RAD. 2012-00076-00, seguido por MARIA GLADYS PALOMO GAMBA en contra de ANA ISABEL PALOMO GAMBA, LUZ MARINA PALOMO GAMBA y MARIELA PALOMO GAMBA. Inmuebles objeto de la subasta: PRIMER INMUEBLE denominado SAN JOSE ubicado en Llano Grande del municipio de Guateque e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 079-24179, de propiedad de MARIA GLADYS PALOMO GAMBA, ANA ISABEL PALOMO GAMBA, LUZ MARINA PALOMO GAMBA y MARIELA PALOMO GAMBA, avaluado pericialmente en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.00). SEGUNDO INMUEBLE denominado SAN JOSE, ubicado en la vereda Sirabita del municipio de Guateque e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 079-23776, de propiedad de MARIA GLADYS PALOMO GAMBA, ANA ISABEL PALOMO GAMBA, LUZ MARINA PALOMO GAMBA y MARIELA PALOMO GAMBA avaluado pericialmente en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00). La licitación iniciará a la hora y día señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Será postura admisible en el remate la que cubra el 100% del valor total dado a cada uno de los inmuebles, previa consignación del porcentaje legal del 40% y posteriormente el 3% por concepto del impuesto de que trata el Art. 7° de la ley 11 de 1987. Se advierte expresamente que los interesados deberán presentar en sobre cerrado su oferta de manera clara y legible, debidamente suscrita. Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se entregan las copias necesarias a los interesados para que efectúen las publicaciones de ley, por una vez con antelación no menor a diez días a la fecha señalada para el remate, las que se surtirán por medio de radiodifusora local, (Sutatenza Stereo y/o Radio Guateque) y en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la República). Hoy, 17 JUL. 2014. MIRIAN CECILIA BERRÍO HERNÁNDEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C2

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL [illegible] por el juzgado 26 Civil Municipal De Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) julio de 2014. FORMATO PARA AVISO DE REMATE PARA MUEBLES (VEHÍCULO), MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J52

AVISO DE REMATE. JUZGADO 13 (TRECE) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No PSAA 13 NO 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 11001400302820080128800 de FINANZAUTO FACTORING S.A contra MARIA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA Y LUIS GUILLERMO ARIAS GOMEZ, por auto de fecha 13 (trece) de mayo de Dos Mil Catorce (2014) el Juzgado 13 (Trece) Ejecución Civil Municipal De Bogotá, señalo la hora, de Once (11:00 a.m) del día cinco (5) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad de la demandada MARIA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalado identificado de la siguiente manera. PLACAS: BNT-632 MARCA: MAZDA COLOR: ROJO BERLIN CARROCERIA: SEDAN SERIE Y CHASIS: 9FCBJ4232301050 78, 9FCBJ4232301050 78 CLASE: AUTOMOVIL MODELO 2003 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: B3882634 LINEA: 1ALN3M El bien muebIe (VEHICULO) cuenta con un valor comercial de Cuatro Millones Ochocientos Mil (4.800.000.oo)M/Cte. Será postula admisible la que cubra el 70% del avalúo parcial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 13 (Trece) De Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 28 Civil Municipal De Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) julio de 2014. FORMATO PARA AVISO DE REMATE PARA MUEBLES (VEHÍCULO). MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J51

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10 N° 14-33, piso 2º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303020120084300 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA ALBEIRO SANCHEZ MEDINA Y MARÍA ALBENICE PACHONGO CALDON, por auto de fecha 10.07.14 del Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha 06.08.14 a las 9:00 am para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; identificado con la matricula Inmobiliaria No. 50S-40402252 ubicado en dirección actual Diagonal 48 J Sur No 1-30 Casa 21 Interior 17 IV Etapa. Conjunto Residencial San Cayetano Súper Manzana 1 y dirección catastral Diagonal 48 J Sur No 1-30 Interior 17 Casa 21 de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($68.946.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BAJO RADICACION 2012-0843). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá bajo radicación 2012-0843, en [illegible] Ejecutivo con Título Hipotecario 2002-0743 de GLORIA HERNANDEZ LADINO contra JORGE MORALES, se ha señalado la hora de las 10:00 AM del cinco (5) de agosto de dos mil catorce (2014), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y escrito así: Inmueble ubicado en la CALLE 6 BIS No. 78C-25 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1161188. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de DOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($201.154.000). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde el comienzo de la lactación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura. NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA, Secretaria. (Hay firma y sello). A38

AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, se ha señalado el día Veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014) para que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por BANCO COOMEVA actuando como apoderada judicial la Dra. LIBIA ARAUJO FUENTES contra los demandados señores NAUDITH ARTEAGA RACERO, JOSE A. PATERNINA ORTEGA tenga lugar el remate de un bien inmueble ubicado en la calle 6 sur No. 11-C-14 segunda etapa del barrio las Palmas de Cereté y que consta de un lote de terreno y la casa en el construido, casa esta que consta de casa de habitación, terraza amplia puerta de acceso en madera, dos ventanas a los lados en aluminio con protectores de hierro. Internamente encontramos sala comedor dos habitaciones un baño con todos sus accesorios un salón que hace las veces de cocina y al fondo un patio cercado por todas sus colindancias. La casa presenta pisos en baldosas cielo raso en madera y se encuentra alinderados de la siguiente manera: Por el NORTE en extensión de 9.00 metros con predio de Celmira Rodríguez, por el SUR en extensión de 9.00 metros, con propiedad de Fernando Velásquez, por el ESTE en extensión de 15.00 metros con predios de Consuelo Márquez y por el OESTE en extensión de 15.00 metros con predio de Catalina Payares y cierra en al área. El avalúo del inmueble según el Instituto de Agustín Codazzi es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($38.760.000. oo) incluyendo el 50% que se le debe agregar por mandato de la Ley. La licitación se iniciara a las dos (2) de la tarde y no se cerrara si no después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó por ser UNICA LICITACIÓN, previa consignación del 40% del avalúo. Este bien se identifica con la matricula inmobiliaria No. 143-30653 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Cereté. Publíquese este aviso de remate en un diario de amplia circulación en este lugar como el Meridiano de Córdoba y en una emisora de amplia difusión en esta ciudad. Radicado No. 00141-2012 Dado en Cerete a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014). JOSE LUIS PERNETH PADRON. Secretario. JA36.

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-BOYACA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 15001400305200S-000380-00 adelantado por JOSE PROSPERO TORRES CUADRADO contra FLOR DE MARIA CORREA Y LIGIA AMPARO HERNANDEZ URIBE mediante auto de (11) de junio de 2014, se fijó el día (26) de agosto de dos mil catorce (2014), a las nueve de la mañana (9:00 am) para la realización de diligencia de REMATE del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No. 070-55698, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la Transversal 1 A Este No. 69-65 Barrio Suamox del Municipio de Tunja, de propiedad de las demandadas FLOR MARIA CORREA Y LIGIA AMPARO HERNANDEZ URIBE, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. EL CITADO INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE.... $64.600.000.00 SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. La licitación en pública subasta comenzara a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am.) y no se cerrara sino después de haber transcurrido al menos una hora desde el comienzo de la misma, siendo postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del total del avalúo del inmueble, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012041005 del Banco Agrario de la ciudad de Tunja del porcentaje legal que es del 40% del avalúo del Bien. (Artículo 526 C.P.C.). Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, la publicación deberá ser en una emisora de alta sintonía en la localidad y en uno de los siguientes periódicos: Boyacá [illegible]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 NO. 14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE No. 00008-2014. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2012-00318 de FINANZAUTO FACTORING S.A., contra LUZ MYRIAM ALMECIGA MARTINEZ, se señaló el 14 de agosto de 2014, a las 11:00 a.m., para el remate del siguiente vehículo automotor: Se trata del vehículo de placas RAW-941, Marca KIA, Línea Picanto LX, Modelo 2011, Clase Automóvil, Tipo Hatch Back, Servicio Particular, Color Plata, No. Motor G4HGAP012131, No. Serie KNABJ513ABT967107, el anterior vehículo se encuentra en el Parqueadero New Buenos Aires S.A.S., ubicado en la Avenida Caraca No. 23-33 Sur de esta ciudad. TOTAL AVALUO: $15.300.000.oo. Base de licitación 70% del anterior avaluo, previa consignación del 40% del mismo. Secuestre: EDGAR RUIZ DIAZ, quien se ubica en la Calle 17 No. 10-26 Of. 409, Tel. 3105519365 de Bogotá D.C. Se expide el presente, a 25 de junio de 2014. MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). JA22.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso No. 2011-1011 EJECUTIVO SINGULAR de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra INGRID ROCIO ALVAREZ DIAZ, mediante auto de fecha 2 de julio de 2014, proferido por este despacho se ha señalado la hora de las 9:30 a.m. del día 6 de agosto de 2014, para dar principio a la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1534223, CRA. 42 64 A 55 CONJ. RES. PARQUE CENTRAL SALITRE I ETAPA APTO. 404, TORRE 11 I ETAP, ubicado en la kr. 42 64 A 55 int. 11 ap. 404, kr. 54 64 A 75 IN 11 AP 404 (dirección catastral) de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado INGRID ROCIO ALVAREZ DIAZ. TOTAL DEL AVALUO ... $163.509.000.00 M/cte. SON CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos (artículo 527 del C.P.C.), modificado artículo 34 ley 1395 de 2010. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad del inmueble, con fecha de expedición no superior a cinco días a la fecha de remate (art. 525 del C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003). Se entregan copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante las que deben realizarse en El Tiempo o El Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación y en una radiodifusora local. El anterior se libra a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014). LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A2

RAMA JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013. Carrera 10 N° 14-33 piso 3. AVISO DE REMATE. LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-017-2003-0034-00 iniciado por GERMAN RUBIANO CARRANZA contra CESAR MONTERO por auto del 9 de julio de 2014, se señaló la hora de las 02:00 P.M. del día 19 de agosto de 2014, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1436680 ubicado en la 1) CALLE 44 # 100-36 EDIFICIO EL TREBOL I PARQUE RESIDENCIAL APARTAMENTO 504. 2) CALLE 44 100-36 APTO 504 HOY EDIFICIO EL TREBOL 13 PARQUE RESIDENCIAL. 3) CALLE 25 B BIS A 100 36 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL). La cuota parte del bien objeto de la subasta fue avaluado en la suma de $57.952.250.00 M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá pre[illegible]se la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin[illegible]licado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado po[illegible]e la ley 794 de 2003; los artículos 33, 34 y 122 de la Ley 139[illegible] y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 9962, 9984 Y 9991 de

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

EL ESPECTADOR

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	ORDEN	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
1. Carmenza Arciniegas Sánchez, 2. Sinforosa Arciniegas Pórtela, 3. José Antonio Arciniegas Díaz, 4. Epifania Arciniegas de Nungo, 5. María Nohora Arciniegas de Herrera, 6. Alberto Arciniegas Díaz, 7. Julio Arciniegas Díaz, 8. Licenia Arciniegas de Hernández, 9. María Elvia Arciniegas de Rodríguez, 10. Leonor Arciniegas Díaz, 11. Blanca Cecilia Bonilla de Arciniegas, 12. Personas Inciertas e Indeterminadas, 13. Nohora Inés Castiblanco Martínez	Primero Civil de Circuito Espinal	Martha Cecilia Arciniegas Bonilla	1. Carmenza Arciniegas Sánchez, 2. Sinforosa Arciniegas Pórtela, 3. José Antonio Arciniegas Díaz, 4. Epifania Arciniegas de Nungo, 5. María Nohora Arciniegas de Herrera, 6. Alberto Arciniegas Díaz, 7. Julio Arciniegas Díaz, 8. Licenia Arciniegas de Hernández, 9. María Elvia Arciniegas de Rodríguez, 10. Leonor Arciniegas Díaz, 11. Blanca Cecilia Bonilla de Arciniegas, 12. Personas Inciertas e Indeterminadas, 13. Nohora Inés Castiblanco Martínez	Auto que se notifica - Auto del 25 de junio de 2014	Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2014-00002-00
A Alicia Guerrero Colonia identificada con C.C. No. 25.052.677 de Riosucio, por cuanto se ignora su domicilio y paradero para que comparezca a este Despacho Judicial a oír notificación personal de mandamiento de pago	4° Civil Municipal de Manizales	Servicios Cooperativos "Coopser" NIT. 800148329-6	Alicia Guerrero Colonia	Auto que Ordena Emplazamiento de Fecha 10 de Julio de 2014	Ejecutivo Singular de Única Instancia	17001-40-03-004-2013-00-117-00
A las personas que deben ser notificadas personalmente del crédito ejecutivo singular señora Blanca Emma Carrasco Cuan y Yeison Manuel Pabón Carrasco	1° Promiscuo Municipal de Venadillo - Tolima	Banco Agrario de Colombia	Blanca Emma Carrasco Cuan y Yeison Manuel Pabón Carrasco	Recibir Notificación Personal del Auto que Libro Mandamiento de Pago Ejecutivo	Ejecutivo Singular	73866408900I-2014-00007-00
A todas las personas que tengan créditos con título de ejecución contra del demandada Olga Lucia Hoyos Echeverry, los hagan valer mediante acumulación de sus demandas	06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	Edificio Torremolinos	Olga Lucia Hoyos Echeverry	Auto de Fecha: 10 de Mayo de 2014, dando aplicación al Art. 540 del C.P.C.	Ejecutivo Singular	2005-0422
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de los demandados Jorge Moyano Torres y Martha Cubillo Carrota, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la exp[illegible]	07 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá. Juzgado de Origen 25 Civil Municipal de Bogotá	Gilberto Gómez Sierra. Acumulado Gilberto Gómez Sierra	Jorge Moyano Torres, Martha Cubillos Larrota, Miguel Fernando Moyano Torres	Dar aplicación al art- 540 C.P.C. Auto del 05-04-2010 y 10-07-2014	Ejecutivo	2008-0458

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1232910

Impreso el 12 de Agosto de 2014 a las 02:36:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 20-02-1990 RADICACION: 1990-5058 CON: SIN INFORMACION DE: 26-01-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068DFYX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO A - 1 ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DE LA ETAPA A. SU AREA PRIVADA ES: 10.125 M2. COEFICIENTE: 0.1374%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.419 DE 24-01-90 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL), SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.0346%

COMPLEMENTACION:

REGIS.ESC.7436/89 NOT.6 BTA-F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR.2454 DE 18-08-89 NOT.13 BTA.REG. EL 30-08-89 ACLARADA LA ESCRITURA 2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13 BTA REGIS EL 05-10 89 ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRT.1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. REG.EL 20-04-83 AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO POR LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO,MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCRITURA 386 DE 05-03-74 NOTARIA 11 BTA REG. AL FOLIO 48776.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO.SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE BTA,REGIS AL LIBRO 1. N.15 15 DE 1959, OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ESCRT. 6110 DE 23-11-81 NOTARIA 6 BTA REGIS. A LOS FOLIOS 640463/464/465.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORRA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO OTROS SEGUN ESC. 1257 DE 30-03-/70 ESTOS HABIAN ADQUIRIDOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 5 CIVIL DEL CTO.DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS FUENTES -
2) CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: MELENDEZ ALARCON LIMITADA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4.; ARTICULOS: 5.,11, 12 CAPT.5, ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502,

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218 VALOR ACTO: $ 7,150,000.00

Documento: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X

A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218 VALOR ACTO: $ 5,620,000.00

Documento: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733 VALOR ACTO: $ 189,700,000.00

Documento: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".

A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D. DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1232910

Impreso el 12 de Agosto de 2014 a las 02:36:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-04-2011 Radicacion: 2011-31836 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 793 del: 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN

A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

.otacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

01 02 03 ORDEN CRONOLOGICO VALE. MLDS/V.P.,

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL34 Impreso por:BANCOL34

TURNO: 2014-503476 FECHA: 12-08-2014

Janeth Diaz C.

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 12 de Agosto de 2014 a las 02:35:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-11-1989 RADICACION: 1989-73995 CON: SIN INFORMACION DE: 26-10-1989
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068DMOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

BLOQUE UNO - APARTAMENTO A 1 - 501 AREA PRIVADA: 61.75 M2. ALTURA LIBRE: 2.34 METROS. COEFICIENTE: 0.9619%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 74.36 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO N.1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N.419 DE 24-01-90 NOT.6. DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES: 0.8380%. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.2112%

COMPLEMENTACION:

REG. ESC.7436/89 NOT.6. BTA. - F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRITURA 2454 DE 18-08-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 30-08-89; ACLARADA POR ESCR.2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 05-10-89. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR. 1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. BTA., REG. EL 20-04-83. AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCR.386 DE 05-03-74 NOTARIA 11. BTA., REG. AL FOLIO 648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CT. DE BTA., REG. AL LIBRO 1. N.15.157 DE 1959. OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ERSCR. 6110 DE 23-11-81 NOT.6. BTA., REG. A LOS FOLIOS 640463/464/465/. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS, SEGUN ESCR. 1257 DE 30-03 DE 1970 ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUEN
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1223659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1981 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6110 del: 23-11-1981 NOTARIA 6. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 325 SERVIDUMBRE PASIVA SE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. ANTES URBANIZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-10-1989 Radicacion: 73995 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7436 del: 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-01-1990 Radicacion: 796 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9222 del: 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 419 del: 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4; ARTICULOS; 5.; 11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501; A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MELENDEZ ALARCON LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218 VALOR ACTO: $ 7,150,000.00
Documento: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELENDEZ ALARCON LTDA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607 X**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346 X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218 VALOR ACTO: $ 5,620,000.00
Documento: ESCRITURA 697 del: 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X
DE: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-03-1991 Radicacion: 15733 VALOR ACTO: $ 189,700,000.00
Documento: ESCRITURA 1171 del: 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".
A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-1992 Radicacion: 869 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9216 del: 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 12 de Agosto de 2014 a las 02:35:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-04-1998 Radicacion: 1998-29631 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5596 del: 01-04-1998 EJECUCIONES FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-05-2002 Radicacion: 2002-38034 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 6100-10545 del: 27-12-1999 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

?ECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

.RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"

A: PALACIOS AVILA RICARDO Y OTRA (SIC) 71621346 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-05-2003 Radicacion: 2003-43328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 536 del: 19-03-2003 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 4925. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

A: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-09-2004 Radicacion: 2004-85495 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5039 del: 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19763 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1311 del: 23-11-2004 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL # 1999-04925 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA 41773607 X

A: PALACIOS AVILA RICARDO 71621346 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-08-2005 Radicacion: 2005-75184 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1647 del: 18-07-2005 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-94767 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 113147 del: 27-09-2005 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607** **X**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-01-2010 Radicacion: 2010-5078 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2901/09 del: 09-12-2009 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:HIPOTECARIO N.2005-0621 NOTA:NO SE INSCRIBE LA MEDIDA DE EMBARGO PARA EL JUZGADO 52 CIVIL MCPAL POR ENCONTRARSE VIGENTE EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA DEL IDU. ANOTACION 15.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-02-2010 Radicacion: 2010-18964 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 013579 del: 22-02-2010 I D U de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816
A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **41773607**
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-03-2010 Radicacion: 2010-19603 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 563 del: 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN
A: PALACIOS AVILA RICARDO **71621346** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1226609

Impreso el 12 de Agosto de 2014 a las 02:35:57 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL34 Impreso por:BANCOL34

TURNO: 2014-503472 FECHA: 12-08-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

No hay Juez 135

Gloria Jeannecht Vargas S.
Abogada.

Señor:
Juez Primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

13 agosto 2pm

RAD: Ejecutivo Nº 2.007- 01089 del juz 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Numero 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera mas comedida allego al despacho:

1. Pagina del periódico el espectador donde se publicó el remate.
2. Certificación de la emisora donde se publicó el remate.
3. Certificados de tradición de los inmuebles a rematar. (2)

Lo anterior para que se lleve a cabo la diligencia de remare.

Atentamente,

Recibido por:
Fecha. 12 AUG 2014
Hora. 8:01
Folios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Carrera 13 Nº 32 - 74, Of. 402 Bogotá D.C., Commutador 2325069,
Cl 3125139074 gloriavargas500@yahoo.com

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1089 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de julio del año en curso, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que se allegó el aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes a los bienes objeto del remate, es preciso, aclarar que no se lleva a cabo dicha diligencia puesto que con el acuerdo No. PSAA14-10195 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se suprimió dicho despacho y a la fecha no hay titular asignado.

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 AUG 2014

Fijar Traer Fecha

Observaciones

Secretario (a):

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N.º 14-33 piso 3

Bogotá D.C., 02 OCT. 2014

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 016 2007 01089 00 DE LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA RICARDO PALACIO AVILA

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado al tenor de lo previsto en el canon 523 del Código de Procedimiento Civil DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 08:00 AM del día 5 de noviembre del año 2014, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de las cuotas partes que de los bienes inmuebles inscritos a folios de matrículas inmobiliarias No 50C-123910 y 50C-1226609, corresponden al demandado, y que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

La parte interesada ELABORE el aviso y la parte interesada REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por el canon 55 de la Ley 794 de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 6 OCT 2014
Por anotación en estado n.º 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARÍA

DsH

138

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día 2 DIC 2014 de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

113

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 JAN 2015

Observaciones

Secretario (a):

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 **2007 01089** 00

En atención al informe secretarial de fecha 15 de diciembre de 2014 (fl.138 Cd.2), y como quiera que la CUOTA PARTE de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50C-1226609 y 50C-1232910 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 523 del C.P.C., RESUELVE: Señalar el día 11 del mes de mayo, del año 2015 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art.34 de la Ley 1395 de 2010.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo y/o El Espectador,) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma. Por Oficina de Ejecución elabórese el aviso de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá, Bogotá, D.C 2 de Febrero de 2015. Por anotación en estado Nº 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

140

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 016-2007-01089 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIO AVILA.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte de él bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
AJ

141

Hernán Rodríguez

Cámara Colombiana del Abogado — *Profesional adscrito.*

1 Folios.
Sec- letra.

Señor:
JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C.
E. S. D.

RAD. Ejecutivo Nº 2.007 – 01089 del Juz. 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito a su despacho se fije nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de los bienes cautelados como quiera que fue imposible en la pasada oportunidad.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32 – 74 Ofc. 402 de Bogotá, tl. 3115096641.

Atte.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
11585 2-JUN-15 16:38

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

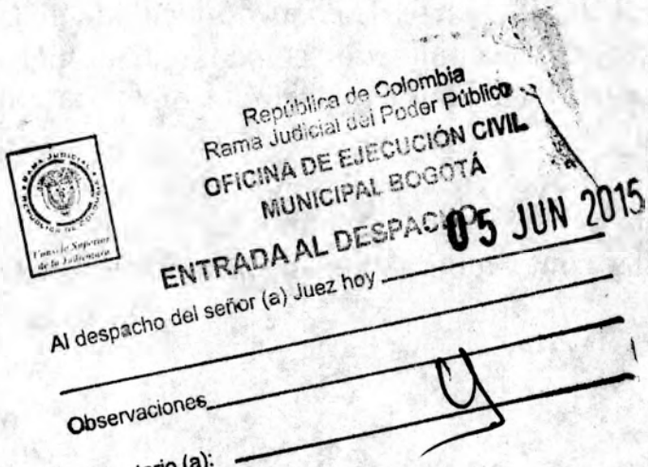
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
05 JUN 2015
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

142

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2007 **01089** 00

Seria del caso atender favorablemente la solicitud que con fecha 2 de junio de 2015 (Fl.141 Cd.2°) elevada por la parte actora, con la que pretende se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte de los inmuebles objeto de cautela, inscrito a folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1226609 y 50C-1232910, esto de no ser porque el Despacho considera que el avalúo que a la fecha se encuentra aprobado, es desacertado y puede resultar inapropiado para celebrar la pretendida almoneda.

Nótese que el avalúo catastral que por providencia de fecha 16 de octubre de 2013 (Fl.115 Cd.2°) fuera tenido en cuenta, data de la vigencia al año 2012 por lo que se requiere a las partes para que de conformidad con el artículo 516 del C de P.C. aporten el avalúo de los inmuebles objeto de cautela con la vigencia del año gravable 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, Bogotá D.C 22 de junio de 2015 Por anotación en estado Nº 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

191

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 GJ A1** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 101** , Código de Sector : **005634060101101003** , Chip : **AAA0068DFYX** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **26-09-1991** , Fecha de actualización : **31-12-2015**, vigencia formación : **1992.** Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

[redacted]ulo : 1 Matrícula : **050C01232910** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.038842**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
048	B	PARQUEO LIBRE PH	10.10	10

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
7.40	*10.10*	*$ 6,056,000*	*2016*
7.40	*10.10*	*$ 6,210,000*	*2015*
7.40	*10.10*	*$ 5,890,000*	*2014*
7.40	*10.10*	*$ 5,570,000*	*2013*

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, [redacted]olución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 06 del mes de Mayo de 2016

USO EXCLUSIVO UAECD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

192

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 9** , Código de Sector : **005634060101105001** , Chip : **AAA0068DMOM** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **20-01-1992** , Fecha de actualización : **31-12-2015**, vigencia formación : **1992.** Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

rculo :1 Matrícula : **050C01226609** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.232003**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.80	49

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
44.20	*61.80*	*$ 102,004,000*	*2016*
44.20	*61.80*	*$ 102,873,000*	*2015*
44.20	*61.80*	*$ 84,060,000*	*2014*
44.20	*61.80*	*$ 76,558,000*	*2013*

La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 06 del mes de Mayo de 2016

USO EXCLUSIVO CATASTRO

3 Folios
letras 143

Señor:
JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

RAD. Ejecutivo Nº 2.007 – 01089. Origen. Jz. 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

39757 11-MAY-'16 12:58

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto allego avalúo de la cuota parte de los inmuebles de propiedad del demandado que se encuentra legalmente embargados y secuestrados.

Para tal efecto debe tenerse en cuenta que el demandado **Ricardo Palacios** es titular de los derechos de dominio del 50% (1/2) de cada uno de los p0redios cautelados.

1. Avalúo catastral del 100% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 ..... $102.004.000

Avalúo del total del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 aumentado en un 50%..... $153.006.000.

❖ Avalúo cuota parte 50% (1/2) del predio con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios** $76.503.000

2. Avalúo catastral del 100% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910 ..... $6.056.000

Avalúo del total del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910 aumentado en un 50%..... $9.084.000

❖ Avalúo cuota parte 50% (1/2) del predio con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios** $4.542.000

Anexo copia del boletín catastral de cada uno de los predios.

Atte.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), 16 MAY 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. ocho (8) de julio de Dos mil Dieciséis 2016
Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2007 **0108900**

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1232910 aportado por la parte actora de fecha 11 de mayo de 2016 (Fl.141-143 Cd.1°), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al inciso 1° del art. 228 en concordancia con los numerales 7º del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 11 de julio de 2016
Por anotación en estado Nº 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

145

JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. 17 liquidaciones
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
46746 11-OCT-'16 10:14
Monica

RAD: Ejecutivo N° 2007-01089---- Del Juz 16 C.M ----
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito a su despacho se APRUEBE EL AVALUO de la cuota parte del inmueble cautelado.

Lo anterior como quiera que desde hace 5 meses presenté ante su despacho el avalúo del inmueble, sin que a la fecha se haya aprobado el mismo.

Mi dirección de notificación es carrera 13 N° 32 – 74 Ofc. 402 de Bogotá, tel 3115096641.

Atte.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 25 OCT 2016

Observaciones

Secretario (a):

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2007 0108900

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Dieciséis 2016

Vencido en silencio el término de traslado sobre los avalúos de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, el despacho los acoge y los tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en las sumas de **CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL PESOS M/C** ($102. 004.000.oo) y **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C** ($9.084.000.oo).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 11 de octubre de 2016 (Fl.145, Cd.2°) y como quiera que los bienes inmuebles identificados con folios de matriculas inmobiliarias No. 50C-20347237 y 50C1232910 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 24 de enero del año 2017 a la hora de las 2:00 de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los art. 451 y 452. Del C.G.P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibidem, en un periódico de amplia circulación de la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C. de 21 de noviembre Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remite 24 ene
5/1
Maria R.
147

Señor:
JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

RAD. Ejecutivo Nº 2.007 – 01089. Origen. Jz. 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

13488 5DEC'16 AM 9:56

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito que se corrija el auto de fecha 18 de noviembre de 2016, pues en el mismo se resalta un avalúo del bien inmueble diferente al aportado por el suscrito el cual es el siguiente:

Para tal efecto debe tenerse en cuenta que el demandado **Ricardo Palacios** es titular de los derechos de dominio del 50% (1/2) de cada uno de los predios cautelados.

- Avalúo cuota parte 50% (1/2) del predio con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios** $76.503.000

- Avalúo cuota parte 50% (1/2) del predio con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios** $4.542.000

Por lo anterior solicito se de aprobación a este avalúo y no como se dijo en el referido auto.

De otro lado, y teniendo en cuenta que al aprobar el avalúo correctamente nos fenece el término para hacer la publicación en el periódico, solicito al despacho se fije nueva fecha para adelantar la diligencia de remate.

Atte.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corporación Civil
Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

07 DIC. 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 016 2007 01089 00

En atención a la solicitud que antecede de fecha 5 de diciembre de 2016 (Fl.147 C2) y rrevisado nuevamente el paginaría se advierte que en auto de fecha 18 de noviembre de 2016 se incurrió en un error por cambio de palabras, de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P. se corrige la mentada providencia en lo que tiene que ver con el avalúo que recae sobre la cuota parte de los inmuebles aquí cautelados, en el sentido de entenderse que los mismos corresponden a la suma de $76.503.000.oo y $4.542.000.oo y no como allí se indicó.

De otro lado, En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha 5 diciembre de 2016 y como quiera que la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nros. 50C-1226609 y 50C-1232910 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 6 de abril de 2017 a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho muebles y enseres será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 14 de Marzo 2017 Por anotación en estado Nº 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2007-01089 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ Contra RICARDO PALACIOS.

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Despacho

26/01/18

150

Señor:
Juez 01 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Rf. Ejecutivo No. 2007 – 01089 Origen Jz. 16 C.M.
De; Luis Hernán Rodríguez Manrique.
Vs; Ricardo Palacios.

65228 2-FEB-'18 10:35

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, hago saber al despacho que como quiera que se encuentra acreditado el secuestro del inmueble solicito su Remate.*

Mi dirección. de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá
Cel. 3115096641.

Att:

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

151

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2007 0108900

En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha 2 de febrero de 2018[4] y como quiera que la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas Nros. 50C-1226609 y 50C-1232910 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 3 de abril de 2018 a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dichos inmuebles y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ
(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 20 de febrero de 2018 Por anotación en estado N°029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO PENAVIDES GALVIS

[4] Fl. 150,Cd.2º.

152

Señor Doctor (a)
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SOLICITUD ACTUALIZACION AVALUO PARA REMATE
PROCESO EJECUTIVO No.2007-01089
Procedencia Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C.
DEMANDANTE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
DEMANDADO: RICARDO PALACIOS AVILA

LUIS HENRY SILVA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del señor **RICARDO PALACIOS AVILA** dentro del expediente de la referencia, cordialmente me permito solicitar al señor Juez, que a fin de llevarse a cabo el remate programado para el 2 de abril del año en curso, del cincuenta (50%) por ciento del inmueble Apartamento, ubicado en la Calle 82 No.114 – 50, apartamento 501, bloque 1, Etapa A, quinto piso, del conjunto residencial Parques de Alejandría, Plazuela de las Fuentes, propiedad horizontal, de la ciudad de Bogotá D.C., matrícula inmobiliaria No.50C-1226609, SE ACTUALICE el avalúo del referido bien inmueble, atendiendo que desde el año 2016 no se ha renovado este y para efectos del remate debe estar ajustado el valor del inmueble al presente año.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

LUIS HENRY SILVA RODRIGUEZ
C.C. No.79.467.869 de Bogotá
T.P. No.105.112 del C.S. de la Judicatura
Dirección: Calle 44C No.52-25, Barrio La Esmeralda de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 44C No.52-25, Barrio La Esmeralda de Bogotá D.C. Cel.3204916717.

3 DOM 1/.153
20

Señor Doctor (a)
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SOLICITUD ACTUALIZACION AVALUO PARA REMATE
PROCESO EJECUTIVO No.2007-01089
Procedencia Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C.
DEMANDANTE: LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
DEMANDADO: RICARDO PALACIOS AVILA

OFIC.CIV.MUN.REMATES
20483 26FEB'18 PM12:34

LUIS HENRY SILVA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del señor **RICARDO PALACIOS AVILA** dentro del expediente de la referencia, cordialmente me permito solicitar al señor Juez, que a fin de llevarse a cabo el remate programado para el 2 de abril del año en curso, del cincuenta (50%) por ciento del inmueble Apartamento, ubicado en la Calle 82 No.114 – 50, apartamento 501, bloque 1, Etapa A, quinto piso, del conjunto residencial Parques de Alejandría, Plazuela de las Fuentes, propiedad horizontal, de la ciudad de Bogotá D.C., matrícula inmobiliaria No.50C-1226609, SE ACTUALICE el avalúo del referido bien inmueble, atendiendo que desde el año 2016 no se ha renovado este y para efectos del remate debe estar ajustado el valor del inmueble al presente año.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

LUIS HENRY SILVA RODRIGUEZ
C.C. No.79.467.869 de Bogotá
T.P. No.105.112 del C.S. de la Judicatura
Dirección: Calle 44C No.52-25, Barrio La Esmeralda de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 44C No.52-25, Barrio La Esmeralda de Bogotá D.C. Cel.3204916717.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO
27 FEB 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver las solicitudes realizadas por el apoderado la parte pasiva de la litis mediante escritos allegados el 26 de febrero de 2018[1], donde solicita la práctica de un nuevo avalúo de los inmuebles identificados con folio de matrícula No. **50C-1226609** y **50C-1232910**.

ANTECEDENTES:

Manifiesta el apoderado de la parte pasiva de la litis, que el avalúo tenido en cuenta por el Estrado a fin de llevar a cabo la subasta pública programada para el 3 de abril de 2018 a las 8:00 de la mañana, debe ser actualizado al presente año toda vez que este se remonta al año 2016.

CONSIDERACIONES:

En primer lugar, es del caso advertir que las solicitudes arriba mencionadas, fueron allegas al proceso con posterioridad a la providencia que fijó fecha y hora de remate[2] para el día 3 de abril de la presente anualidad.

---

[1] Folios 152 a 153 – Cd. 2°.
[2] Providencia del 19 de febrero de 2018, folio 151 – Cd. 2.

En segundo lugar, se debe señalar que el artículo 457 de la Ley 1564 de 2012[3], previene que para proceder a un nuevo avalúo se deben reunir dos condiciones, siendo la primera de ellas que una vez fracasada la segunda licitación de remate cualquiera de los acreedores podrá presentar una nueva valía y, como segundo condicionamiento indica que la misma posibilidad le asiste al demandado cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el último avalúo ganó firmeza.

Ahora, si bien es cierto considera el apoderado de la parte demandada que el avalúo en firme dentro del plenario data del año 2016, no es menos cierto, que la valía cuestionada goza de seguridad jurídica al no solicitarse su actualización previo a fijarse una nueva fecha para llevar a cabo la almoneda.

Por lo anterior, este Estrado Judicial no considera pertinente que ahora la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial, pretenda revivir oportunidades procesales fenecidas a través de escritos que aunque con fundamentos jurídicos razonables, de todos modos resultan ser extemporáneos, en especial cuando fue la misma demandada quien se mantuvo silente frente a la actualización de la justipreciación que allegó su contraparte, y que terminó siendo acogida por esta Judicatura.

Por las anteriores consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

1. **NO ACCEDER** a la práctica de un nuevo avalúo de los inmuebles identificados con folio de matrícula No. **50C-1226609** y **50C-1232910**, por las razones de precedencia.

---

[3] **ARTÍCULO 457. REPETICIÓN DEL REMATE Y REMATE DESIERTO.** (...) "... Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. **La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme**. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.

2. **MANTENER** la fecha y hora fijada con el objetivo de llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con folio de matrícula **50C-1226609** y **50C-1232910.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

H.G

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 6 de marzo de 2018. Por anotación en estado Nº 39 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-016-2007-01089-00 de LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS ÁVILA.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de la cuota parte de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente a los bienes objetos del remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

1278 - 2018

Señor:
Juez 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2007 – 01089 origen Jz. 16 C.M.
De; Luis Hernán Rodríguez Manrique
Vs; Ricardo Palacios.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
62970 12-APR-'18 12:53

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito al despacho:*

1. Se fije nueva fecha y hora para adelantar diligencia de remate de la cuota parte de los inmuebles ya cautelados.

2.Se requiera al secuestre para que rinda un informe pormenorizado de su gestión como auxiliar de la justicia en el presente asunto y precise:

2.1. Sobre el estado del apartamento y el parqueadero entregados para su administración.

2.2. Rinda cuentas de las rentas producidas por los inmuebles bajo su custodia.

2.3. Allegue copia de los contratos de arrendamiento de los mismos.

2.4. Ponga a disposición de este despacho y para el presente asunto los dineros recibidos por rentas y arrendamientos de los inmuebles cautelados.

2.5. Informe a este despacho cuantos dineros ha cancelado por cuotas de administración de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que los inmuebles cautelados se encuentran embargados por varios años, sin que el auxiliar de la justicia rinda informe alguno, ni ponga a disposición de este despacho las rentas producidas.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 ABR 2018 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de abril de Dos mil Dieciocho 2018

Radicación: Ejecutivo Singular N°. 11001 40 03 **016 2007 0108900**

En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha 12 de abril de 2018[12] y como quiera que la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas Nros. 50C-1226609 y 50C-1232910 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 5 de junio de 2018 a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dichos inmuebles y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de abril de 2018 Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[12] Fl. 157, Cd.2°.

151

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de abril de Dos mil Dieciocho 2018

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **016 2007 0108900**

En atención a la solicitud de requerir al auxiliar de justicia – secuestre mediante escrito allegado por la apoderada de la parte actora de fecha 12 de abril de 2018, el Despacho accede a la misma ordenando a la **Oficina de Ejecución** requerir al secuestre, con el fin de que dentro del término de tres (3) días constados a partir del recibido acreditado de la respectiva comunicación rinda cuentas comprobadas de su gestión como administrador de los bienes muebles dejados bajo su custodia por Inspección 10 C Distrital de Bogota, mediante diligencia de secuestro adelantada 20 de noviembre de 2011 (Fl.102,Cd.2) de conformidad a lo establecido. Adviértasele, que de no cumplir con lo ordenado en el presente proveído será relevado de manera inmediata del cargo por estar su conducta incursa en la 7° causal del artículo 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de abril de 2018 Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

Remate 05/06/18
1 folio
160

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
23089 1JUN'18 AM11:18

2954-2018

Señor:
Juez 01 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
E. S. D.

OF.EJEC CIVIL MPAL.
87131 1 JUN 18 9:10

Rf. Ejecutivo No. 2007 – 01089 Origen Jz. 16 C.M.
De; Luis Hernán Rodríguez Manrique
Vs; Ricardo Palacios.

***LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto y atendiendo que no se realizaron en tiempo las publicaciones solicito se fije nueva fecha y hora para adelantar la pública subasta de los bienes cautelados.*

Mi dirección. de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá
Cel. 3115096641.

Att:

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

05 JUN 2018

Al despacho de Señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016 2007 0108900

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate elevada por la apoderado de la parte actora mediante escrito allegado el 1 de junio 2018 (Fl. 160, Cd.1), el Despacho requiere a la memorialista a fin de que proceda allegar el avaluó actualizado del bien objeto de remate como quiera que el ultimo aprobado corresponde al año 2016, lo anterior teniendo en cuenta el precedente constitucional[8].

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Bogotá D.C 7 de junio de 2018 Por anotación en estado Nº 97
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[8] (T-088 A/14; T-016/09, T-531/10).

162

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501** - código postal **111011**. Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 9** , Código de Sector : **005634060101105001**. Numero Predial Nacional : **11001015610340006000191105000l**, Chip : **AAA0068DMOM** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **20-01-1992** , Fecha de actualización : **31-12-2018**, vigencia formación : **1992**. Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Circulo : 1 Matricula : **050C01226609** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: 3 Coeficiente P.H:**0.232003**

USO	UNIDAD	DESCRIPCION USOS	AREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.80	49

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
44.20	*61.80*	*$ 120,675,000*	*2019*
44.20	*61.80*	*$ 114,007,000*	*2018*
44.20	*61.80*	*$ 107,717,000*	*2017*
44.20	*61.80*	*$ 102,004,000*	*2016*
44.20	*61.80*	*$ 102,873,000*	*2015*

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 07 del mes de Mayo de 2019

163

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 GJ A1** - código postal **111011**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 101** , Código de Sector : **005634060101101003**, Numero Predial Nacional : **11001015610340006000191101000 3**, Chip : **AAA0068DFYX** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **26-09-1991** , Fecha de actualización : **31-12-2018**, vigencia formación : **1992**. Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Circulo : 1 Matricula : **050C01232910** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: 3 Coeficiente P.H:**0.038842**

USO	UNIDAD	DESCRIPCION USOS	AREA	PUNTAJE
048	B	PARQUEO LIBRE PH	10.10	10

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
7.40	10.10	$ 8,726,000	2019
7.40	10.10	$ 8,008,000	2018
7.40	10.10	$ 6,980,000	2017
7.40	10.10	$ 6,056,000	2016
7.40	10.10	$ 6,210,000	2015

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 07 del mes de Mayo de 2019

Señor:
JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

164

RAD. Ejecutivo Nº 2.007 – 01089. Origen. Jz. 16 C.M.
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez
DEMANDADO: Ricardo Palacios

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto allego avalúo de la cuota parte de los inmuebles de propiedad del demandado que se encuentra legalmente embargados y secuestrados.

Para tal efecto debe tenerse en cuenta que el demandado **Ricardo Palacios** es titular de los derechos de dominio del 50% (1/2) de cada uno de los p0redios cautelados.

1. Avalúo catastral (año 2019) del 100% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 ..... $120.675.000

Avalúo del total del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 aumentado en un 50%..... $181.012.500.

❖ Avalúo cuota parte 50% (1/2) del predio con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios $90.506.250**

2. Avalúo catastral (año 2019) del 100% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910..... $8.726.000

Avalúo del total del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910 aumentado en un 50%..... $13.089.000

❖ Avalúo cuota parte 50% (1/2) del predio con la matrícula inmobiliaria 50C-1232910 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios ....$6.544.500.**

Anexo copia del boletín catastral de cada uno de los predios.

Atte.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
31127 8-MAY-'19 16:14
4439-2019-254-001

Letra 37

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ 01CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

29282 29-APR-'19 9:51
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

RAD: Ejecutivo Nº 2007-01089....Juz. Origen 16 C.M
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto al despacho se fije fecha y hora para adelantar diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Atentamente,

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAY 2019 03

Al despacho del Señor (a) Juez (ra)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

166

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 016 2007 01089 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 162 a 164 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.16 de mayo de 2019 anotación en estado Nº 082 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

S.T.

167

Señor:
JUEZ 01CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2007-01089....Juz. Origen 16 C.M
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al despacho se fije fecha y hora para adelantar diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Atentamente,

J F 22
39401 25-JUL-'19 16:26
7367 109 - 1
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

29 JUL 2019 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016 2007 01089 00

Como quiera que el traslado del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, visible a folios 162 al 164 c-2, venciera en silencio, el juzgado lo acoge como valor de dicho predio.

En firme la presente providencia ingrese el proceso al despacho para señalar fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.5 de agosto de 2019 anotación en estado N° 0136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

S.D.G.

169

1

HBL

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2007-01089....Juz. Origen 16 C.M
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

62119 25-SEP-'19 11:57

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al despacho se fije fecha y hora para adelantar diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

Lo anterior como quiera que se encuentran dados los presupuestos procesales para tal fin.

Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

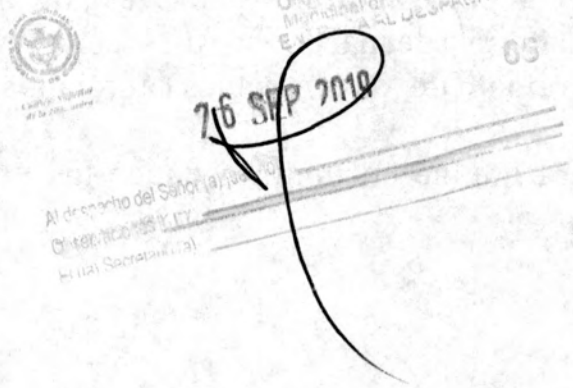
República de Guatemala
Rama Judicial
16 SEP 2010

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: _____ **BIENES** _____ _____ _____

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
J. 16. C M 7 - 4 - 2010 fls. 48 y 49 C-1	50C-1226609 ⇒ 9-8-2010 Fl. 55 50C-1232910 ⇒ 23-11-2011 Fl 102 Fls. 32 a 34 / 67 a 68 C-2	102 C-2 fl 55 C-2 ⇒ Incorporado.	$ 90. 506. 250 (50C-1226609) $6.544.500.= (50C-1232910)	Crédito: $66. 873. 182. 18 costas: $ 4. 248. 827 fl. 66 C-1 $32. 660. = Fl. 80 C-1	a) a favor de Vania C. Bautista Leslie V Bautista (2) Juan José Bautista Jaimes Luis Hernán Rodríguez
					Fol. Fl. 59 C-1 - Fl. 107 C-1

170

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO T
	SI Fls. 67_c.1/78 a 81 c.2 - 172 a 175 c.2			

(71)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

Previo a fijar fecha de remate, deberá surtirse la citación al tercer acreedor hipotecario ordenada en auto de fecha 8 de marzo de 2011, habida cuenta que la notificación por aviso fue retirada pero no aparece acreditado su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Bogotá D.C 8 de octubre de 2019 anotación en estado N° 0178
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

172

INTER RAPIDISIMO

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envio:	100009309626
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	BOGOTA/CUND.
Fecha y hora del envio	07/12/2011 05:16:51 PM
Remitente	JUZGADO 16 CIVIL MU/PAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CRA 10 # 14 - 33 PISO 7
Teléfono del remitente	1
Datos del destinatario	
Destinatario	BANCO COLMENA BCSC
Dirección del destinatario	CRA 7 # 77 - 65
Teléfono	1
Contenido	NOTIF. ART. 320 COPIA INFORMAL DE LA PROVIDE
Observación:	

Entregado a	SELLO BANCO CAJA SOCIAL
Fecha y hora de entrega	09/12/2011 12:20:00 PM
Entregado por	SALINAS RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha de expedición	10/12/2011 01:31:07 AM

BOGOTA/CUND.

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. — CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 7 12 2011 17:21:53.70

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT 800.251.569-7 — FACTURA DE VENTA 1 — 100009309626

De: JUZGADO 16 CIVIL MU/PAL DE BOGOTA .. — C.C. O Nit.

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 7 — Teléfono: 1

Para: BANCO COLMENA BCSC — C.C. o NIT: DOMICILIO

Dirección: CRA 7 # 77 - 65 — Teléfono: 1

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐ — Dice Contener: NOTIF. ART. 320 COPIA — Piezas: 1 — Peso: Gramos / Kilos — Valor Transporte: $ 5,400

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD: 52486 — $ 5,000 — Prima de Seguro: $ 100

Recibido a satisfacción — Nombre Legible: X — C.C. — FECHA DE ENTREGA: HORA — DIRECCIÓN NO EXISTE / NO RESIDE / NO LABORA / SE NEGÓ A RECIBIR / INMUEBLE DESHABITADO / NO ABRIÓ NADIE / OTROS — Valor Empaque: $

FECHA DE DEVOLUCIÓN — Valor Volumen: $

Entregó — OBSERVACIONES: — CONTADO — AL COBRO — Valor Total: $ 5,500

Licencia Mio-Comunicaciones 1592 - Licencia Mio-Transporte 06600 - Contrato de transporte: www.interrapidisimo.com - BOGOTA D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - FAX: 562 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

PRUEBA DE ENTREGA

Certificado por

NOTIFICACIONES — Entregas de nivel — NIT 800 251 569-7 — JUDICIALES

NEIRA POVEDA RUBEN DARIO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

GLI -R-34

Rama Judicial Del Poder Público.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 07

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Art. 320 del C.P.C)

Señor (es):
Banco Colmena BCSC.
Carrera 7 Nº 77 -65
Bogotá D.C.

FECHA
DD. MM. AAAA.
11 / 08 / 2011

Servicio postal autorizado.

No. De radicación del proceso: ***2007-01089.***

Naturaleza: ***Ejecutivo Singular.***

Fecha de providencia que se notifica: ***08 de marzo de 2.011.***

Demandante: ***Luis Hernán Rodríguez Manrique.***

Demandado: ***Ricardo Palacios Ávila***

Por medio de este aviso, le(s) notifico la providencia de fecha ***08 de marzo de 2.011,*** *en donde se ordenó citarlos en su condición de* ***Acreedor Hipotecario*** *de los inmuebles distinguidos con Matrículas Inmobiliarias Nº 50C-1226609 y 50C-1232910, los cuales se encuentran legalmente embargados en el presente proceso, y registran un gravamen hipotecario a favor de este establecimiento bancario; para que a efectos de asistirle(s) algún interés sobre los mismos lo hagan valer en el presente proceso dentro del término legal.*

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso.

Usted(es) dispone(n) de tres (3) días para retirar de este despacho judicial los documentos que consideren; vencidos los cuales se comenzará a contar el respectivo **término de traslado,** *dentro del cual podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.*

Anexo: copia informal de la providencia que ordena la citación

Att.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 DIC 20
LICENCIA 1189

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Once (2011)

Expediente: **No. 2007 – 1089**

La comunicación proveniente por el apoderado de la demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos a que hubiere lugar.

En consecuencia, se cita a la CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, en su calidad de acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del C.P.C., para que haga valer su crédito en el término de 30 de treinta días.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
Juez (2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 43 *hoy* 10 MAR. 2011 *a las 8:00 A.M.*

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 DIC 2011
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

ADP-R-01

INTER RAPIDISIMO *Entregas de una!*

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
BOGOTA/CUND.	BOGOTA/CUND.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	Mensajería	Carga	Trámites
1 12 2011 17:21:53.70			

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7

FACTURA DE VENTA 1 1000093

REMITENTE

De	C.C. O Nit.
JUZGADO 16 CIVIL MUPAL DE BOGOTA	
Dirección	**Teléfono**
CRA 10 # 14 - 33 PISO 7	1

DESTINATARIO

Para	C.C. o Nit.
BANCO COLMENA BCSC	DOMICILIO
Dirección	**Teléfono**
CRA 7 # 17 - 65	1

ICONTEC — CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM — IQNet

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener:	Piezas	Peso	
NOTIF. ART 320 COPIA			☐ Gramos ☐ Kilos

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD C3246

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO $ 5.000

Valor Transporte	$ 5.400
Prima de Seguro	$ 100
Valor Empaque	$
Valor Volumen	$
Valor Total	$ 5.500

X Nombre y Sello Remitente

Recibido a satisfacción
Nombre legible
X ____________________
C.C.

FECHA DE ENTREGA

HORA

DEVUELTO
DIRECCIÓN NO EXISTE ☐
NO RESIDE / NO LABORA ☐
SE NEGÓ A RECIBIR ☐
INMUEBLE DESHABITADO ☐
NO ABRIÓ NADIE ☐
OTROS ☐

FECHA DE DEVOLUCIÓN

Entregó

OBSERVACIONES:

CONTADO — AL COBRO — CONTADO

0930 9626

REMITENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y DOCUMENTOS ENTRE INTER RAPIDISIMO S.A. EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

[illegible] mediante este documento [illegible] de transporte, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. LAS PARTES**. Para todos los efectos **INTER RAPIDISIMO S.A.**, significa **LA TRANSPORTADORA**. **EL REMITENTE** indica la persona natural o jurídica quien contrata los servicios de transporte [illegible] **S.A.** para ser transportados en virtud de este contrato integrante de la guía o factura cambiaria de transporte, y el **DESTINATARIO** indica la persona natural o jurídica quien recibe el envío remitido por el remitente y transportado por **INTER RAPIDISIMO S.A. SEGUNDA. ACEPTACIÓN**. El contenido de lo [illegible] cumplimiento de las partes, el cual se hace extensivo al destinatario quien hace parte integrante de este contrato. **TERCERO. DOMICILIO**. Para todos los efectos, incluido el judicial de notificación de acciones directas o indirectas, el domicilio de este negocio jurídico es la ciudad de BOGOTÁ, REPÚBLICA DE [illegible] contrato se rige por la ley Colombiana y la internacional que le sea aplicable, así: al transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos (2 kilos) se le aplicará lo establecido en el código de comercio colombiano y/o normas concordantes respecto del transporte de cosas, las inferiores de 2.000 [illegible] especialmente y/o normas concordantes. Para la modalidad de envíos urgentes por avión, se aplicarán además las normas fiscales y tributarias correspondientes, si hay aplicación a las mismas. **QUINTA. LA GUÍA O FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE.** La guía o factura cambiaria de transporte no es [illegible] derechos [illegible] en ella no tendrá efecto alguno. El remitente acepta que dicha factura o guía ha sido diligenciada por él o por INTER RAPIDISIMO S.A., en su nombre, que conoce su contenido y por esto lo acepta y suscribe. Igualmente declara que el presente contrato lo hace extensivo al DESTINATARIO [illegible] **SEXTA. DE LOS ENVÍOS**. El remitente declara: a) Que es dueño, tenedor o poseedor del envío, en consecuencia, que actúa en representación del dueño o de quien tenga derechos sobre ellos y que su representado conoce y ratifica el contenido de éste documento. b) Que **INTER RAPIDISIMO S.A.**, no ha examinado [illegible] que lo declarado es real y [illegible]. Por esta razón la transportadora se ha comprometido a transportarlo. c) Que el remitente declara el contenido real de su envío en el espacio destinado para ello en la factura o guía de transporte y que de ser extenso lo agregará en observaciones; en cuanto a cantidad, marca y [illegible] contaminantes o explosivos, metales preciosos en barra o en polvo, piedras preciosas, medios de pago, billetes o moneda de cualquier nacionalidad, títulos valores de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros, objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia; antigüedades, [illegible] arte, animales vivos o muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, armas, municiones, vidrios, o cualquier otro objeto de comercio ilícito. e) Que los [illegible] estén debidamente nacionalizados y cumplen con todas las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlas, dentro del país, de Colombia al exterior o viceversa. En el evento en que **INTER RAPIDISIMO S.A.** constate que la mercancía recibida para su transporte, no cumple con lo dicho en esta [illegible] de las autoridades competentes del lugar más cercano a aquel donde se encuentre o la devolverá al remitente. f) Que **INTER RAPIDISIMO S.A.** tiene derecho y no obligación de revisar los envíos y que podrá hacerlo en cualquier momento, sin limitación alguna. **SEPTIMA. RESPONSABILIDAD. INTER RAPIDISIMO S.A.** se [illegible] contractual y extracontractual así: a) Por pérdida, avería, hurto o retardo **INTER RAPIDISIMO S.A.** responderá por negligencia comprobada mediante sentencia judicial. El remitente y destinatario declaran que conocen los tiempos de entrega de INTER RAPIDISIMO S.A., y que se acogen a ellos, exonerando a INTER RAPIDISIMO [illegible] por todo concepto en caso de retardo en la entrega de la cosa transportada. En todo caso, la suma a indemnizar no podrá exceder el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás. En caso que el siniestro ocurra sobre una parte del envío se pagará el valor declarado a prorrata de este, [illegible] de piezas declaradas y pagando solo las que han sido objeto de siniestro. La exoneración es total en los casos siguientes: b) Por pérdida, daños, avería, desnaturalización, merma, hurto, siniestro, etc. ocasionado por embalaje inadecuado, el cual corresponde al **REMITENTE**, y quien con la firma de este documento ratifica [illegible] por el envío y embalaje de su encomienda y aceptando por no declarar el contenido real del envío en su cantidad, calidad y estado, exonerando a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, de responsabilidad por todo concepto c) Por demora en recoger, transportar o entregar y entrega errada cuando la causa provenga del remitente o terceros. d) [illegible] o fuerza mayor. [illegible] los eventos o actos que estén fuera del control de la transportadora, se presume caso fortuito o fuerza mayor. e) Por acto omisión o faltas cometidas por personas ajenas a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, sus representantes o dependientes, por funcionarios de la Aduana, Ministerio de Comercio Exterior o cualquier otra o [illegible] autoridad legal. f) Por hechos o actos de personas ajenas a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, que transporten y entreguen en lugares donde la transportadora no preste servicio. g) Por vicios ocultos o inherentes a la naturaleza del envío. h) Por hechos de terceros como paros, huelgas, accidentes, atraco, asonada, conmoción civil, alteración del [illegible] o acción para combatirlos. i) Por actos ejecutados en ejercicio de sus funciones por las autoridades portuarias, aduaneras, administrativas o de policía. j) Por entrega o devolución de la cosa transportada a suplantaciones u homónimos cuando el remitente no suministre la identificación completa del destinatario y [illegible] con cédula de ciudadanía al momento de la entrega de la cosa transportada en la que se constate los datos plasmados en la guía o factura cambiaria de transporte k) Por lucro cesante y daños consecuentes derivados de pérdida, avería, deterioro, merma, siniestro, etc., la exoneración es total. l) Cuando el [illegible] entregado por el remitente sin valor declarado y sin declarar su contenido real en su cantidad, calidad, marca y estado, pues conoce las condiciones contractuales pactadas en este documento y el valor real de su envío m) Por daños consecuentes o emergentes que resultan de la demora, pérdida o avería. n) Por daños eléctricos, magnético, [illegible] o cualquier otra causa fuera del control de **INTER RAPIDISIMO S.A. PARÁGRAFO. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**. Sin perjuicio de los casos en que **INTER RAPIDISIMO S.A.**, se exonera totalmente, **INTER RAPIDISIMO S.A.**, asumirá un seguro a favor del **REMITENTE o DESTINATARIO** limitando la responsabilidad así: a) A cinco mil pesos ($5.000) moneda Colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro, eléctrico, merma, desnaturalización, siniestro, cuando el remitente no declara valor a su mercancía si son documentos y/o el envío pesa hasta 2000 gramos. b) A diez mil pesos ($10.000) moneda Colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro, eléctrico, merma, desnaturalización, siniestro cuando el remitente no declara valor a su mercancía si es paquete. c) A veinticinco mil pesos ($25.000) moneda Colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro, eléctrico, merma, desnaturalización, siniestro cuando el remitente no declara valor a su mercancía si es caja d) El valor declarado que en ningún caso pueda exceder de cinco millones de pesos ($5.000.000) en este evento, el exceso sobre los primeros cinco mil pesos ($5.000) serán amparados por póliza de seguros conforme a la cláusula DÉCIMA de este documento. Parágrafo. Igualmente, en caso de avería comprobada al momento de recibir el envío por parte del destinatario, exenta de mal embalaje por parte [illegible] remitente, las partes podrán acordar la reparación y entrega del envío al remitente o destinatario, sin que la misma exceda el valor declarado por el envío, lo que exonera a INTER RAPIDISIMO S.A., de responsabilidad por todo concepto, lucro cesante, daño emergente, costo de reposición, pago de indemnización y/o valor declarado del envío. **OCTAVA. CADUCIDAD DE RECLAMO**. Pasados treinta (30) días, después de la fecha de suscripción de este documento, **INTER RAPIDISIMO S.A.** no resolverá reclamos por defectos derivados de él por no haber llegado el envío a su destino. En los demás casos el destinatario deberá presentar sus observaciones en el acto de entrega y recibo de la cosa transportada, de [illegible] que consten en las respectivas observaciones plasmadas en la factura cambiaria de transporte y/o en su anverso, se presumirá cumplido el contrato. En todo caso, para ser oídos, será necesario haber pagado el precio pactado y anexar la factura cambiaria de transporte prueba del mismo. **NOVENA. DEL VALOR**. El remitente manifiesta que [illegible] el valor declarado, en todo caso **INTER RAPIDISIMO S.A.** se reserva el derecho, no la obligación de verificar, como requisito previo a la ejecución de este contrato; en los contratos suscritos sin valor declarado se presume que éste no excede de cinco mil pesos ML ($5.000), diez mil pesos ($10.000) y veinticinco mil pesos ($25 [illegible] de acuerdo al tipo de envío y de conformidad con la cláusula sexta parágrafo de este contrato. **DECIMA. SEGUROS**. a) A Petición del remitente **INTER RAPIDISIMO S.A.**, podrá contratar un seguro por cuenta del remitente que cubrirá el valor declarado, monto que cubra daño emergente, lucro cesante, costo de reposición, y responsabilidad civil contr[illegible] extracontractual; que en caso de siniestro exonerará a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, de todo concepto. b) El seguro cubrirá los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas. c) El costo de la prima del seguro a cargo del remitente será del dos por ciento (2%) del valor declarado. **ONCE. LITERALIDAD.** Este contrato debe interpretarse a su contenido literal; cualquier cambio, adición o reforma no se tendrá por válida mientras no esté escrita y expresa en documento auténtico. **DOCE. MATERIALES QUE NO SERÁN ACEPTADOS PARA TRANSPORTE POR INTER RAPIDISIMO S.A. No serán transportados por INTER RAPIDISIMO S.A.**, los siguientes materiales: Dinero efectivo, jo[illegible] [illegible] cualquiera que sea su forma, títulos valores, antigüedades, material obsceno o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbones industriales y diamantes, plantas, animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, vidrios, bienes cuyo tráfico y transporte están prohibidos por la ley, estupefacientes o narcóticos, cualq[illegible] [illegible] por la transportadora, no sea transportable. **TRECE. APLICACIÓN**. Los términos de este contrato se aplicarán en beneficio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, sus dependientes concesionarios, agentes, etc. **CATORCE. RÉGIMEN LEGAL DE ADUANA Y DE COMERCIO EXTERIOR.** Las mercancías que necesiten, declaración aduanal en el país de [illegible] Colombia a permisos, licencias u otras expedidas por las autoridades e instituciones competentes de cualquier estado, no serán aceptadas por **INTER RAPIDISIMO S.A.**, para su transporte, sin el lleno de estos requisitos; en todo caso **INTER RAPIDISIMO SA.**, Se exonera de responsabilidad por todo concepto. La transportadora se reserv[illegible] obligación de verificar los documentos que prueben la legalidad del envío. En todo caso, el remitente, indemnizará a la transportadora por los perjuicios emergentes y consecuentes, derivados de la ilegalidad de la mercancía, sin perjuicio de lo establecido en el literal (c) inciso segundo (2) de la cláusula sexta (6) de este documento. **QU[illegible] SERVICIO CON PAGO A CRÉDITO**. En el evento en que entre las partes exista un contrato de prestación de servicios con pago a crédito o contraentrega, el contenido clausular de este documento forma parte integrante de aquel y se aplicará de preferencia. **PARÁGRAFO.** En este caso de que preexista, contrato de prestación de servic[illegible] [illegible] de este contrato por **INTER RAPIDISIMO S.A.**, tiene efectos a partir del momento en que la transportadora recibe la mercancía y el remitente suscribe la guía correspondiente. **DIECISEIS. NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO.** Por lo establecido en el artículo 776 del Código de Comercio, [illegible] documento, el tiene todos los efectos de **FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE**. b) Que el número de orden del título es el mismo de la guía. c) Que el nombre y el domicilio del remitente son los que se consignan en la parte anterior de este documento. d) Que las mercancías son las mismas descritas y denominadas en la par[illegible] [illegible] en la parte anterior de esta guía y se hace exigible Quince (15) días después de la fecha de suscripción de la guía. f) Que el contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción del remitente, si transcurridas 72 horas, después de que las mercancías fueron puestas por su transporte, no se ha pre[illegible] **S.A.** [illegible] reclamación alguna, por no entrega o entrega anormal. g) Que este documento, se asimila en sus efectos, a la letra de cambio. h) Que cuando la firma del creador, esté sustituida por contraseña mecánica, su responsabilidad se presume y causa los mismos efectos de la firma original. **DIECISIETE** [illegible] **RAPIDISIMO S.A.** ejercerá derecho real de prenda, sobre los bienes transportados, hasta tanto se verifique el pago del servicio, o por perjuicios causados por hechos provenientes del remitente. Los costos de bodegaje empezarán a causarse 24 horas después de la última hora del día en que la mercancía fue prese[illegible] **DIECIOCHO. DERECHO DE RETENCIÓN. INTER RAPIDISIMO S.A.**, ejercerá el derecho de retención conforme a los artículos 1.033 y 1.034 del Código de Comercio de la República de Colombia. **PARÁGRAFO**. Es discrecional para **INTER RAPIDISIMO S.A.**, optar por ejercer derecho de retención o de prenda. **DIECINUEVE** [illegible] se preste bajo la modalidad de pago a crédito, el remitente no podrá efectuar compensación que no provenga de una decisión arbitral conforme a la cláusula siguiente o en su defecto, de una autoridad judicial. **VEINTE. DISCRECIONALIDAD EN LA OPERACIÓN.** El remitente reconoce que **INTER RAPIDISIMO S.A.**, no es tr[illegible] [illegible] a su absoluta discreción, en cuanto a rutas, procedimientos, medios, etc., conforme a sus propias técnicas de manejo. De igual forma podrá renunciar o dar por terminado este contrato mediante la entrega de las mercancías a órdenes de la autoridad competente en los casos en que siendo t[illegible] [illegible] o de comercio exterior, o en cuanto son de privilegio transporte y comercio por la ley de cualquier estado. **VEINTIUNO. CLÁUSULA COMPROMISORIA**. Las diferencias que surjan en la ejecución, cumplimiento, liquidación, responsabilidad contractual o extracontractual y/o todo acto jurídico com[illegible] [illegible] serán sometidas a la decisión de un árbitro así: Uno nombrado por ambas partes de común acuerdo escogido en un centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá. El tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, no podrá demorar su fallo más de noventa días, su decisión ser[illegible] [illegible] conforme a su contenido.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400301620070108900

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 10 de Octubre de 2019 - 04:27:15 P.M. | Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE	- RICARDO PALACIO AVILA

Contenido de Radicación

Contenido
UNA LETRA DE CAMBIO POR $ 18.000.000 =

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESP. EN EL AREA DE ESTADOS UN PROCESO CON 2 CDS // MARISOL GALINDO V			07 Oct 2019
07 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 12:50:29.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
07 Oct 2019	AUTO ORDENA NOTIFICAR				07 Oct 2019
26 Sep 2019	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE // 2 CDS// MARISOL GALINDO V//			26 Sep 2019
25 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9880-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 62119, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			25 Sep 2019
02 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS /YADIRA RODRIGUEZ/			02 Aug 2019
02 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2019 A LAS 11:23:34.	05 Aug 2019	05 Aug 2019	02 Aug 2019
02 Aug 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				02 Aug 2019
29 Jul 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA,,, CUADERNOS 1			29 Jul 2019
25 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7367-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 39401, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS HERNANDO RODRIGUEZ MANRIQUE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE			25 Jul 2019
16 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL AREA DE LA LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DEL 16 DE MAYO DE 2019 // LAURA ROMERO			16 May 2019
15 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A TÉRMINOS PARA LO PERTINENTE // ALEX ROJAS			15 May 2019
15 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2019 A LAS 14:09:51.	16 May 2019	16 May 2019	15 May 2019

		SOLICITUD. APODERADOS			
06 Apr 2017 / 06 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE ALLEGO AVISO DE REMATE NI PUBLICACIONES DE LEY CORRESPONDIENTES AL BIEN OBJETO DE SUBASTA. PASA A LA LETRA //LV.			06 Apr 2017 / 06 Apr 2017
14 Mar 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 06 DE ABRIL 2017 A LAS 08:00 AM —LEGV—			14 Mar 2017
13 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2017 A LAS 07:46:21.	14 Mar 2017	14 Mar 2017	13 Mar 2017
13 Mar 2017	SEÑALA FECHA DE REMATE				13 Mar 2017
13 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2017 A LAS 07:42:50.	14 Mar 2017	14 Mar 2017	13 Mar 2017
13 Mar 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				13 Mar 2017
07 Dec 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//ZULMAK**//2C			07 Dec 2016
06 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL, OBSERVACIONES: ALLEGAN SOLICITUD FIRMA LUIS RIDRIGUEZ –LEGV–			06 Dec 2016
21 Nov 2016	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 24 DE ENERO DE 2017. HORA: 2:00 PM (MARIA DEL ROSARIO)			21 Nov 2016
18 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2016 A LAS 15:02:17.	21 Nov 2016	21 Nov 2016	18 Nov 2016
18 Nov 2016	SEÑALA FECHA DE REMATE	24 DE ENERO DE 2017 - 2:00 PM			18 Nov 2016
26 Oct 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. - CUADERNOS->2			25 Oct 2016
19 Oct 2016	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	MARANGURENG5	20 Oct 2016	24 Oct 2016	18 Oct 2016
11 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: SE APRUEBE AVALUO. LUIS HERNAN RODRIGUEZ			11 Oct 2016
08 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2016 A LAS 12:35:54.	11 Jul 2016	11 Jul 2016	08 Jul 2016
08 Jul 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALÚO			08 Jul 2016
08 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2016 A LAS 12:35:27.	11 Jul 2016	11 Jul 2016	08 Jul 2016
08 Jul 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	FIJAR EN LISTA ART 110			08 Jul 2016
24 Jun 2016	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO. JFM			24 Jun 2016
24 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: LUIS RODRIGUEZ			24 Jun 2016
16 May 2016	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. C.2 //KAREN//			16 May 2016
11 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES:			11 May 2016
18 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2015 A LAS 09:43:37.	22 Jun 2015	22 Jun 2015	18 Jun 2015
18 Jun 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLCITUD ALLEGAR AVALÚO			18 Jun 2015
05 Jun 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE TOTAL CD 2// WILLIAM F.			04 Jun 2015
03 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: FECHA- L. RODRIGUEZ			03 Jun 2015
12 May 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE ALLEGÓ EL AVISO DE REMATE NI PUBLICACIONES DE LEY CORRESPONDIENTES AL BIEN OBJETO DEL REMATE. A.S			12 May 2015
02 Feb 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE; 11 DE MAYO A LAS 9 AM			02 Feb 2015
02 Feb 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE; 11 DE MAYO A LAS 9:00 AM			02 Feb 2015
29 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/01/2015 A LAS 08:52:40.	02 Feb 2015	02 Feb 2015	29 Jan 2015
29 Jan 2015	SEÑALA FECHA DE REMATE	FIJA LAS 9:00 AM DEL 11/05/2015			29 Jan 2015
16 Jan 2015	AL DESPACHO	PROGRAMAR NUEVA FECHA REMATE // WILLIAM F.			16 Jan 2015
15 Dec 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	DEBIDO A LA ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR ASONAL JUDICIAL QUE DIO INICIO AL CESE DE ACTIVIDADES DESDE EL 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DEJA LA PRESENTE EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE APARTIR DEL DIA 15 DE DICIEMBRE SE REANUDAN LOS TERMINOS SUSPENDIDOS. MACM			15 Dec 2014
06 Oct 2014	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DILIGENCIA DE REMATE 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 8 A.M.			06 Oct 2014
02 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2014 A LAS 09:18:59.	06 Oct 2014	06 Oct 2014	02 Oct 2014
02 Oct 2014	SEÑALA FECHA DE REMATE	SE SEÑALA FECHA DE REMATE A LAS 8AM DEL 5 DE NOVIEMBRE 2014			02 Oct 2014
22 Aug 2014	AL DESPACHO	FIJAR FECHA REMATE // T CD 2// WILLIAM F.			21 Aug 2014

17 Apr 2012	TRASLADO ART. 108 CPC		18 Apr 2012	20 Apr 2012	17 Apr 2012
23 Mar 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA (FIJAR) LUZ			23 Mar 2012
17 Feb 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN LIQUIDACION DE CREDITO. LJC			22 Feb 2012
15 Feb 2012	ENVÍO COMUNICACIONES	TEL. 57 (SECUESTRE- PRESTAR CAUCION)			15 Feb 2012
12 Dec 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2011 A LAS 12:32:45.	02 Feb 2012	02 Feb 2012	12 Dec 2011
12 Dec 2011	AGREGUESE A AUTOS	EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO Y REQUIERE AL SECUESTRE PRESTAR CAUCION $300.000MCTE			12 Dec 2011
12 Dec 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2011 A LAS 12:30:50.	02 Feb 2012	02 Feb 2012	12 Dec 2011
12 Dec 2011	AGREGUESE A AUTOS	SE AGREGA A LOS AUTOS LA RESPUESTA PROVENIENTE DEL BANCO BCSC			12 Dec 2011
09 Dec 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN D. C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. LJC			09 Dec 2011
27 Oct 2011	AL DESPACHO				27 Oct 2011
12 Oct 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA CERTIFICACION (E)			12 Oct 2011
26 Sep 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA RETIRAN 320 (B)			27 Sep 2011
17 Aug 2011	ENTREGA DE OFICIOS	RETIRA OFICIOS (E)			19 Aug 2011
12 Aug 2011	OFICIO ELABORADO	DC 312			15 Aug 2011
19 Jul 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2011 A LAS 17:20:27.	22 Jul 2011	22 Jul 2011	19 Jul 2011
19 Jul 2011	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA SECUESTRO INMUEBLE			19 Jul 2011
19 Jul 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2011 A LAS 17:17:20.	22 Jul 2011	22 Jul 2011	19 Jul 2011
19 Jul 2011	AUTO RESUELVE OBJECIÓN	DECLARA FUNDADA LA OBJECCION, REFORMA Y APRUEBA LIQUIDACION COSTAS			19 Jul 2011
22 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR (SE AGREGA AL EXPEDIENTE ENCONTRANDOSE AL DESPACHO) LUZ			08 Jul 2011
23 May 2011	AL DESPACHO				19 May 2011
11 May 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA DIRECIION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO (E)			11 May 2011
26 Apr 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RESPUESTA DE REGISTRO (B)			02 May 2011
01 Apr 2011	OFICIO ELABORADO	OF. 793 (EMBARGO)			03 Apr 2011
08 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2011 A LAS 17:19:55.	10 Mar 2011	10 Mar 2011	08 Mar 2011
08 Mar 2011	AUTO ORDENA CITAR	CITAR ACREEDRO HIPOTECARIO 539			08 Mar 2011
08 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2011 A LAS 17:17:54.	10 Mar 2011	10 Mar 2011	08 Mar 2011
08 Mar 2011	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				08 Mar 2011
20 Jan 2011	AL DESPACHO				20 Jan 2011
09 Nov 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA SOLICITUD REMATE(JL)			03 Dec 2010
09 Nov 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PODER (B)			11 Nov 2010
05 Nov 2010	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		08 Nov 2010	10 Nov 2010	05 Nov 2010
27 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2010 A LAS 07:59:00.	29 Oct 2010	29 Oct 2010	27 Oct 2010
27 Oct 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	TRASLADO AVALUO Y LIQ COSTAS			27 Oct 2010
27 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2010 A LAS 07:58:22.	29 Oct 2010	29 Oct 2010	27 Oct 2010
27 Oct 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACEPTA CESION DERECHOS DE CREDITO TIENE COMO TITULAR A LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE Y OTROS			27 Oct 2010
27 Oct 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2010 A LAS 07:57:15.	29 Oct 2010	29 Oct 2010	27 Oct 2010
27 Oct 2010	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	LIQ COSTAS			27 Oct 2010
08 Oct 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CONTRATO DE CESION Y AVALUO (B)			08 Oct 2010
05 Oct 2010	AL DESPACHO				05 Oct 2010
27 Sep 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/09/2010 A LAS 16:24:36.	29 Sep 2010	29 Sep 2010	27 Sep 2010
27 Sep 2010	AUTO ORDENA CORRER	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO			27 Sep 2010

16 May 2008	OFICIO ELABORADO	OF. 2134 (SOLICITUD REMANENTE AL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL) QUEDA PARA REMITIR OFICIO POR EL JUZGADO			16 May 2008
30 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2008 A LAS 19:22:30.	06 May 2008	06 May 2008	30 Apr 2008
30 Apr 2008	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				30 Apr 2008
27 Mar 2008	AL DESPACHO				27 Mar 2008
08 Mar 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD, QUEDA PARA ENTRAR			08 Mar 2008
08 Feb 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2008 A LAS 14:19:25.	12 Feb 2008	12 Feb 2008	08 Feb 2008
08 Feb 2008	AGREGUESE A AUTOS				08 Feb 2008
14 Jan 2008	MEMORIAL AL DESPACHO				14 Jan 2008
11 Jan 2008	AL DESPACHO				11 Jan 2008
18 Dec 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL , QUEDA PARA ENTRAR			22 Dec 2007
27 Nov 2007	ENVÍO COMUNICACIONES				27 Nov 2007
30 Oct 2007	OFICIO ELABORADO	OFS.2946 Y 2947 QUEDA PARA REMITIR OFICIOS AL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL E IDU			30 Oct 2007
05 Oct 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2007 A LAS 12:09:43.	09 Oct 2007	09 Oct 2007	05 Oct 2007
05 Oct 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	FECHA REAL DEL AUTO 03-10-07 DECRETA EMBARGO REMANENTES			05 Oct 2007
02 Oct 2007	AL DESPACHO				02 Oct 2007
21 Sep 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA POLIZA JUDICIAL, QUEDA PARA ENTRAR			21 Sep 2007
06 Sep 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2007 A LAS 20:41:28.	10 Sep 2007	10 Sep 2007	06 Sep 2007
06 Sep 2007	AUTO CALIFICA CAUCIÓN	FIJA CAUCION $1.900.000			06 Sep 2007
06 Sep 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2007 A LAS 20:41:00.	10 Sep 2007	10 Sep 2007	06 Sep 2007
06 Sep 2007	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				06 Sep 2007
31 Aug 2007	AL DESPACHO				31 Aug 2007
30 Aug 2007	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/08/2007 A LAS 07:22:59	30 Aug 2007	30 Aug 2007	30 Aug 2007

Imprimir

Señor Usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial.

Hernán Rodríguez
Profesional adscrito

Cámara Colombiana del Abogado

10612-151-1.
8F
Juli

Señor:
Juez 01 de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

RAD: ejecutivo N° 2007 – 01089 origen Juz. 16 C.M.
Demandante: Luis Hernán Rodríguez
Demandado: Ricardo Palacios.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
53715 11-OCT-19 14:54

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado actor en el proceso de la referencia, con todo respeto informo al despacho:

1. El AVISO DE NOTIFICACIÓN fue enviado al acreedor hipotecario el 07 de diciembre de 2011.
2. En fecha 12 de diciembre de 2011 el Acreedor Hipotecario Banco Caja Social se notificó por conducta concluyente, allegando un documento al despacho, en el que informa que no va formar parte del presente proceso.
3. En fecha 12 de diciembre de 2011 el juzgado "Agrega a autos la respuesta proveniente del Banco BCSC Caja Social".
4. Como quiera el Acreedor Hipotecario Banco Caja Social se notificó por conducta concluyente el suscrito consideró que no se hacía necesario allegar la certificación de envió del Aviso y sus cotejos, por eso no lo arrimé en aquella oportunidad.

Así las cosas es claro entonces que en su debida oportunidad el Acreedor Hipotecario Banco Caja Social se notificó en legal forma.

Por lo anterior y dado que se encuentran dados los presupuestos procesales, solicito a su honorable despacho se señale fecha y hora para adelantar el remate.

Anexo:
Certificado de entrega del aviso expedido por la empresa de correos.
Copia cotejada del aviso
Copia cotejada del auto que ordena la citación.
Certificado de la factura de venta expedida por la empresa de correos.

Mi dirección de notificación es carrera 13 N° 32-93 torre 3, oficina 914 de Bogotá, tl 311 5096641.

Atte.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Al despacho del Señor (a) Juez (a)
16 OCT 2019
05

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 06 de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

La documentación que antecede se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, en atención a la solicitud visible a folio 169 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.170) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 9:30 am del día 12 del mes de febrero del año 2020, para llevar a cabo el remate de la cuota parte (50%) de los inmuebles identificados con lo folios de matrícula inmobiliaria No.50C-1226609 y 50C-1232910 de propiedad del demandado el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 32 a 34 y 67 A, 68 c-2), secuestrado (fl.55 y 102 c-2) y avaluado (fls.207,208 y 211) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace

182

saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR a la secuestre JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente a los bienes secuestrados dentro del presente asunto, y para que indique al juzgado el estado actual de los inmuebles y sobre la custodia y administración de los mismos, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

16-2007-01089
cmpa

Bogotá D.C. 07 de noviembre de 2019 anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

183

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

OFICIO No. 67124

Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2019

Señores:
IDU
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400301620070108900 iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CC 88.170.363 contra RICARDO PALACIO AVILA CC 71.621.346 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1226609 Y 50C-1232910, objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Nubia Vargas
C.C. 23783547
TELÉFONO: 3132725371
FECHA: 06 DEC 2019
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

184

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ PENAL DE BOGOTA
JUEZ ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA
INSPECTOR DE POLICIA
MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES.

AUTORIZACIÓN

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la demandante, manifiesto a usted que AUTORIZO bajo mi entera responsabilidad a la abogada Nubia Evangelina Vargas Sánchez, identificada con la C.C. Nº 23.783.547,y T.P. 289.697 del C. S. de la J. para que inspeccione, revise y tenga conocimiento del proceso de la referencia en el que actúo como apoderado judicial, de igual manera queda autorizada para conocer la fecha de audiencias y/o diligencias, tomar fotocopias, retirar oficios y en general actuar como mi dependiente judicial.

Atentamente,

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Que: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN quien se identificó con C.C. número. 88170363 y T.P. 152776 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declaró como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia al lado de este sello

NOTARIA 29

14/01/2019

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

185

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.783.547
VARGAS SANCHEZ
APELLIDOS

NUBIA EVANGELINA
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
NUBIA EVANGELINA
APELLIDOS:
VARGAS SANCHEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SAMACA MELO

UNIVERSIDAD
INST. U. DE COLOMBIA
FECHA DE GRADO
30/03/2017
CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
CEDULA
23783547
FECHA DE EXPEDICION
10/08/2017
TARJETA N°
289697

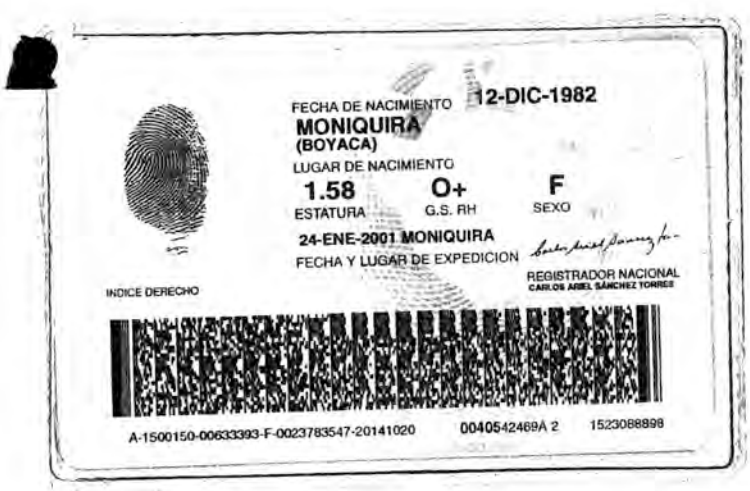

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1982
MONIQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
24-ENE-2001 MONIQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00633393-F-0023783547-20141020 0040542469A 2 1523088898

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
CALLE 149 No. 50-40
Ciudad

TELEGRAMA No. 5813

FECHA DE ENVIO

29 NOV 2019

REF: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400301620070108900 iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CC 88.170.363 contra RICARDO PALACIO AVILA CC 71.621.346 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE A LOS BIENES SECUESTRADOS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

187

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

OFICIO No. 67124

Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
No. 20196261481172 de 11/12/2019 11:37:47 a.m.
Remite: (OEM) JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJ
Dep.: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
Anexos: NO TRAE
Tr: Autoridades Judiciales

Señores:
IDU
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001400301620070108900 iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE CC 88.170.363 contra RICARDO PALACIO AVILA CC 71.621.346 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1226609 Y 50C-1232910, objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

12/02/20
2 folios

188

Señor:
Juez 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
13/06-2019
39692 16DEC'19 PM 3:10

Rf. Ejecutivo No. 2007 – 01089 Origen Juz. 16 C.M.
De; Luis Hernán Rodríguez Manrique.
Vs; Ricardo Palacios Ávila.

***LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE** , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de de Bogotá D,C identificado con cedula de ciudadanía número 88.170.363 de Cachirá N/S. abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con mucho respeto allego al despacho copia del Oficio N° 67124 de fecha 19 de Noviembre del 2019 radicado en el **IDU** de la zona correspondiente habiendo dado cumplimiento conforme lo ordenado en auto anterior.*

*Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá Cel. 3115096641.**E-mail abogado.hernan@hotmail.com***

Anexo:
Copia cotejada del Oficio N° 67124 radicado.

Att:

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C.C. No. 88.170.363 de Cachirá N/S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

⑥

En la fecha 22 ENE 2020 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, 2
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Despacho - Remates 18/12

Despacho - F1

189

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

13280 - 98 - 01

STOP
20195761422781
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2019

Señores
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
KR 10 14 33 PISO 1°
La Ciudad.

REF. Radicado IDU **20195261481172** del 11 de diciembre de 2019
OFICIO No. **67124** de noviembre 19 de 2019
Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001400301620070108900** (Juzgado de origen 16 civil Municipal)
Iniciado por **LUIS HERNAN RODRÍGUEZ MANRIQUE** CC. **88.170.363** contra **RICARDO PALACIO AVILA** C.C. **71.621.346**.
Matrícula inmobiliaria: **50C-1226609** y **50C-1232910**

Respetados Señores Juzgado Primero:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita ... *«informe si el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1226609 Y 50C-1232910, objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas»* ....

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con los datos documentales suministrados por usted, los predios a consultar son los identificados así:

CHIP	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0068DMOM	50C-1226609	CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501
AAA0068DFYX	50C-1232910	CL 81 114 50 GJ A1

De los cuales, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

CHIP	Proyectos de Valorización	
	Beneficio **General** Acuerdo **16** de **1990**	Beneficio **Local** Acuerdos **25** de **1995** y **48** de **2001**
AAA0068DMOM	Cancelados con código de dirección **110820011400509009** y área de terreno **43.4** m².	
AAA0068DFYX	Cancelados con código de dirección **110820011400508001** y área de terreno **7.1** m².	

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761422781
Información Pública
Al responder cite este número

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos **180** de **2005** Fase **I**, **398** de **2009**, **523** de **2013**, **724** de **2018** y obra por tu lugar, los predios se encuentran fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha del presente estudio, las unidades prediales identificadas con las matrículas inmobiliarias **50C-1226609** y **50C-1226609**, no presentan deuda por concepto de la contribución de valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 18-12-2019 04:38 PM
R: Harland Fabricio Arturduaga Santos Técnico 314 - Grado 03
E: Oscar Trujillo Profesional Contratista STOP

⑥ República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C

En la fecha 22 ENE 2020 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, 1 sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
DESPACHO
ANEXOS

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2010 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

190

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

La información que antecede, se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, la cual se pone en conocimiento de los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. 28 de enero de 2020 anotación en estado Nº 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 12 N 0 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA Número 11001400305120062910O del JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA juzgado de origen de GLORIA INES GACHARNA BALLEN y ISAIAS GACHARNA SANTANA identificado con el cedula de ciudadanía número 41.428.004 y 91394 respectivamente, en contra de JUAN PINEDA JIMENO identificado con la cedula de ciudadanía número 19.066.295, por auto de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el juzgado octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha y hora de las ONCE (11) de la MAÑANA, del día VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar el remate del inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 50C- 291477, predio ubicado en la CARRERA 6 N° 91 -35 edificio virrey apartamento 102 y /o carrera 7 N° 91- 34. El inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($349.072.500,00) M.CTE. TOTAL AVALUO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE: ($349.072.500,00) M.CTE. SECUESTRE: PEDRO IGNACIO ORJUELA RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía numero 80.363.577 de Bogotá RESIDENCIADO EN LA carrera 21 N° 22- 44 Apto 100 DE BOGOTA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: opedroignacio@gmail.com Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado el bien y postor hábil que consigue previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta de DEPOSITOS JUDICIALES N°. 110012041800 código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA N° 110012103000. La licitación comenzara el día y a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una (1) hora de publica subasta. Los interesados deberan presentar en sobre cerrado las ofertas. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Codigo General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el juzgado 20 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. H8

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14 - 22 Piso 1. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001400304B- 2017- 01035- 00 (Juzgado de origen - Juez 48 Civil Municipal de Bogotá), promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de MAURICIO GONZÁLEZ GUERRERO, por auto de fecha 7 de noviembre de 2019, el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló la fecha y hora para el día 04 de febrero de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MAURICIO GONZÁLEZ GUERRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria 50S- 40284888, predio ubicado en la Carrera 18 Bis No. 78-54 Sur (Dirección Catastral), Carrera 18 Bis No. 78-60 Sur (Dirección actual), ambas de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. con Nit 900.777.145-9, recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 725 de la nomenclatura urbana de Bogotá y teléfono 311 445 13 48, quien delegó para esta diligencia de secuestro a Jenny Carrillo Arias, identificada con la C.C. No. 65.557.128 del Guamo - Tolima. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de ($91.624.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los terminos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expidan copias del presente aviso para su publicación. SECRETARIA, CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. C16

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 2 Y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Mixto No. 11001 3103 017 2010 0020400 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. cesionario COLTRAN S.A.S. contra ALCIDES CASTRO, CASTRO MOSCOSO Y CIA S.C.A. DAGOBERTO CASTRO Y DISTRIBUIDORA DE LAMINAS LIMITADA que por auto de fecha del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 29 de ENERO de 2020 Hora 08:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado ALCIDES CASTRO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20405872, código catastral No. AAA0182RBKC, código anterior: 009135336500101028, ubicado en Calle 169 No. 67-55 casa 28 PARQUE PIJAO II ETAPA SECTOR A, garajes 38 y 39 y depósitos 35 y 36 de Bogotá D.C. Funge como secuestre designado, JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, ubicado en la CALLE 149 No. 50-40 de Bogotá D.C. celular: 311-2289084. El inmueble fue avalado por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 471.879.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $330.315.300 oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $188.751.600.oo M/CTE del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No.110012031800 y código 110013403000 a órdenes de la oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados civiles del circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de DICIEMBRE del 2019. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON. SECRETARIA JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. A8

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE DUITAMA EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE DUITAMA HACE SABER Que por auto del 15 de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.15238310300I-2018-00111-00, iniciado por el BANCO DE BOGOTA contra JORGE ALBERTO GONZALEZ MELO Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ AVILA, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) del día VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DE LOS INMUEBLES con folios de matricula inmobiliaria Nos.074-88403 y 074-25462, embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad del aquí demandado JORGE ALBERTO GONZALEZ MELO, el que a continuación se describe: BIENES A REMATAR: INMUEBLE: Lote de terreno ubicado en la Vereda Tocagua del Municipio de Duitama Departamento-Boyacá y correspondiente al número predial 00-00-00-00-0008-1863-0-00-00-0000, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.074-88403. Avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($185.570.000). INMUEBLE: Lote de terreno ubicado en la vereda Tocogua del Municipio de Duitama Departamento de Boyacá, número predial 00-00-00-00-0008-0845-0-00-00-000 [illegible]

AVALUO (OFICINA) Y ($5.118.750.00 (GARAJE), A REMATAR PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL, O SEA, 40% DEL AVALUO (OFICINA) ($20.840.400.00) Y GARAJE ($2.925.000.00). LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA. LICITACION: INICIARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA TRANSCURRIDA UNA HORA, DESDE EL COMIENZO DE LA AUDIENCIA. EL REMATE SE ANUNCIARA AL PUBLICO MEDIANTE LA INCLUSION DE UN LISTADO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION DEL LUGAR, CON UNA ANTELACION NO INFERIOR A DIEZ (10) DIAS DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE Y ALLEGUENSE JUNTO CON UN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION EXPEDIDO CON UNA ANTELACION NO SUPERIOR A UN (1) MES (Art. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO). SECUESTRE: BEATRIZ GAITAN MUÑOZ CALLE 58 No. 12-19 URBANIZACION LA SOFIA MOVIL: 321-4403798 - 2620617. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019. MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON. Secretario. (Hay firma y sello). JA73.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ - TOLIMA. CARTEL DE REMATE. Rad. 2018-00185 Fl. 93. T.I. EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra RICARDO AVILA SANCHEZ. Rad. 2018-00185-00, se ha señalo la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día Veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ordenado subastar así: BIEN A REMATAR: bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-164354 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, Tolima, vivienda unifamiliar, distinguida con el número D-2 del barrio Valparaíso, ubicada en la Cra. 2 No. 70-90 de la ciudad de Ibagué, Tolima, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidos en gracia de la brevedad. AVALÚO: El bien antes mencionado fue avaluado comercialmente en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($270.338.400) MONEDA CORRIENTE. POSTURA: será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA PORCIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura. LICITACIÓN: comenzará a la hora señala y no se cerrará sino transcurrida una hora de iniciada. Fue designado como secuestre del mismo el auxiliar de la justicia BEATRIZ GAITÁN MUÑOZ, quien puede ser ubicada en la calle 6 No. 12-19 del barrio la Sofía de la ciudad de Ibagué, Tolima o a los teléfonos 322-839-9977 y 321-440-3798. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C. G. del Proceso, se entrega al interesado el presente AVISO, para su publicación por una sola vez un diario de amplia circulación un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. GIOVANNI ALFONSO RODRÍGUEZ OSORIO, SECRETARIO. C28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C Carrea 10 No. 14 - 33 PISO 6. AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso No. 2014-00339 EJECUTIVO SINGULAR promovido por FABRICA DE TEXTILES TEXTRAMA S.A. y MAURICIO GROSSMAN STROH contra MARTHA ISABEL GAONA PEREZ y RICARDO VALBUENA GAONA, por autos de fecha 23 de octubre y 10 de diciembre de 2019, se señaló la hora 9:30 A.M., del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40540303 ubicado en la Carrera 14 No. 3-13 Sur Apartamento 101 de Bogotá, D.C. el que se encuentra AVALUADO en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($187.005.750) M/TE. De conformidad al Art. 451 del Código General del proceso, la base a consignar para hacer postura es por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($74.802.300) M/TE. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber trascurrido por lo menos UNA HORA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de la JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. El secuestre que mostrara el bien objeto de este remate es LUIS ANTONIO VELA, con domicilio en Bogotá, D.C. en la dirección Calle 9 A No. 69B - 05 de Bogotá, D.C. y número telefónico (celular): 315 697 3935. MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA. JUEZ. EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO. SECRETARIO. H15

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia. Juzgado Octavo Civil Municipal Villavicencio - Meta. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META. HACE SABER: Que por auto de fecha 23 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) dictado dentro del proceso Divisorio N° 500014003008-2016-00278-00 de LUIS ALBERTO CORREA SANCHEZ c.c. 1179643 contra SERLINDA PEDREROS BUITRAGO c.c. 309835821 se señaló la hora de las ocho 8:00 de la mañana del día 06 DE FEBRERO DE 2020, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso consistente en: UN INMUEBLE distinguido con el número de matricula inmobiliaria N° 230-57369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio- Meta, ubicado en la Carrera 44 N° 58-03-07-11 Sur C 59 Sur N° 44- 03 Urbanización Ciudad Porfía, de esta ciudad avaluado en la suma de $165.000.000,oo. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de su iniciación será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Actua como secuestre LUZ MARY CORREA RUIZ, quien puede ser ubicada en la Calle 19 N° 3-03 Villa Nieves de esta ciudad, e-mail luzcorrea09@gmail.com, celular 3107900788. - Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C.G del P., se expide el presente aviso, hoy 21 de noviembre de 2019. ANGELICA BETANCOURT PARRADO Secretaria. (Hay Firma y Sello). J46

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ, D.C. Acuerdo No. PSCJA 18 - 11068. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Diagonal 62 Sur No. 20 F -20 Oficina 104 - Edificio Corposol o Casa de Justicia de Ciudad Bolívar - Bogota, C.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo con título Hipotecario de Mínima Cuantía distinguido con el radicado No. 11001410300220160037200 promovido por Paulo Rene Téllez Fernández en contra de Yuliana Tamayo Gómez, por auto de fecha 12 de noviembre de 2019, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Localidades de Ciudad Bolivar y Tunjuelito de Bogota, D.C. (Acuerdo PCSJA18 -11068), señaló la fecha del 6 de febrero de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Yuliana Tamayo Gomez; predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inmueble identificado con el folio de matrícula 50S - 840096, ubicado la Calle 58 C Sur No. 47-45 (Dirección catastral), Carrera 63 A No. 77-19 Sur (Dirección Antigua) ambas de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sai Alejandro Arcos Pérez, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.073.890 de Bogotá, quien recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B - 65 Oficina 810 de la nomenclatura urbana de Bogotá, telefono 312 503 65 39. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de $112.617.000.00 M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% conforme al artículo 451 y 452 del Código General del Proceso), los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012051102. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO. SECRETARIA. C17

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CARRERA 10 N. 14 - 30 PISO 3. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA No. 11001310301820140043900 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (cesionario EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN) contra NANCY PATRICIA CHALA MORENO, por auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el día veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), a las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado NANCY PATRICIA CHALA MORENO, que se encuentra debidamente [illegible]

BOGOTA / AVOCA JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS **4. NUMERO Y CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 2017-0027. **5. FECHA/HORA APERTURA LICITACION**: ENERO 31 DE 2020 A LAS 8:30 A.M. **6. BIENES MATERIA DEL REMATE:** PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 46 # 139-30 CASA INTERIOR 78 II ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA P.H. (AC 138 #54-60 ET II CASA 78 DIRECCION CATASTRAL), CARRERA 46 # 139-30 DEPOSITO 73 II ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA P.H. (AC 138 #54-60 ET II DP 73 DIRECCION CATASTRAL) Y CARRERA 46 # 139-30 PARQUEADERO 219 DOBLE II ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA P.H. (AC 138 #54-60 ET II PQ 219 DIRECCION CATASTRAL) **7. IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES:** MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 20454567 PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 46 # 139 - 30 CASA INTERIOR 78 II ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA P.H. (AC 138 #54 - 60 ET II CASA 78 DIRECCION CATASTRAL). **VALOR DEL AVALUO**: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($428.362.500.00) Mcte. **VALOR BASE LICITACION**: 70% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($299.853.750.00) Mcte. **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA**: 40% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($171.345.000.00) Mcte. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20454718 CARRERA 46 # 139-30 PARQUEADERO 219 DOBLE II ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA P.H. (AC 138 #54-60 ET II PQ 219 DIRECCION CATASTRAL). **VALOR DEL AVALUO**: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($42.204.000.00) Mcte. **VALOR BASE LICITACION**: 70% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.542.800.00) Mcte. **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA**: 40% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($16.881.600.00) Mcte. **MATRICULA INMOBILIARIA**: 50N - 20454757 CARRERA 46 # 139 - 30 DEPOSITO 73 II ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA P.H. (AC 138 #54 - 60 ET II DP 73 DIRECCION CATASTRAL). **VALOR DEL AVALUO**: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($5.622.000.00) Mcte. **VALOR BASE LICITACION**: 70% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.935.400.00) Mcte. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.248.800.00) Mcte. **8. NUMERO EXPEDIENTE:** PROCESO 2017-00279. **DATOS DEL SECUESTRE**: XIOMARA LOZANO GARCIA, IDENTIFICADA CON C.C. N. 52.259.512 DE BOGOTA, DIRECCION CALLE 12 C N. 7-33OFICINA 409 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, TELEFONO 3202304430, QUIEN ACTUÓ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA LA CUPULA INMOBILIARIA, IDENTIFICADA CON EL NIT N.900.897.623-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SILVIA CAROLINA ROA, IDENTIFICADA CON C.C. N. 52.445.213 DE BOGOTA. JA30.

PARTE DEMANDANTE.: LUZ MARINA PALACIOS DE GONZÁLEZ. **PARTE DEMANDADA** FLOR DE LIZ MOLINA CASTRO Y LINA PEDROZA MOLINA. **FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACION** 29 DE ENERO DE 2020, HORA 10.00 AM **BIENES MATERIALES DEL REMATE Y VALOR DEL AVALUO DE CADA BIEN O GRUPO DE BIENES** - CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 102 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 050C-00861196 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE - CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 103 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 050C-00861197 DE [illegible] REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE. **VALOR AVALUO** - AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 102 - [illegible] - AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 103 - [illegible] **VALOR BASE DE LA LICITACION 70%** AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 102 - [illegible] - AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 103 - [illegible] **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR A LA POSTURA 40%** AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 102 - [illegible] - AK 18 No 11° 16 INT 30 LOCAL 103 - $9.983.400 **JUZGADO:** JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 12 No 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. **RADICADO No.** 11001400304920170[illegible] **CLASE DE PROCESO** EJECUTIVO SINGULAR **NOMBRE DEL SECUESTRE** YANINA MUÑOZ en representación de GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEJAGES S.A.S. CEDULA DE CIUDADANIA SECUESTRE 51.872.891 de BOGOTÁ D.C. DIRECCION DEL SECUESTRE CARRERA 54 No 70-39 TELEFONO DEL SECUESTRE 3174301257. JA68.

AVISO DE REMATE. 1. Parte demandante: Luis Hernán Rodríguez Manrique y Iván José Bautista Jaimes **2. Parte demandada:** Ricardo Palacios Ávila. **3. Fecha y hora en que se abrirá la licitación:** 12 de Febrero de 2020. A las 9:30 Am. **Bien Materia de remate:** 1. Cincuenta (50%) del inmueble, apartamento A-1, 501, ubicado en la calle 81 N° 114-50, Bloque 1 de la etapa A del conjunto residencial parques de la Alejandría de Bogotá. Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1226609. 2. Cincuenta (50%) del inmueble, Garaje A-1, ubicado en la calle 81 N° 114-50, Bloque 1 de la etapa A del conjunto residencial parques de la Alejandría de Bogotá. Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1232910. **4. Valor del Avalúo:** 1. El 50% del apartamento con matrícula N° 50C-1226609, tiene un avalúo de $ 90.506.250 2. El 50% del Garaje con matrícula N° 50C-1232910, tiene un avalúo de $ 6.544.500. **5. Valor Base de Licitación:** 1. La base de licitación del 50% del apartamento con matrícula N° 50C-1226609 es el 70% del avalúo $ 63.354.375. 2. La base de licitación del 50% del Garaje con matrícula N° 50C-1232910 es el 70% del avalúo $ 4.581.150. **6. Juzgado:** Primero (01) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. **7. Número del expediente:** Ejecutivo Singular 11001400301620070108900. **8. Porcentaje a consignarse para Postura:** 1. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura del 50% del apartamento con matrícula N° 50C-1226609 es el 40% del avalúo $ 36.202.500. 9. 2. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura del 50% del Garaje con matrícula N° 50C-1232910 es el 40% del avalúo $ 2.617.800. **10. Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** John Jairo Zapata González, calle 149 N° 50-40 de Bogotá Tl. 2168677 - 3112289084. JA69.

PARTE DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A. **PARTE DEMANDADA.** MARCOS SAMIR CHAVES ALVAREZ Y SIRLE MARCELA PIÑERES HERNANDEZ. **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN** HORA 7:30 AM 29 DE ENERO DEL 2020. **BIENES MATERIA DEL REMATE**: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 051-127700 DEL MUNICIPIO DE SOACHA UBICADO EN LA CARRERA 21 # 36-40 SOACHA APT 601 TORRE 16 CONJ RESID. PORTAL DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **VALOR AVALUO**: AVALUADO: 26.097.000. **VALOR BASE LICITACIÓN**: LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Que Corresponde $ 18.267.900 DEL AVALUO DADO AL BIEN A SUBASTAR, LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL ASUNTO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 451 C.G.P. **JUZGADO**: JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA. **N° DE EXPEDIENTE**: EXPEDIENTE: 2018-0050 **CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA** PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALUO que corresponde $ 10.438.800. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE** SECUESTRE: PERSEC SAS NIT 900480511-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL NELSY CAMACHO RODRIGUEZ DIRECCION: CARRERA 68 B # 1-39 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA TELEFONO: 3123388192. J16

PARTE DEMANDANTE [illegible]

191

LTE ($53.072.000). Los dos inmuebles se ubican en la vereda de Tocogua del Municipio de Duitama. Actúa como secuestre el señor JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ, quien recibe notificaciones en la carrera 17 No.23-43 de Duitama, teléfonos: 3118132617, 3103050339 y 3124803449. Será postura admisible la que cubra el valor del (70%) de los avalúos, previa consignación de porcentaje legal del 40% en las Oficinas del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Duitama. En la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado (Art.451 C.G.P.). La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a citada norma (Art. 450 del C.G.P.), se expide copia a fin de que se haga la publicación en uno de los siguientes periódicos: EL TIEMPO, ESPECTADOR, LA REPUBLICA, BOYACÁ SIETE DIAS, EL NUEVO SIGLO, por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA SECRETARIO - J21

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 N°14-22, Piso 1 de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. (11001-40-03-013- 2015-00972-00) de CHEVYPLAN S.A. (CESIONARIO JUAN ANDRES LEURO BERNAL) contra JOHANNA EDITH DÍAZ MORENO por auto de fecha del Veinte (20) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Bogota, D.C. Juzgado de Origen 13 Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló la fecha del día Cuatro (4) de Febrero del 2020 a las 11:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada JOHANNA EDITH DIAZ MORENO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: El VEHICULO AUTOMOTOR de placa: HVQ 799, marca CHEVROLET, clase CAMIONETA, modelo 2014, línea TRACKER, color PLATA SABLE, carrocería WAGON, servicio PARTICULAR, serie y chasis 3GNCJ8CE2EL184097, motor CEL184097, capacidad PASAJEROS 5. El avalúo del vehículo automotor es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo; la diligencia comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Fungie como secuestre la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. NIT No. 900.396.686-6, representada por el señor JORGE ELIÉCER BARBOSA PUENTES. C.C. 1.687.579, localizado en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con número de Teléfono 3224000861. El presente aviso se elaborá a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le comespondió al Juzgado veinte (20) Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado trece (13) Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Diecinueve (19) del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C18

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca) Número del proceso: 25-307-31-03-001-2017-00135-00. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: Eduardo Ramírez Peña. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Bancolombia S.A contra Eduardo Ramírez Peña, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot-Cundinamarca, en auto del veintidós (22) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) ha señalado la hora de las Tres y Treinta de la tarde (03:30PM) del día trece (13) de Febrero del dos mil veinte (2020); para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE CASA-LOTE.. Matrícula Inmobiliaria 357-55952. Dirección: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO TRECE 13, DE LA MANZANA D, TIPO A, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONJUNTO CONDOMINIO "LOS MANGOS CUARTA ETAPA", EN EL MUNICIPIO DE FLANDES. Avalúo $160.754.400,00 M/Cte. Secuestre ALVARO CALDERON VILLEGAS. Dirección del secuestre Calle 16 # 8-03 en Girardot-Cundinamarca. Teléfono del Secuestre 316 862 9060. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo del bien objeto de licitación, mediante consignación en el Banco Agrario, Oficina de Girardot, en la cuenta de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho y para este proceso. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. RH7

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001310300320170006 instaurado por GONZALO ARISTODEMO CLAVIJO CORTES contra AMPARO SERRANO PEREZ, por auto de seis de noviembre de 2019, se ha señalado la hora de las 2:30 P.M., del día 27 de enero de 2020, para que tenga lugar la venta en publica subasta de: Carrera 85 A N° 89-23, lote 26, manzana 59 Urbanización Serena y KR 85 A N° 89-23 (Dirección Catastral) de Bogotá D.C. con matricula inmobiliaria No. 50C-1129. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($525.000.000,oo) M/cte.- La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%. El secuestre designado CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., recibe notificaciones en la diagonal 23K N° 96G-50 Interior 3-302 de Bogotá D.C. Para los efectos de que trata el art. 450 del Codigo General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme a lo ordenado en autos, hoy 18 de noviembre de 2019. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS. (Hay firma y sello). H17

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Palacio de justicia Piso 11 Oficina 11-02 Teléfono: 2614081 IBAGUE TOLIMA. ARTICULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO QUE REMATA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. DEMANDANTE: ALBA LIDIANA CLAVIJO GUARNIZO; ALONSO CLAVIJO GUARNIZO; LUZ MYRIAM CLAVINO GUARNIZO; LUZ STELLA CLAVIJO GUARNIZO; CLARA INES CLAVINO GUARNIZO.- DEMANDADO: ALIRIO CLAVIJO GUARNIZO; MARTHA SOFIA CLAVIJO GUARNIZO RADICACION EXPEDIENTE 73001-31-03-004-2018-00048-00 FECHA Y HORA REMATE: ENERO 23 DE 2020 Hora: 2:00 p.m. BIEN OBJETO DEL REMATE: INMUEBLE URBANO DE LA CIUDAD DE IBAGUE FOLIO DE MATRÍCULA: 350-15609 FICHA CATASTRAL 01-04-119-0026-000 DIRECCIÓN CARRERA 13 No. 20-08 y/o CARRERA 13S No. 20 04 10 y/o CALLE 20 N 13 31S BARRIO RICAURTE. AVALUO DEL BIEN: $1.187.028.828,00 BASE DE LICITACIÓN: 100% $1.187.028.828,00 PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% $474.811.531,20 SECUESTRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO: JUAN CARLOS GRANJA GUALTERO.- DIRECCION MANZANA 1 CASA 17 TOPACIO, CELULAR 3174322647. El Secretario, OMAR MARCIALES BECERRA. (Hay firma y sello). JA42

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia Oficina 803 - Teléfono 2619098 Correo j08cmpalibague@cendoj.ramajudicial.gov.co Ibagué - Tolima. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 73001400308201900 11800 DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 DEMANDADO HCD LTDA. NIT. 900.174.818-9 EDWIN ALCIBIADES CALDERON LOPEZ CC. 93.400.780 ARIEL DIAZ MURILLO CC. 93.408.341 BIENES A REMATAR OFICINA 204. MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-193374. ESCRITURA PUBLICA No. 1239 DEL 25 JULIO DE 2013 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE. AREA PRIVADA 24,81 M2 GARAJE ZONA COMERCIAL No. 21 MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-193477 AREA PRIVADA 11.25 M2 VALOR AVALUO $52.101.000,00. 7.312.500,00 UBICACIÓN PARQUE LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA TORRE A, ETAPA 1 DE ESTA CIUDAD FECHA DILIGENCIA 21 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 9:00 A.M. POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% ($36.470.700,00)

VIN: KNAPB811BE7453367, SERVICIO: PARTICULAR; Nº DE CHASIS: KNAPB811BE7453367, Nº DE MOTOR: G4KDDH404229, COLOR: ROJO, CILINDRAJE: 1998. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($34 000.000.). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.800.000), previa consignacion del 40% del mismo total del avalúo esto es TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.600.000), a ordenes de la Oficina de Ejecucion de Sentencias para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogota en la cuenta No. 110012031800 del Banco Agrario de Colombia. Secuentre: FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO C.C. No. 15.048.322 de Sahagun Cordoba, direccion: Calle 71 B No. 27 – 03 Apartamento 202 de Barranquilla; telefono: 3192377622. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las prevesiones de que trata el articulo 452 del Codigo General del Proceso. La licitación comenzara el dia y la hora señalada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA. A50

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE. CALLE 12 N° 09-100 - TERCER PISO - OFICINA 301 E-MAIL: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co CERETÉ - CORDOBA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE, ubicado en la calle del Carmen Calle 12 No. 09-100, piso 3º oficina 301, informa que ha señalado el día 22 de enero de 2020, a las 10:00 A.M., para que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el Dr. MARIO GONZALEZ LOZANO, como apoderado de SACHY SOFÍA BULA VERGARA contra JHON JAIRO DURAN VERGARA, radicado bajo el Nº 23-162-31-03-2011-00120-00, tenga lugar el REMATE del siguiente inmueble. Se trata del bien inmueble urbano ubicado calle 1ª N 11c-21 en el barrio El Cañito del Municipio de Cereté - Cordoba, identificado con la matricula inmobiliaria N 143-11520 de la ORIP Cereté y cedula catastral 01-01-0448-0009-000-01-01. Es un solar de 1125 metros cuadrados de lo cual se rematará el 50% de la cuota parte que le corresponde al señor JHON JAIRO DURAN BECERRA, C.C. 80.030.426 de Bogota. el cual tiene los siguientes linderos: NORTE: en 45 metros con propiedad de JUAN BARO BARO, SUR: en 45 metros con propiedad de ANGEL MESTRA, ESTE: en 25 metros con propiedad de HUMBERTO ANTONIO RODRIGUEZ FLOREZ y MARIA CLAUDINA ROMERO PEREZ (VENDEDORES) y OESTE: en 25 metros con propiedad de la COMPRADORA VICTORIA ZERAFINA OTERO SABIE. El inmueble en su totalidad fue avaluado en la suma de cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos ($4.776.000) y el valor de la cuota parte a rematar, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($2 388.000). SECUESTRE: MISAEL JOSE DURANGO NEGRETE C.C. Nº 78.023.378, residente en la CALLE LA ESMERALDA DEL CORREGIMIENTO DE MARTINEZ, MUNICIPIO DE CERETE, CELULAR: 313-541-1690. La licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará sino transcurridos una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total del inmueble. Podrá ser postor quien consigne previamente el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Se la hace saber a los interesados en el remate, que además de cancelar su precio, deberán consignar el impuesto de que trata el art. 12º de la Ley 1743 de 2014 equivalente al 5% del valor final del remate. Conforme a los Arts. 450 y ss. del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en la cartelera de la secretaria del Juzgado y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación como el Tiempo o El Espectador. Se expide hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). SIENDO LAS 03:20 pm, se fija en cartelera el día 20 de noviembre de 2019 a las 08:00 am. INGRID MILENA RUIZ LLORENTE, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A4

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. Calle 12 No. 8 - 20 piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25754418900 2 - 2016 - 00322 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA ANA KATHERINE CACERES PARRA, por auto de fecha VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca, señaló la hora de las 9:00 AM, del TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (la) señor (a) ANA KATHERINE CACERES PARRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número 051 - 151942 ubicado en la Calle 12 No. 13 - 60 Apartamento 101 Torre 6 Agrupación Los Condominios II de Tejares - Soacha. El secuestre del inmueble es la entidad DELEGACIONES LEGALES SAS, ubicada en la Calle 20 No. 5 - 2 4 Bloque 7 Apartamento 204 de Soacha Cundinamarca Teléfono 3013609779. El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($64.565.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca número de cuenta 257542051002 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019. PAULA GERALDINE NIETO CARDENAS, SECRETARIA. A45

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA – PUTUMAYO Carrera 5 con Calle 10 esquina 4 piso - Palacio de Justicia, Teléfono 4205028 MOCOA – PUTUMAYO. AVISO DE REMATE. Con providencia del treinta (30) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO señaló que el día Jueves TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), a partir de las 03:00 p.m. como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00304-00 promovido por MANUEL ANTONIO GARCES CRUZ con cédula de ciudadanía número 1124.849.179, contra LUIS ALBERTO VELASQUEZ CUARAN, con cédula de ciudadana número 18.129.584, inmueble sobre el cual el demandado ostenta la propiedad. El bien sujeto a remate corresponde a: Inmueble casa lote urbana, ubicado en la calle 6 No. 14 - 160; Barrio Miraflores del Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, con una extensión superficiaria de 391 metros cuadrados, linderos segun escritura publica No. 580 del 15 de Octubre de 2014 y escritura pública No. 86 del 03 de Marzo de 2015 que corresponde a actualización de linderos, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa con el número 440-8512 y que corresponde a los siguientes linderos; por el ORIENTE: - Con puntos 1 y 2, 8, 10 rumbo N 20º W, 2 y 3, 3.55 rumbo SUR 10º W, 3 y 4, 4.20 metros rumbo No. 20º W, 4 y 5 36 metros No. 35 W.; OCCIDENTE: - Con los puntos 6 y 7, 37.20 metros rumbo SUR 32º E puntos 7 y 8, 8.90 metros SUR 18º E: NORTE: - Con los puntos 5 y 6, 7 metros SUR 57º W y, SUR: - Puntos 8 y 1, 11.40 metros con 20º y encierra. Inmueble que se encuentra debidamente secuestrado por el señor EDWIN ALBERTO PORTILLA GUERRON, dirección cra. 13 No. 8 - 66 Barrio Marco Fidel Suarez Onto, Putumayo; cel. 3502654363, correo electrónico: edwinalbertoportilla@gmail.com. El Inmueble y que corresponde al área de 391 m2, se encuentra avaluado en la suma de $159.520.000 MDA. CTE., identificado con matricula inmobiliaria No. 440-8512 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. La subasta será por el valor del 70% del avalúo comercial que corresponde: a $111.664.000 y quien pretenda hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo que corresponde a $63.808.000 MDA. CTE. en el Banco Agrario de Colombia sede Mocoa a nombre del Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, Putumayo. La licitación iniciará a las 03:00 p.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Para dar cumplimiento a los presupuestos del artículo 448 y ss. Del C. G. P., se fija en el presente aviso de remate en un lugar visible de la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación Nacional. C21

1. PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA EFIGENIA RUIZ RODRIGUEZ **2. PARTE DEMANDADA:** CARLOS ARTURO RAMIREZ GALEANO Y SANDRA PATRICIA PIÑEDA ESPINEL **3. JUZGADO**: ORIGEN TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE [illegible] CASINO. **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN** HORA 9:00 AM 30 DE ENERO DEL 2020. **BIENES MATERIA DEL REMATE**: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 051-172661 DEL MUNICIPIO DE SOACHA UBICADO EN LA CARRERA 6 E 36-61 SOACHA APTO 301 (TIPO D) INTERIOR 18 DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **VALOR AVALUO**: AVALUADO: 26.644.500. **VALOR BASE LICITACIÓN**: LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL SE TENTA POR CIENTO (70%) Que Corresponde $ 18.651.150 DEL AVALUO DADO AL BIEN A SUBASTAR, LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL ASUNTO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 451 C.G.P. **JUZGADO**: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA **Nº DE EXPEDIENTE**: EXPEDIENTE 2018-00177 **CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA** PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALUO que corresponde $ 10.657.800. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE** SECUESTRE: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLE CC 79.210.387 DIRECCION: DIAGONAL 30 O # 7 A -24 BARRIO HOGAR DEL SOL DE SOACHA TELEFONO: 3004469978. J17

PARTE DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A. **PARTE DEMANDADA**. LUZ NEYI VALERO GUZMAN. **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN** HORA 7:30 AM 29 DE ENERO DEL 2020. **BIENES MATERIA DEL REMATE**: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 051-144377 DEL MUNICIPIO DE SOACHA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 2C -81 DE SOACHA CASA 219 MZ 7 CONJ RESID PORTAL DE TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **VALOR AVALUO**: AVALUADO: 36.985.500. **VALOR BASE LICITACIÓN**: LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Que Corresponde $ 25.889.850 DEL AVALUO DADO AL BIEN A SUBASTAR, LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SENALADA EN EL ASUNTO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 451 C.G.P. **JUZGADO**: JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA **Nº DE EXPEDIENTE**: EXPEDIENTE 2017-0378 **CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA** PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALUO que corresponde $ 14.794.200. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE** SECUESTRE: C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S. A. S. NIT 900900893-7 DIRECCION: DIAGONAL 76 # 1 A- 70 OF 506 EN BOGOTA TELEFONO: 3105589375. J18

JUZGADO. 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14-30 PISO 4. **Nº EXPEDIENTE** 2011-00213-06. **SECRETARIA** VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN **CIUDAD** BOGOTÁ. **CLASE DE PROCESO** EJECUTIVO SINGULAR. **DEMANDANTE**: FERRELAMINAS ESCOBAR LTDA. NIT 900242095-2. **DEMANDADO**: HÉCTOR RAMÍREZ ZARATE. C.C 19.107.786 **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN** DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) **BIENES OBJETO DE REMATE** LOTE DE TERRENO 10 MANZANA A UBICADO EN EL BARRIO PORTACHUELO, MUNICIPIO DE GIRARDOT (C/MARCA). MATRÍCULA INMOBILIARIA 307-22629. **VALOR DEL AVALÚO** $8.415.000 / APARTAMENTO 405 DE LA CALLE 121 Nº 2- 90 EDIFICIO MAR DE LEVA BARRIO BELLO HORIZONTE SANTA MARTA (MAGDALENA) MATRICULA INMOBILIARIA 080-0052334 VALOR AVALUO $133.314.000. TOTAL AVALUO DE LOS DOS BIENES $141.729.000. **BASE DE LICITACIÓN** 70% $99.210.300 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40%** 40% $56.691.600 LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No 110012031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. **DATOS SECUESTRES** GIRARDOT- RICARDO SANCHEZ LEÓN, CALLE 56 A Nº 50 – 36 BLOQUE A 13 APTO 108 BOGOTÁ, TELÉFONO 3102129993 SANTA MARTA CARLOS ARIAS LINDO, TELÉFONO 3112630075. J24

PARTE DEMANDANTE. JUAN ANDRES CUELLAR ROMERO **PARTE DEMANDADA(S)** ANDREA MARIA CUELLAR ACOSTA Y SUSSY SUSANA CUELLAR FUENTES. **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION**: 30 DEL MES DE ENERO DEL 2020 **HORA**: 9:30 AM **BIENES MATERIA DEL REMATE**: APARTAMENTO Y GARAGE CONJUNTO RESIDENCIAL ADARVES DEL SALITRE PH. CALLE 23 No. 68 -69 (DIRECCION CATASTRAL) O CALLE 33B No. 69-59 INTERIOR 72 Y GARAGE 255. **MATRICULAS INMOBILIARIA**. 50C-1357702 Y 50C-1351311 BOGOTA **VALOR AVALUO**: $431.019.500 Y $25.194.000,oo RESPECTIVAMENTE PARA UN TOTAL DE $456.213.500,00. **VALOR BASE LICITACION**: CIEN POR CIENTO (100%). **JUZGADO**: CUARENTA Y CINCO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA **NUMERO DE PROCESO**: 2012 - 0581 **CLASE DE PROCESO**: DIVISORIO **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA** CUARENTA POR CIENTO (40%) **NOMBRE, DIRECCION Y No. TELEFONO DEL SECUESTRE**: CUSTODIAMOS SAS 1 NIT 900-396-201 DIRECCION CALLE 138 No.11-80 TELEFONO: 3145346169. J27

DEMANDANTE. JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE. **DEMANDADA** MYRIAM GONZÁLEZ ROMERO. **FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN** FEBRERO 19 DE 2020, A LAS 8 DE LA MAÑANA. **BIEN MATERIA DEL REMATE** LOTE DE TERRENO CON SU CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE 20 Nº. 34 - 47 DEL BARRIO ENTRERIOS DE TULUA (V9, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº. 384-83235 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ (V). AVALUADO EN LA SUMA DE $513'492.000,oo M/CTE. **VALOR DE LA LICITACIÓN** LA QUE CUBRA EL 70% DE DICHO AVALUO. **NÚMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE** 76-834-31-03-01-2018-00183-00; AUTO Nº. 695 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ (VALLE). PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL. **SECUESTRE** OSCAR ARMIRO MORAN SALCEDO CEL. 316-324-59-10, DIRECCIÓN CARRERA 26 A Nº. 39- 22 DE TULUÁ (V). **PORCENTAJE PARA SER POSTURA** LA QUE CUBRE EL 40% DE DICHO AVALUO. J44

DEMANDANTE. BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX S.A. **DEMANDADO**: CARLOS GUILLERMO ROJAS PRIETO **JUZGADO**: JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. **CLASE DE PROCESO**: EJECUTIVO SINGULAR. **FECHA Y HORA APERTURA LICITACION**: 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 A.M. **BIENES MATERIA DEL REMATE**: LAS ACCIONES ORDINARIAS Y PRIVILEGIADAS QUE POSEE EL DEMANDADO CARLOS GUILLERMO ROJAS PRIETO, EN EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX S.A. NUMERO DE TITULO SERIE NUMERO DE ACCIONES 26 B 720, 125 B 235, 220 B 226, 1931 B 459, 30 C 720; TOTAL ACCIONES 2.360 LAS CUALES SE HALLAN DEBIDAMENTE EMBARGADAS, RETENIDAS Y AVALUADAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. **VALOR AVALUO** $3.359.129.6 **BASE LICITACION PARA HACER POSTURA** BASE LICITACION LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE** EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO **NUMERO EXPEDIENTE** 2008-1305. **DATOS DEL SECUESTRE** BANCOLDEX S.A. NIT: 800149923-6 DIRECCION: CALLE 28 No. 13 A -15 PBX: 7420281. J42

JUZGADO. PROMISCUO MUNICIPAL – DOLORES TOLIMA ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. AVISO DE REMATE **PROCESO**: EJECUTIVO SINGULAR **RADICADO**: 2018 -000-46-00 **DEMANDADO**: JHON FREDY JARA TOLE – C.C. 14.399.668 **DEMANDANTE**: NEIFFY NARVAEZ CAVIEDEZ - C.C 28.696.946 **VEHICULO OBJETO DEL REMATE**: MOTOCICLETA - PLACAS: ETN86C, MARCA: SUZUKI, LINEA: GS 125, MODELO : 2011, CILINDRAJE : 124, MOTOR :157FMI-2*AIP39306, CHASIS : 9FSNF41J7BC131241, COLOR : NEGRO . **FECHA Y HORA DEL REMATE**: ENERO 29 DE 2020 - HORA: 9:00 A.M. **AVALUO – VEHICULO OBJETO DE REMATE**: $1.810.000,oo **BASE DE LA LICITACION**: 70 % **PORCENTAJE PARA HACER POSTURA**: 40 % **FECHA AUTO QUE ORDENA EL REMATE**: 19/11/2019. J54

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Sistema de Tramites de Instrumentos Publicos - Analizador

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2020020017685
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA CENTRO-50C
Recibo No:	2020020017685
Fecha:	04/02/2020 12:19:49 p.m.
PIN:	200204346327893929
KIOSCO:	10310
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200204346327893929 MATRICULA: 50C-1226609 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204346327893929 **Nro Matrícula: 50C-1226609**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:20:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-11-1989 RADICACION: 1989-73995 CON: SIN INFORMACION DE: 26-10-1989
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068DMOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

BLOQUE UNO - APARTAMENTO A 1 - 501 AREA PRIVADA: 61.75 M2. ALTURA LIBRE: 2.34 METROS. COEFICIENTE: 0.9619%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO N.1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N.419 DE 24-01-90 NOT 6. DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES: 0.8380%. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6 DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.2112%

COMPLEMENTACION:

REG. ESC.7436/89 NOT.6, BTA. - F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRITURA 2454 DE 18-08-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 30-08-89; ACLARADA POR ESCR.2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13. BTA., REG. EL 05-10-89. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR. 1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. BTA., REG. EL 20-04-83. AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO CON LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO, MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCR 386 DE 05-03-74 NOTARIA 11. BTA., REG. AL FOLIO 648776. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CT. DE BTA., REG. AL LIBRO 1, N.15.157 DE 1959. OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ERSCR. 6110 DE 23-11-81 NOT.6. BTA., REG. A LOS FOLIOS 640463/464/465/. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORREA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS, SEGUN ESCR. 1257 DE 30-03 DE 1970 ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 82 114-50 APARTAMENTO A 1-501 BLOQUE 1 ETAPA A CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA PLAZUELA DE LAS FUENTES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1223659

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6110 del 23-11-1981 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 325 SERVIDUMBRE PASIVA SE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. ANTES URBANIZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-1989 Radicación: 73995

Doc: ESCRITURA 7436 del 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204346327893929 **Nro Matrícula: 50C-1226609**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:20:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-01-1990 Radicación: 796

Doc: ESCRITURA 9222 del 26-12-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1990 Radicacion: 5058

Doc: ESCRITURA 419 del 24-01-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP.4; ARTICULOS; 5.; 11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9 . SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501 A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501 SE ABREN MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218

Doc: ESCRITURA 697 del 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,150,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607** X

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218

Doc: ESCRITURA 697 del 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,620,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X

DE: PALACIOS AVILA RICARDO CC# 71621346 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-03-1991 Radicación: 15733

Doc: ESCRITURA 1171 del 22-02-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $189,700,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonlinepago.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204346327893929 **Nro Matrícula: 50C-1226609**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:20:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA "

A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-01-1992 Radicación: 869

Doc: ESCRITURA 9216 del 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D, DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-04-1998 Radicación: 1998-29631

Doc: OFICIO 5596 del 01-04-1998 EJECUCIONES FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-05-2002 Radicacion: 2002-38034

Doc: OFICIO 6100-10545 del 27-12-1999 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X **Y OTRA (SIC)**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-05-2003 Radicación: 2003-43328

Doc: OFICIO 536 del 19-03-2003 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 4925.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204346327893929 **Nro Matrícula: 50C-1226609**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:20:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MELENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA X

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-85495

Doc: ESCRITURA 5039 del 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-18763

Doc: OFICIO 1311 del 23-11-2004 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL # 1999-04925

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607** X

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2005 Radicación: 2005-75184

Doc: OFICIO 1647 del 18-07-2005 JUZGADO 22 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607**

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-09-2005 Radicación: 2005-94767

Doc: OFICIO 113147 del 27-09-2005 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607** X

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-01-2010 Radicación: 2010-5078

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204346327893929 **Nro Matrícula: 50C-1226609**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:20:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2901/09 del 09-12-2009 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:HIPOTECARIO N.2005-0621 NOTA:NO SE INSCRIBE LA MEDIDA DE EMBARGO PARA EL JUZGADO 52 CIVIL MCPAL POR ENCONTRARSE VIGENTE EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA DEL IDU. ANOTACION 15.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607**

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18964

Doc: OFICIO 013579 del 22-02-2010 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607**

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-03-2010 Radicación: 2010-19603

Doc: OFICIO 563 del 24-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 071089

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN CC# 88170363

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinvotorondepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204346327893929 **Nro Matrícula: 50C-1226609**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:20:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-76562 **FECHA: 04-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2020020017729
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA CENTRO-50C
Recibo No	2020020017729
Fecha:	04/02/2020 12:22:15 p.m.
PIN:	200204682727894147
KIOSCO:	10310
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No. _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200204682727894147 MATRICULA: 50C-1232910 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204682727894147 **Nro Matrícula: 50C-1232910**

Pagina 1

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:23:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 20-02-1990 RADICACIÓN: 1990-5058 CON: SIN INFORMACION DE: 26-01-1990

CODIGO CATASTRAL: **AAA0068DFYX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO A - 1 ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DE LA ETAPA A. SU AREA PRIVADA ES: 10.125 M2. COEFICIENTE: 0.1374%. Y CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.419 DE 24-01-90 NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 9216 DE 26-12-91 NOTARIA 6.DE BTA (ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL), SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE: 0.0346%

COMPLEMENTACION:

REGIS.ESC.7436/89 NOT.6 BTA-F.M.657082. MENDEZ ALARCON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCR.2454 DE 18-08-89 NOT.13 BTA.REG. EL 30-08-89 ACLARADA LA ESCRITURA 2874 DE 26-09-89 NOTARIA 13 BTA REGIS EL 05-10 89 ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE AGROURBANAS EL CORTIJO S.A. SEGUN ESCRT.1286 DE 28-03-83 NOTARIA 1. REG.EL 20-04-83 AL FOLIO 657082. ESTA ADQUIRIO POR LA RAZON SOCIAL DE URBANIZAR LTDA. PARTE POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO,MARIA ELINA PARDO DE RUEDA Y LEONIDAS PARDO SEGUN ESCRITURA 386 DE 05-03-74 NOTARIA 11 BTA REG. AL FOLIO 648776.ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO.SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE BTA.REGIS AL LIBRO 1. N.15 15 DE 1959, OTRA PARTE POR COMPRA A NOHORA DE CORREA SEGUN ESCRT. 6110 DE 23-11-81 NOTARIA 6 BTA REGIS. A LOS FOLIOS 640463/464/465.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EDUARDO CORRA MATALLANA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LEONOR PARDO DE RUBIANO Y OTROS SEGUN ESC. 1257 DE 30-03-/70 ESTOS HABIAN ADQUIRIDOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROSA LOZANO DE PARDO SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 5 CIVIL DEL CTO.DE BTA. YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 81 114 50 GJ A1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 82 114-50 ETAPA A PARQUEO A - 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA - PLAZUELA DE LAS FUENTES -

---

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1223659

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1990 Radicación: 796

Doc: ESCRITURA 9222 del 26-12-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LIMITADA

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-01-1990 Radicación: 5058

Doc: ESCRITURA 419 del 24-01-1990 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7436 DE 19-10-89 NOTARIA 6. DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART.7. CAP.3.; ART. 9. CAP 4.; ARTICULOS: 5,,11, 12 CAPT.5. ART.19 CAP.6. ART.43 CAP.9.. SE ADICIONA NIVELES A14 Y B13. SE MODIFICA: DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS APTOS.: A-3 502, A-4 501, A-5 501, A-6 502, A-7 502, A-8 502, A-9 501 Y A-10 501. SE ABREN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204682727894147 **Nro Matrícula: 50C-1232910**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:23:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULAS PARA 96 PARQUEOS PRIVADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-10-1989 Radicación 73995

Doc: ESCRITURA 7436 del 19-10-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-1990 Radicación: 15218

Doc: ESCRITURA 697 del 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,150,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ALARCON LTDA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607** X

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-03-1990 Radicacion: 15218

Doc: ESCRITURA 697 del 05-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,620,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS AVILA RICARDO CC# 71621346 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: MENDEZ BUITRAGO SIXTA TULIA **CC# 41773607** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-1991 Radicación: 15733

Doc: ESCRITURA 1171 del 22-02-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $189,700,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA. SIN LIMITE DE CUANTIA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".

A: MELENDEZ ALARCON LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-01-1992 Radicación: 869

Doc: ESCRITURA 9216 del 26-12-1991 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204682727894147 **Nro Matrícula: 50C-1232910**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:23:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LAS ETAPAS A, B,C Y D, DETERMINANDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, LOS BIENES PRIVADOS Y DE USO COMUN QUE LO CONFORMAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, LAS NORMAS SOBRE EXPENSAS COMUNES Y LAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. (1233659-1244123 Y SEGREGADOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MELENDEZ ALARCON LTDA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-85495

Doc: ESCRITURA 5039 del 09-09-2004 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-04-2011 Radicación: 2011-31836

Doc: OFICIO 793 del 01-04-2011 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 07-1089

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MANRIQUE LUIS HERNAN CC# 88170363

A: PALACIOS AVILA RICARDO **CC# 71621346** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C H I P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

01 02 03 ORDEN CRONOLOGICO VALE. MLDS/V.P..

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204682727894147 **Nro Matrícula: 50C-1232910**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 12:23:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-76584 **FECHA: 04-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

12/feb 204

14f

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

1153 2020
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
40688 6FEB'20 AM 8:39

RAD: Ejecutivo Nº 2007-01089....Juz. Origen 16 C.M
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
DEMANDADO: Ricardo Palacios Avila.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mucho respeto allego al despacho:

1. Original de la página del periódico el ESPECTADOR con fecha domingo 15 de diciembre del 2019, donde se publicó el remate.
2. Certificados de tradición de los inmuebles a rematar (2).

Lo anterior para que se lleve a cabo la diligencia de remate.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 ofic. 914 de Bogotá cel. 3115096641 **E-mail abogado.henan@hotmail.com**

Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

205

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2007-01089-00 de LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE contra RICARDO PALACIOS AVILA.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve y treinta de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte de los bienes inmuebles, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada la dirección de uno de los bienes objeto de subasta, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

26

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D,C.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2007- 01089 - origen JUZ 16 CM.
De; Luis Hernán Rodríguez Manrique.
Vs; Ricardo Palacios Ávila.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta, mediante el presente escrito, solicito a su despacho, se fije hora y fecha para adelantar diligencia de remate.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 Ofi. 914 de Bogotá Cel. 3115096641 E-mail **abogado.hernan@hotmail.com**

Att.

.....
LUIS HERNÁN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6914 -188- 1

Escaneado con CamScanner

RV: Ejecutivo 2007-1089

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 24/11/2020 9:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (261 KB)
CamScanner 11-23-2020 14.01.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>
Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 2:04 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo 2007-1089

Buenas tardes
Adjuntó memorial allegando solicitud de remate.
Hernán Rodríguez
Apoderado parte actora
Gracias

Obtener Outlook para Android

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

1 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

208

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCI DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

Frente a solicitud de señalar fecha de remate, formulada por el apoderado de la parte actora, se le pone en conocimiento que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los articulos 450 y siguientes del Código General del Proceso;* ***hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."***

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Corolario de lo expuesto, si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, también lo es que debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del** 30/09/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* Disposición que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del acuerdo **PCSJA20-11671** 06/11/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: *"diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar..., no deben asistir a las sedes judiciales"*. Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia

clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPENA ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el *"PROTOCOLO DE PREVENCION DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5 .1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".*

Igualmente se pone en conocimiento del memorialista que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional de Bogotá, el dia 16 de octubre de 2020, me comunica que de acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, debo laborar en casa y continuar con seguimiento médico tratante para control de mi estado de salud.

Asi las cosas, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

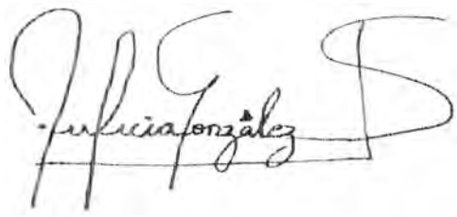

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

Cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 25-01-2021 anotación en estado Nº 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

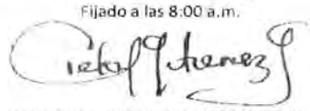

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

201

Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 22/10/2020 12:...
Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorocho <cpalenca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (... KB)
DEAJO20-445 URH - Instructivo para trabajo en casa_.pdf

Obtener Outlook para iOS

De: Angy Paola Diaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM
Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: https://aonportal.questionpro.com/t/ALxQAZilhf?responseCheck=false

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL https://www.alissta.gov.co/.
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capitulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* .. En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09
Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: https://aonportal.questionpro.com/t/ALxQAZilhf?responseCheck=false

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

240

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo Nº 2007-01089. Juz. Origen 16 C.M
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al despacho se sirva pronunciarse respecto al avaluó de los bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados y secuestrados, y que fueron allegados por el suscrito en fecha 12 de marzo de 2021, sin que a la fecha haya pronunciamiento alguno.

Anexo;

- Copia del memorial allegado en fecha 12 de marzo de 2021.
- Copia del avaluó de los bienes inmuebles

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 Torre 3 de Bogotá D,C. Cel. 3115096641 **E- mail abogado.hernan@hotmail.com**

Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D, C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO** N° 2007-01089 - Juzg. Origen 16C.M
DTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
Ddo: Ricardo Palacios Ávila.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con mucho respeto allego al despacho avaluó de la cuota parte de los inmuebles de propiedad del demandado que se encuentran legalmente embargados y secuestrados.

Pata tal efecto debe tenerse en cuenta que el demandado **Ricardo Palacios** es titular de los derechos de dominio del 50% (1/2) de cada uno de los predios cautelados.

1. Avaluó catastral (año 2021 del 100% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 ..... $ 126.525.000

Avaluó del total del predio identificado con la matricula inmobiliaria 50C-1226609..... **$ 189.787.500**

- avaluó cuota parte del 50% (1/2) del predio con la matricula inmobiliaria 50C-1226609 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios.... $ 94.893.750**

2. Avaluó catastral (año 2021 del 100% del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1232910 ..... $ 8.782.000

Avaluó del total del predio identificado con la matricula inmobiliaria 50C-123291.... **$ 13.173.000**

- avaluó cuota parte del 50% (1/2) del predio con la matricula inmobiliaria 50C-1232910 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios.... $6.586.500**

Anexo; copia del boletín catastral de cada uno de los predios.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32 - 93 Torre 3 Ofc. 914 de Bogotá. Cel. 3115096641. E-mail abogado.hernan@hotmail.com

Atte

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Enviado 12-03-21

21

Martes Marzo 02 de 2021 04:23:54 PM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 GJ A1** - código postal **111011**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 101** , Código de Sector : **005634060101101003**, Numero Predial Nacional : **11001015610340006000191101000 3**, Chip : **AAA0068DFYX** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **26-09-1991** , Fecha de actualización : **31-12-2020**, vigencia formación : **1992.**

Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo :1 Matrícula : **050C01232910** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.038842**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
048	B	PARQUEO LIBRE PH	10.10	10

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
7.40	10.10	$ 8,782,000	2021
7.40	10.10	$ 8,726,000	2020
7.40	10.10	$ 8,726,000	2019
7.40	10.10	$ 8,608,000	2018
7.40	10.10	$ 6,980,000	2017

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 02 del mes de Marzo de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Catastro Distrital

Martes Marzo 02 de 2021 04:25:32 PM

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501** - código postal **111011**. Con dirección(es) secundaria(s) Incluye(s): *****. Identificado con cédula catastral : **82 114 2 9** , Código de Sector : **005634060101105001**. Numero Predial Nacional : **11001015610340006000191105000l**. Chip : **AAA0068DMOM** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**. Fecha incorporación : **20-01-1992** , Fecha de actualización : **31-12-2020**. vigencia formación : **1992.** Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo :1 Matrícula : **050C01226609** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.232003**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.80	49

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
44.20	*61.80*	$ *126,525,000*	*2021*
44.20	*61.80*	$ *125,720,000*	*2020*
44.20	*61.80*	$ *120,675,000*	*2019*
44.20	*61.80*	$ *114,007,000*	*2018*
44.20	*61.80*	$ *107,717,000*	*2017*

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 02 del mes de Marzo de 2021

212

RV: Ejecutivo 2007-01089 16-2007-1089 SOLICITUD DE PRONUNCIARSE

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 15:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 06-24-2021 10.17.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

92763 30-JUN-'21 10:59

92763 30-JUN-'21 10:59

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

SONIA REYES

F 3

U

RADICADO

56ES 127-1

De: hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>
Enviado: jueves, 24 de junio de 2021 10:31 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo 2007-01089

Buen día.

Adjuntó envío memorial allegando solicitud dar trámite al avalúo allegado por el suscrito.
Hernán Rodríguez-apoderado
CEL.3115096641
abogado.hernan@hotmail.com
Gracias

Get Outlook para Android

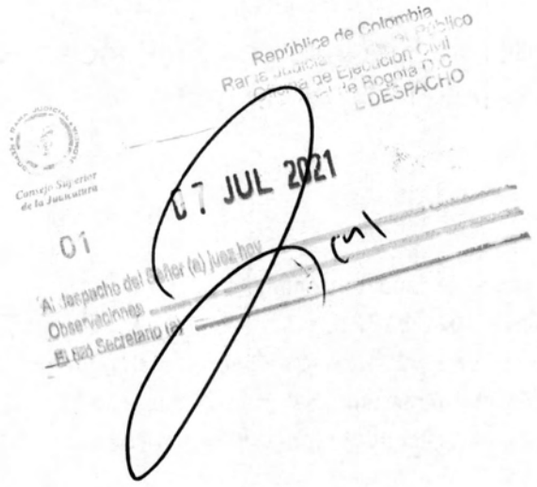
República de Colombia
DESPACHO
07 JUL 2021

23

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda y de conformidad con lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del C. G. del P., deberá allegarse avaluó catastral expedido por la entidad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26 -07 de 2021
Por anotación en estado Nº 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

214

Martes Marzo 02 de 2021 04:23:54 PM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 GJ A1** - código postal **111011**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 101** , Código de Sector : **005634060101101003**, Numero Predial Nacional : **11001015610340006000191101000 3**, Chip : **AAA0068DFYX** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **26-09-1991** , Fecha de actualización : **31-12-2020**, vigencia formación : **1992.**

Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo :1 Matrícula : **050C01232910** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.038842**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
048	B	PARQUEO LIBRE PH	10.10	10

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
7.40	*10.10*	*$ 8,782,000*	*2021*
7.40	*10.10*	*$ 8,726,000*	*2020*
7.40	*10.10*	*$ 8,726,000*	*2019*
7.40	*10.10*	*$ 8,608,000*	*2018*
7.40	*10.10*	*$ 6,980,000*	*2017*

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 02 del mes de Marzo de 2021

Martes Marzo 02 de 2021 04:25:32 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 81 114 50 BQ A1 IN 1 AP 501** - código postal **111011**, Con dirección(es) secundaria(s) Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **82 114 2 9** , Código de Sector : **005634060101105001**, Numero Predial Nacional : **110010156103400060001911050001**, Chip : **AAA0068DMOM** , Matriz : **82 114 2**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** , Barrio : **EL CORTIJO**, Fecha incorporación : **20-01-1992** , Fecha de actualización : **31-12-2020**, vigencia formación : **1992**. Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
SIXTA TULIA MENDEZ BUITRAGO	C	41773607		697	05/02/1990	6
RICARDO PALACIOS AVILA	C	71621346		697	05/02/1990	6

Círculo : 1 Matrícula : **050C01226609** Propiedad : **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H. **0.232003**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.80	49

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
44.20	61.80	$ 126,525,000	2021
44.20	61.80	$ 125,720,000	2020
44.20	61.80	$ 120,675,000	2019
44.20	61.80	$ 114,007,000	2018
44.20	61.80	$ 107,717,000	2017

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 02 del mes de Marzo de 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
Fecha 23 AGO 2021 se fija el presente traslado
Informe ... dispuesto en el Art. 444
CGP el cual corre a partir del 24 AGO 2021
Vence el 06 SEP 2021

07 SEP 2021

215

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: Ejecutivo N° 2007-01089. Juz. Origen 16 C.M
DEMANDANTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
DEMANDADO: Ricardo Palacios.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al despacho se sirva pronunciarse respecto al avaluó de los bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados y secuestrados, y que fueron allegados por el suscrito en fecha 12 de marzo de 2021, sin que a la fecha haya pronunciamiento alguno.

Anexo;

- Copia del memorial allegado en fecha 12 de marzo de 2021.
- Copia del avaluó de los bienes inmuebles

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 Torre 3 de Bogotá D,C. Cel. 3115096641 **E- mail abogado.hernan@hotmail.com**

Atentamente,

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D, C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2007-01089 - Juzg. Origen 16C.M
DTE: Luis Hernán Rodríguez Manrique.
Ddo: Ricardo Palacios Ávila.

LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 de Cáchira N.S, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con mucho respeto allego al despacho avaluó de la cuota parte de los inmuebles de propiedad del demandado que se encuentran legalmente embargados y secuestrados.

Pata tal efecto debe tenerse en cuenta que el demandado **Ricardo Palacios** es titular de los derechos de dominio del 50% (1/2) de cada uno de los predios cautelados.

1. Avaluó catastral (año 2021 del 100% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1226609 ..... **$ 126.525.000**

Avaluó del total del predio identificado con la matricula inmobiliaria 50C-1226609..... **$ 189.787.500**

- avaluó cuota parte del 50% (1/2) del predio con la matricula inmobiliaria 50C-1226609 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios.... $ 94.893.750**

2. Avaluó catastral (año 2021 del 100% del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1232910 ..... $ 8.782.000

Avaluó del total del predio identificado con la matricula inmobiliaria 50C-123291.... **$ 13.173.000**

- avaluó cuota parte del 50% (1/2) del predio con la matricula inmobiliaria 50C-1232910 de propiedad del demandado **Ricardo Palacios.... $6.586.500**

Anexo; copia del boletín catastral de cada uno de los predios.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32 - 93 Torre 3 Ofc. 914 de Bogotá. Cel. 3115096641. E-mail abogado.hernan@hotmail.com

Atte

.....
LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N.S.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

Enviado 12-03-21

216

Ejecutivo 2007-01089

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 10:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 06-24-2021 10.17.pdf;

Buen día.

Adjuntó envío memorial allegando solicitud dar trámite al avalúo allegado por el suscrito.
Hernán Rodríguez-apoderado
CEL.3115096641
abogado.hernan@hotmail.com
Gracias

Get Outlook para Android

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

92228 28-JUN-'21 14:02

92228 28-JUN-'21 14:02

SONIA REYES Sonia Reyes

F 3

U Letra

RADICADO

5611-109-1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

03 AGO 2021 05

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

217

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2007 01089 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. del avalúo visible a folios 214 a 216 de la presente encuadernación (pdf3), córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 17-08 de 2021
Por anotación en estado N° 83 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

218

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 016 2007 01089 00

Como quiera que el traslado del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, visible a folio 214-216 C-2 PDF (3) fols 2-6., venciera en silencio, el Juzgado lo acoge como valor de dicho bien.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

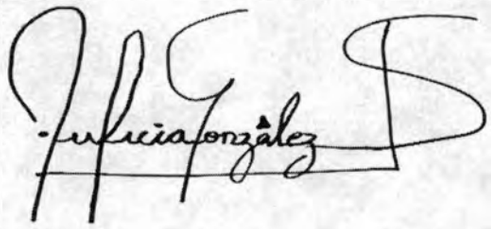

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.10-09-2021 anotación en estado Nº 99 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

S.D.G.

Despacho

219

Señor:
JUEZ 01 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Rf. Ejecutivo No. 2007- 01089 Origen Juzgado 16 C.M.
Dte: Luis Hernán Rodríguez M.
Vs: Ricardo Palacios Ávila.

LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 88.170.363 Cáchira N/Sder, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 152.776 del C. S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia con todo respeto solicito a su despacho, se fije hora y fecha para adelantar diligencia de remate.

Mi dirección de notificación es la carrera 13 N° 32-93 of. 914 de Bogotá cel.3115096641 Email; abogado.hernan@hotmail.com.

Att:

.....
LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE
C. C. No. 88.170.363 de Cáchira N/Sder.
T. P. No. 152.776 del C. S. de la J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

45543 22-SEP-'21 12:35

45543 22-SEP-'21 12:35

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Letras
RADICADO
8411-18-1

Escaneado con CamScanner

220.

RV: Ejecutivo 207-1089

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/09/2021 12:12

Para: Sonia Alexandra Reyes Barrero <sreyesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (303 KB)

CamScanner 09-15-2021 16.00.pdf;

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Yelis Yael Tirado M
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 16:03
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo 207-1089

Buenas tardes.

Adjunto envio memorial allegando solicitud de fecha para audiencia de remate.

Luis Hernan Rodriguez-apoderado
abogado.hernan@hotmail.com
CEL. 3115096641
Gracias
Get Outlook para Android

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

29 SEP 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo Singular No. N°11001 40 03 016 2007 1089 00

Por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl. 7 pdf 1) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia), el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera mixta (virtual y presencial), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Primero: Señalar la hora de las 8:00 A.M.del día siete del mes de diciembre del año 2021, para llevar a cabo el remate de los inmuebles identificados con lo folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1226609 y 50C-1232910 de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado (fls. 32 a 34 y 67 a 68 C2), secuestrado (fls. 55 y 102) y avaluado (ultimo avalúo allegado en junio de 2021 (fls. 214 a 216 C-2 (2 a 5 pdf. 3)), dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas, los cuales deberán ser radicados en la Oficina de Apoyo de Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Segundo: Ordenar a la **parte interesada** elaborar el aviso y realizar las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem.*

El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo, (periódicos de amplia circulación en esta capital) mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., **la publicación deberá remitirse de manera legible donde se avizore la fecha de la misma, en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera mixta, virtual presencial, a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDRiN2E3MWUtMjExYy00OGZlLWJkNWQtZjYzMmNmNmUyYjJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226

22cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d

El que a su vez también estará publicado en el micrositio del Despacho-Remates 2021.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

Tercero: Librar por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR al secuestre para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

Quinto: Se requiere a las partes y a sus apoderados, para que, pongan en conocimiento de éste Juzgado, sus datos electrónicos actualizados donde reciben notificaciones.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento el **link** a través del cual se adelantará la audiencia de forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

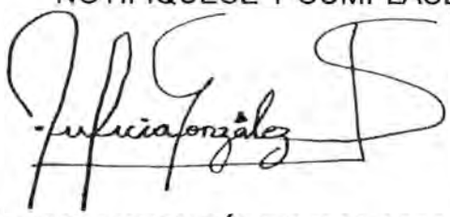

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19-10-2021 anotación en estado Nº 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

dhmf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
CL 149 50 40
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-129

FECHA DE ENVIO

0 2 NOV 2021

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-016-2007-01089-00** iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE **CESIONARIO** VANIA GIULIANA BERTAZINI Y LESLIE VANNESSA BAUTISTA BERTAZINI **CESIONARIO** LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE E IVAN JOSE BAUTISTA JAIMES **contra** RICARDO PALACIO AVILA (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

22a

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3637
Bogotá, D.C. 26 de octubre de 2021

Señores:
IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-016-2007-01089-00** iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 **CESIONARIO** VANIA GIULIANA BERTAZNINI C.C. 1.019.073.249 Y LESLIE VANNESSA BAUTISTA BERTAZINI C.C. 1.019.044.871 **CESIONARIO** LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 E IVAN JOSE BAUTISTA JAIMES C.C. 19.145.757 **contra** RICARDO PALACIO AVILA C.C. 71.621.346 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si los bienes inmuebles con F.M.I. Nos **50C1226609 Y 50C-1232910** objetos de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3637
Bogotá, D.C. 26 de octubre de 2021

Señores:
IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-016-2007-01089-00** iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 **CESIONARIO** VANIA GIULIANA BERTAZNINI C.C. 1.019.073.249 Y LESLIE VANNESSA BAUTISTA BERTAZINI C.C. 1.019.044.871 **CESIONARIO** LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 E IVAN JOSE BAUTISTA JAIMES C.C. 19.145.757 **contra** RICARDO PALACIO AVILA C.C. 71.621.346 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si los bienes inmuebles con F.M.I. Nos **50C1226609 Y 50C-1232910** objetos de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3636
Bogotá, D.C. 26 de octubre de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-016-2007-01089-00** iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 **CESIONARIO** VANIA GIULIANA BERTAZNINI C.C. 1.019.073.249 Y LESLIE VANNESSA BAUTISTA BERTAZINI C.C. 1.019.044.871 **CESIONARIO** LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 E IVAN JOSE BAUTISTA JAIMES C.C. 19.145.757 **contra** RICARDO PALACIO AVILA C.C. 71.621.346 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si los bienes inmuebles con F.M.I. Nos **50C1226609 Y 50C-1232910** objetos de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[illegible]

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3636
Bogotá, D.C. 26 de octubre de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-016-2007-01089-00** iniciado por LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 **CESIONARIO** VANIA GIULIANA BERTAZNINI C.C. 1.019.073.249 Y LESLIE VANNESSA BAUTISTA BERTAZINI C.C. 1.019.044.871 **CESIONARIO** LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 88.170.363 E IVAN JOSE BAUTISTA JAIMES C.C. 19.145.757 **contra** RICARDO PALACIO AVILA C.C. 71.621.346 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe si los bienes inmuebles con F.M.I. Nos **50C1226609 Y 50C-1232910** objetos de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 12:18 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3637
Datos adjuntos: 3637 IDU.pdf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 3637 ordenado dentro del proceso N° 016-2007-01089 que cursa en

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629 del** Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 12:18 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3637

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@idu.gov.co (notificacionesjudiciales@idu.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3637

NOTIFICACION
JUDICIAL N° 3637

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 12:00 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3636
Datos adjuntos: 3636 SECRETARIA DE HACIENDA.pdf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 3636 ordenado dentro del proceso N° 016-2007-01089 que cursa en

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wlleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono 2438796 - 3124530019

230

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 12:00 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3636

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 3636

NOTIFICACION JUDICIAL N° 36...